TOMO 107 Montevideo, Jueves 2 de Junio de 1932 Núm. 7744

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán de Corbeta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el Capitán de Corbeta don Dante L. Grolero, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.º de la ley número 8049 (16 de Noviembre de 1926).

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra 2.º Comandante del R. O. U. "Uruguay"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en G) Buques Militares 1) R. O. U. "Uruguay", 2.º Comandante al Capitán de Corbeta don Zapicán Rodríguez.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

3

Mensaje. Se reitera la presentación de un proyecto de ley sobre expedición gratuíta de documentos para regularizar el estado civil de las personas pobres.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 183|929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, por mensaje del 10 de Julio de 1929, adjuntaba a esa Asamblea un proyecto de ley, por el que se establecía que las Asociaciones con domicilio en el país que, como la de Protección a la Infancia, concurren con su labor y con fines exclusivamente sociales a regularizar el estado civil de las personas pobres, podían solicitar de las Oficinas del Estado Civil la expedición gratuíta de los respectivos testimonios de partidas o la de los negativos en su caso, estableciéndose además la forma en que actuarán dichas instituciones para gestionar dichos recaudos y las penalidades en que incurrirán en los casos en que se comprobara que los han solicitado gratuítamente a sabiendas de que los interesados no eran pobres.

Como hasta la fecha ese proyecto de ley no ha tenido andamiento y dada la circunstancia que el Consejo de Salud Pública, por la nota que en copia se acompaña, ha formulado un pedido análogo, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto reiterar a esa Asamblea su mensaje del 10 de Julio citado, en mérito a los fines altruístas y sociales que inspiran dicho proyecto de ley.

Con tal motivo el Consejo Nacional de Administración reitera a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto sobre autorización de una suma para el cumplimiento de la ley que dispone la erección de un monumento al General Rivera.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 2310|927.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, cumpliendo los propósitos que determinaron la ley de 10 de Junio de 1884, constituyó por decreto de 9 de Marzo último la Comisión encargada de llevar a ejecución el monumento nacional a la memoria del Brigadier General Fructuoso Rivera.

La citada ley asigna para su cumplimiento la suma de veinte mil pesos, cantidad que no obstante considerarse en extremo insuficiente para los gastos que demandará la ejecución del monumento citado, el Consejo Nacional cree que ella será elevada hasta obtener los recursos necesarios por medio de contribuciones populares y otros arbitrios que oportunamente serán determinados.

La disponibilidad de aquella partida de veinte mil pesos, atento a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Presupuesto vigente, sólo podrá obtenerse mediante la reválida de la de 10 de Junio de 1884 y al efecto el Consejo Nacional somete a la sanción de la Asamblea el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo le renueva en esta oportunidad las expresiones de su más alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de veinte mil pesos a efecto del cumplimiento de la ley de 10 de Junio de 1884, que dispone la erección del monumento al General Fructuoso Rivera.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley extendiendo los cometidos del Instituto Experimental de Higiene a la preparación y el contralor de productos de uso veterinario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 922|925.

A la Asamblea General:

El Instituto Experimental de Higiene, tiene por ley de 20 de Octubre de 1925, entre otros cometidos, el de preparar sueros y vacunas de aplicación humana y de su contralor correspondiente.

No obstante la deficiencia de sus instalaciones ha venido cumpliendo satisfactoriamente esos cometidos, circunstancia que debe destacarse para reconocer la labor inteligente y honesta desarrollada por la institución, que hace honor a los funcionarios que actúan en este organismo del Estado.

Además de aquellos productos de aplicación humana, prepara el instituto, otros de uso veterinario, uno de los cuales, la vacuna anticarbunclosa, ha sido donada por su autor, el doctor Arnoldo A. Berta, al instituto que dirige.

Estos productos de aplicación veterinaria deben ser sometidos, de acuerdo con la ley de 22 de Junio de 1927 y del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1928, antes de autorizarse la venta y uso de ellos, al contralor de la repartición que indica el citado decreto.

Ahora bien: debiendo quedar terminadas en breve tiempo, en el campo que dispone el instituto en las cercanías de Pando, las instalaciones necesarias para realizar los ensayos que requiere la preparación de esos productos, el Consejo Nacional de Administración entiende que debe modificarse la citada ley de 20 de Octubre de 1925, autorizando al instituto de su preparación y contralor respectivo, ya que por otra parte el propio prestigio de la institución, adquirido desde su creación, será suficiente garantía de la inocuidad y eficacia de esos preparados.

En tal sentido solicita de esa Asamblea General quiera prestar su sanción al adjunto proyecto de ley, por el que se modifica la de Octubre de 1925 en el sentido que queda expresado.

El Consejo Nacional de Administración renueva a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Agrégase al artículo 1.º de la ley de 20 de Octubre de 1925, que establece los cometidos del Instituto de Higiene Experimental el siguiente inciso:

"F) Podrá también preparar y expender productos de uso veterinario, efectuando por sí mismo el contralor que establece la ley de 22 de Junio de 1927, a esa clase de específicos."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA

6

Resolución. Se incorpora al Reglamento General de Espectáculos Públicos de Box una cláusula sobre adjudicación de guantes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 942|918.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física, solicitando la incorporación de una nueva disposición al Reglamento General de Espectáculos Públicos de Box, aprobado por este Consejo de fecha 24 de Setiembre de 1930;

Atento a que existe conveniencia en la incorporación a dicho Reglamento de la cláusula solicitada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Incorporar al Reglamento General de Espectáculos Públicos de Box la siguiente cláusula:

"Cuando la diferencia de peso entre dos boxeadores de categorías distintas sea igual o menor que la diferencia que existe entre el peso máximo y el mínimo de la categoría a que pertenece el más liviano, los guantes serán iguales, siendo su peso el que corresponde a la categoría en que se halla el más pesado."

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se mantiene la estada en comisión de un Inspector General de la Comisión Nacional de Educación Física en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y se adoptan providencias para sustituirlo interinamente.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 904|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la situación promovida a la Comisión Nacional de Educación Física con motivo de las repetidas licencias acordadas al Inspector General don Carlos Buela Diana para atender los ser-

vicios que la Comisión Nacional del S. O. D. R. E. considera imprescindibles en el Estudio Auditorio;

Atento a que esta situación ha determinado el recargo de tareas que corresponden al Inspector General y que desde entonces gravitan en el Secretario y en el Oficial 1.º de la primera de las instituciones nombradas señores Florencio Gareta Pintos y Romeo Braga, respectivamente;

Considerando: Que de acuerdo con el S. O. D. R. E., que la circunstancia de que ese servicio se halla en su período de organización, determina la cooperación del Gobierno para que pueda hacerse en forma que responda a los altos fines que fué creado por la ley de 18 de Diciembre de 1929, ya que el Estudio Auditorio dispone aún de presupuesto legalmente autorizado;

Que en tal concepto procede mantener el cometido confiado al señor Buela Diana, el que ha expresado su conformidad con ese destino y para que esa medida no pueda ocasionar trastornos a la Comisión Nacional de Educación Física con la acumulación de funciones a empleados de su dependencia sin la recompensa a que se han hecho acreedores durante el tiempo de alejamiento del Inspector General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Mantener nasta nueva resolución la comisión del servicio del Inspector General de la Comisión de Educación Física señor Carlos Buela Diana en el S. O. D. R. E.

2.º La Comisión Nacional de Educación Física adoptará las medidas del caso para que las tareas de aquel funcionario sean atendidas durante ese tiempo por el Secretario y por el Oficial 1.º de la repartición señores Florencio Gareta Pintos y Romeo Braga.

3.º Acuérdase a estos funcionarios, desde esta fecha, el derecho a las respectivas diferencias de sueldos con el cargo inmediato superior que será abonada por la Comisión Oficial del Servicio de Radio Difusión con imputación a sus Proventos.

4.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede licencia para residir en el país a una becada en estudios de canto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 199|1|930.

Vista la gestión iniciada por la becada en estudios de canto señorita Rina Mazardi, solicitando licencia para regresar al país;

Resultando: Que la peticionaria solicita se le acuerde tres meses de licencia para regresar a la patria con el fin de tomar parte en los espectáculos líricos que se llevan a cabo en el S. O. D. R. E., para lo cual ha sido invitada y que entiende serán el complemento de sus estudios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la becada en estudios de canto señorita Rina Mazardi una licencia por el término de tres meses para residir en el Uruguay.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Becas Artísticas de 16 de Diciembre de 1913, durante ese período de permanencia no gozará de la pensión correspondiente.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se confirma lo resuelto por la Comisión Nacional de Educación Física al disponer una sustitución de Profesores y se recomienda tener en cuenta a los cesantes en virtud de la misma resolución.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 277|932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la apelación formulada por los Profesores de Educación Física señores Carlos M. Barragán, Guzmán R. Zas Castro, Onofré Piñeyro, Calímero Morales y Juan Bienvenido Borrás;

Resultando: Que dichos señores apelan de la resolución de la Comisión Nacional de Educación Física de 30 de Setiembre próximo pasado, que los declaró cesantes como Profesores de Educación Física Escolar, designando en su reemplazo a alumnos del curso de preparación de maestros en esa materia;

Resultando: Que la nombrada institución funda la decisión tomada en el hecho de la situación difícil porque atraviesan los alumnos concurrentes a dichos cursos, pues mientras los Profesores apelantes desempeñan tres o más cargos con asignaciones superiores a doscientos pesos mensuales, en cambio, otros, como los alumnos a los cuales ahora se les designa para subrogarlos no perciben emolumento alguno.

Resultando: Que los funcionarios retirados de esos puestos entienden que la resolución tomada lesiona sus intereses después de una prolongada actuación.

Considerando: Que entre los perjuicios que trae aparejado ese cese de empleados que desempeñan tres o más cargos y el beneficio que reporta el nombramiento de personas igualmente preparadas carentes de toda ocupación pública remunerada, lo lógico es aceptar esto último, dado que no ha sido violado ningún precepto legal;

Considerando: Que los Profesores cesantes merecen que la Comisión de Educación Física los considere especialmente cuando la oportunidad se ofrezca de utilizar de nuevo sus servicios en las escuelas públicas;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Confirmar la resolución apelada y a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.º Signifíquese a la Comisión Nacional de Educación Física, el agrado con que se vería que a los Profesores cesantes, y cuyos nombres se mencionan al principio de esta resolución sean especialmente tenidos en cuenta cuando la oportunidad se ofrezca de utilizar de nuevo sus servicios.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista Matilde C. Doria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 854|932.

Vista la gestión iniciada por la pensionista civil, con cargo a Rentas Generales, señorita Matilde C. Doria, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de dos años para residir en Buenos Aires;

De acuerdo con lo establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la señorita Matilde C. Doria por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Lago

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 8399|931.

Vista la gestión del señor Antonio Lago, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 16 de Noviembre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 19 años y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Lago con derecho a disfrutar, de conformidad con las dis-

posiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 862.93.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Silvio de Freitas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 3150|930.

Vista la gestión del señor Silvio de Freitas, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, y haber cesado en Enero de 1926 por renuncia, contando con 14 años, 11 meses y 10 días de servicios efectivos, de los que 3 años, 2 meses y 10 días son civiles y 11 años, 8 meses y 18 días son militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Silvio de Freitas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.53, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 89.76 que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Dutra Batista

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 3428|928.

Vista la gestión del señor Pedro Dutra Batista a efecto de que se reconsidere la resolución de 7 de Enero de 1931, por la que se le negó jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja con fecha 31 de Julio de 1924, sin que las causas que dieron origen a la misma le priven del derecho a la jubilación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, inciso B) de la ley de 14 de Octubre de 1904, contando con 9 años y 9 meses de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 12 años y 9 meses de servicios computables;

Considerando: Que atento al informe producido por el Ministerio del Interior, de fecha 25 de Abril próximo pasado, corresponde acceder a lo solicitado por el peticionario;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 7 de Enero de 1931.

2.° Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Dutra Batista con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 116.64, la que a partir desde el 6 de Febrero de 1925, y con la bonificación que establece el artículo 71 de la ley de esa fecha, se elevará a $ 128.30 y desde la ley de 26 de Octubre de 1925, de acuerdo con el artículo 13 de la misma a la suma de $ 147.55 anuales, la que será liquidada teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos).

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

14

Resolución. Se modifica la jubilación a don Urbano García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 4511|950.

Vista la gestión del señor Urbano García, de 75 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 2 de Julio de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 20 años de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados;

Resultando: Que por los servicios que motivan este petitorio y los computados cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Julio de 1931, declarando que el señor Urbano García tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 477.10, en sustitución de la de pesos 197.14 que actualmente percibe.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 279.96 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario

15

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Horacio Jiménez de Aréchaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 1467|926.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Horacio Jiménez de Aréchaga a efecto de que le sea reformada su cédula de jubilado, tomándose en cuenta los servicios que ha prestado como rematador en el Banco Hipotecario del Uruguay;

Resultando: Que por resolución de 5 de Julio de 1927 el peticionario fué declarado jubilado civil del cargo de Director de la Escuela Educacional de Varones por hallarse imposibilitado para continuar en el desempeño del mismo con derecho a una asignación anual de $ 2.387.40;

Que los servicios en que el postulante fundamenta su pretensión no constituyen función pública, por cuanto se trata de una contratación de servicios profesionales desempeñados periódicamente;

Considerando: Que, por lo tanto, ellos no están comprendidos en lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a la reforma de cédula que en este expediente solicita don Horacio Jiménez de Aréchaga.

A sus efectos, devuélvase a la citada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Pascual Nostrani

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 1461|926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Pascual Nostrani, a efecto de que le sea reformada su cédula de jubilado;

Resultando: Que por resolución de 18 de Abril de 1928, al peticionario se le concedió jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.ª sección del Departamento de Artigas, por hallarse imposibilitado físicamente para continuar en sus funciones, con derecho al goce de una asignación anual de $ 281.86;

Que, el postulante, fundamenta su pretensión en la circunstancia de haber desempeñado periódicamente las tareas de Delineador Municipal en el Departamento de Artigas,
Considerando: Que esas funciones el señor Nostrani las cumplía en forma discontinua, lo que le quita todo carácter de funcionario, haciéndolo aparecer como arrendador de sus servicios al Concejo Auxiliar de Bella Unión;
Que mientras desempeñaba esas tareas el peticionario ocupaba el cargo permanente de Teniente Alcalde, en el cual fué jubilado,
De conformidad con lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y con los fundamentos de la resolución dictada por el mismo a fojas 41 vuelta y 42 de este expediente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Pascual Nostrani no tiene derecho a la reforma de cédula de jubilado que solicita en estos antecedentes.
A sus efectos, devuélvase a la citada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se confirma negativa de reforma de jubilación a don Roque Santana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 2365|927.

Vista la nueva gestión iniciada por don Roque Santana a efecto de obtener reforma de su cédula de jubilado de acuerdo con los servicios prestados en el Frigorífico Montevideo, que no le fueron computados anteriormente;
Resultando: Que con fecha 21 de Abril de 1931, se resolvió rechazar una gestión del postulante análoga a la presente, por no hallarse comprendido en las disposiciones del artículo 9.º de la ley de 16 de Agosto de 1928, que él invoca en su favor;
Atento a las consideraciones expuestas en la mencionada resolución y de acuerdo con lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución dictada el 21 de Abril de 1931, en estos antecedentes, y declarar que no procede acceder a la reforma de cédula solicitada por don Roque Santana.
Publíquese y devuédvase. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución Se niega jubilación a don Vicente S. Ferrari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 3097|928.

tario.
Vistos estos antecedentes, iniciados por don Vicente S. Ferrari a efecto de que se le acuerde la jubilación que pueda corresponderle en su calidad de ex Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, conforme a las disposiciones de la ley de 29 de Octubre de 1919;
Resultando: Que el peticionario fué exonerado de su empleo por haber hecho abandono del mismo, según consta en el informe producido de fojas 6 vuelta a fojas 7 de este expediente;
Considerando: Que el artículo 16, inciso B) de la ley de 14 de Octubre de 1904 y el 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sólo amparan a los funcionarios que cesan por exoneración o por supresión del cargo;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Vicente S. Ferrari no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente, devuélvase a la citada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Loustau

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 395.

Vista la gestión del señor Juan Loustau a efecto de que se le otorgue jubilación como Administrador de la Lotería, en virtud de tener 77 años de edad, contando, hasta el 4 de Abril de 1932, con 47 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Loustau con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 20 de Agosto de 1931 (artículo 17), una asignación anual de $ 3.600.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

20

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Juan López Aguerre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 364|932.

Vista la gestión del señor Juan López Aguerre, de 67 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrreo de 1932 por terminación de su mandato, contando con 16 años, 8 meses y 7 días de servicios efectivos civiles y 20 años, 6 meses y 14 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan López Aguerre con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.695.84.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 65.76, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Darritchón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 258|932.

Vista la gestión del señor Eugenio Darritchón, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de 2.ª de la Sección Policía de la Dirección de Salubridad (Concejo de Administración Departamental de Montevideo), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Marzo de 1932, con 30 años, un mes y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Darritchón con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.160.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día jueves 26 de Mayo de 1932.

1—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 295.62 al doctor Elzeario Boix.

2—Idem ídem ídem por $ 91.40 al señor Pablo Fierro Vignoli.

3—Idem ídem ídem por $ 250.00 al señor Luis P. Gómez.

4—Idem ídem ídem por $ 118.00 al señor Juan Albertini.

5—Idem ídem ídem por $ 275.25 al señor Alfredo R. Bals.

6—Idem ídem ídem por $ 425.00 al señor Mario Lenzi.

7—Idem ídem ídem por $ 283.75 al doctor Camilo Payssé.

8—Idem ídem ídem por $ 105.00 a la señora Carolina N. de Escuder Caprario.

9—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sometiendo a su consideración el informe producido por la Comisión designada para estudiar el régimen de recaudación en las Actuarías judiciales.

10—Fíjase la tarifa de precios para la venta a laboratorios particulares, por el Instituto de Medicina Experimental de animales destinados a experimentación.

11—Autorízase a la Universidad para que en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación incluya la suma de $ 36.03 adeudada al ex Secretario Bedel del liceo departamental de Rocha don Gilberto Cáceres.

12—Declaranse pensionistas escolares a Violeta Blanca y René Curuchaga Estévez en su carácter de hijas menores de la extinta maestra doña Carmen de Curuchaga.

13—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 245.00 al señor Miguel Gómez Ares.

14—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para llevar a cabo ciertas mejoras en el edificio de la escuela número 3 de 2.o grado de Lazcano (Departamento de Rocha).

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Asociación de Sordo Mudos por $ 1.000.00, importe de la 2.a y última cuota de la cantidad que le fija la ley número 8793 de 21 de Octubre de 1931.

16—Autorízase el Museo Nacional de Historia Natural para invertir la suma de $ 1.491.22 en mejoras de las instalaciones de esa institución y en fomento de su biblioteca.

17—Concédese a la becada en estudios de canto señorita Rina Mazardi tres meses de licencia para regresar al país.

18—Mantiénese hasta nueva resolución la comisión de servicio del Inspector General de la Comisión Nacional de Educación Física señor Carlos Buela Diana en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica disponiendo a la vez el pago de las diferencias de sueldo a los funcionarios sobre quienes recaen las tareas que desempeñaba el señor Buela Diana.

19—Autorízase a la Dirección General del Registro del Estado Civil para invertir la cantidad de $ 450.00 de sus "Proventos" en el refuerzo del rubro "Gastos de oficina" correspondiente al trimestre Enero a Marzo próximo pasado.

20—Idem ídem ídem de sus proventos la suma de $ 8.248.00 en los gastos correspondientes al corriente trimestre.

21—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 327.50 al doctor Francisco Brito del Pino.

22—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General estableciendo un agregado al artículo 1.o de la ley de 20 de Octubre de 1925 que establece los cometidos del Instituto de Higiene Experimental.

23—Confírmase la resolución apelada de la Comisión Nacional de Educación Física, declarando cesante a los profesores de educación física escolar.

24-25—Resolución incorporando una cláusula al Reglamento General de Espectáculos de Box.

26-27—Declaranse pensionistas escolares a la señora Vicenta Magariños de Ifrán y señorita Manuela Ifrán en su carácter de viuda e hija, respectivamente del extinto jubilado escolar don Ignacio Ifrán.

28—Concédese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para utilizar por el término de seis meses los servicios de don Miguel Clingo Sugha en la dirección de los talleres de carpintería de la Cárcel Penitenciaría.

29—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del doctor Mauricio E. Roglia por las asignaciones que le corresponden en su carácter de sustituto del doctor Walter Meerhoff en el cargo de Profesor de Anatomía y Fisiología de la Facultad de Odontología.

30—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 20.000 para la erección del monumento al Brigadier General don Fructuoso Rivera acordada por ley de 10 de Junio de 1884.

31-32—Mensaje a la Asamblea General reiterando el de 10 de Julio de 1929 por el que se establecía que las asociaciones con domicilio en el país concurren con su labor y con fines sociales a regularizar el estado civil de las personas pobres.

33—Exonérase a don Antonio Mane del cargo de Vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional.

34—Mensaje y proyecto de ley modificando la ley de 18 de Setiembre de 1923 que acuerda derecho a jubilación a las maestras madres.

35—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 3.222.10 para el pago de los trabajos de cimentación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 38 de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

36—Apruébanse los estatutos reformados del "Centro Democrático" establecido en Trinidad (Departamento de Flores).

37-38—Nómbrase al doctor Arnoldo Berta para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria como delegado de la Facultad de Medicina.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 17 de Mayo de 1932.

1—Nómbrase al señor Rafael Eguren Procurador de Impuestos en el Departamento de Cerro Largo.

2—Previa toma de razón por la Contaduría la Tesorería General de la Nación entregará a la Dirección de Agronomía la sum ade $ 54.305.38 por devolución de derechos a la importación de nafta, etc. para uso agrícola.

3—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Compañía All America Cables por la suma de $ 6.75, importe de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda durante el mes de Setiembre de 1931.

4 y 5—Acéptase las renuncias presentadas por los señores Rodolfo Piria y Carlos A. Clulow como delegado y suplente, respectivamente, de la Comisión Asesora para Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos y nómbrase en su lugar a los señores Andrés de Dios Aldasoro y Julio Caporale Scelta.

6—Autorízase la importación libre de derechos de siete aparatos radiotron para uso exclusivo de la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones.

7—Autorízase la admisión temporaria del motor Fiat solicitado por el Despachante de Aduana de Rivera, señor Elvaro E. Arzeno.

8—Autorízase la importación libre de derechos de un horno incinerador de residuos domiciliarios que funciona en la ciudad de Minas.

9—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para llamar a licitación pública para la adquisición de 25.000 kilos de papel destinado a la impresión de las fajas y estampillas para la Dirección de Impuestos Internos.

10—Autorízase la prórroga por el término de un año para la admisión temporaria de películas cedidas en préstamo por el Cónsul de Dinamarca para ser exhibidas en nuestro país.

11 y 12—Refuérzase el rubro "Carbón y Nafta" con el 50 o|o con la suma de $ 733.33, que será tomado del de "Leyes Dictadas" que se encuentra totalmente agotado.

13—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para proceder en la forma solicitada por la Asamblea Representativa de Tacuarembó para el pago de los servicios de los Revisadores e Inspectores que intervengan en los juicios compulsivos.

14—Declárase que no corresponde acceder al pedido del Concejo de Administración de Florida sobre inclusión de los vehículos de propiedad municipal en la ley de 20 de Agosto de 1931 sobre vales de compensación del impuesto a la nafta.

15—Declárase que no corresponde acceder a lo que solicita la Escuela Experimental de Malvín sobre vales de compensación a la nafta.

16—Autorízase por el término de tres meses el traslado en comisión del empleado de la Contaduría General de la Nación, señor Fernando Vázquez, para el Instituto de Química Industrial.

17—Se manda acusar recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se prorroga el Presupuesto General de Gastos.

18—Se presta aprobación a la prórroga del contrato de lanchajes entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Zas Hermanos por el término de un año.

19—Decreto por el cual se dictan algunas disposiciones de carácter aduanero relacionadas con la navegación aérea de las aeronaves privadas.

20—Mensaje a la Asamblea General por el cual se remite un proyecto de ley elevando al 6 1|2 o|o anual el interés de la Deuda de Teléfonos del Estado.

21—Concédese a los señores Costa Perera y García para inscribirse como fabricantes de especialidades farmacéuticas en el Registro de Impuestos Internos.

22 y 23—Encárgase al señor Antonio Rodríguez para el cargo de Patrón del vapor "Chapicuy" y se efectúan otros nombramientos para dicho vapor destacado en Colonia.

24 y 25—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar 8 uniformes para el per-

sonal de porteros de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

26—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores del decreto por el cual se refuerza en $ 4.000.00 el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" de dicha Sala, que se pondrá a disposición de la Comisión Investigadora de Aduana.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Derito, con una asignación anual de $ 498.81.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Brussa, con una asignación anual de $ 1.257.60.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elisa Marenco de Flangini, con una asignación anual de $ 971.00.

4—Declárase que el señor Manuel I. S. Techera, no tiene derecho al retiro que solicita.

5 al 7—Declárase que el señor Pascual o Saturnino Muela no tiene derecho al retiro que solicita.

8—Declárase que el señor Enrique Macedo tiene derecho a una asignación anual de $ 442.33, en lugar de la que actualmente percibe.

9—Declárase que el señor Gumersindo Albin, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de pesos 4.473.19.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro J. Plada, con una asignación anual de $ 224.06.

11—Declárase que el señor Crisanto Fernández, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

12—Otórgase a la pensionista señora Sara Rodríguez Olavarría de Olazabal, la licencia solicitada por el término de dos años, para residir en la Argentina.

13—Declárase que el señor José A. Pallares, tiene derecho a una asignación anual de $ 732.52, en sustitución de la que percibe.

14—Declárase que el señor Julio de Vila Mattos, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.523.09, en sustitución de la que percibe.

15—Declárase que el señor Horacio M. Viñales, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

16—Declárase que don Fausto González, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

17 y 18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luciano Brun, con una asignación anual de $ 151.37.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Rodríguez Aparicio, con una asignación anual de $ 252.32.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Beltrán Alvarez, con una asignación anual de $ 168.18.

21 y 22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Ríos Olivera, con una asignación anual de $ 1.262.11.

13—Mantiénese la resolución de 7 de Julio de 1931, que no hizo lugar al pedido de pensión de la señorita Julia Granada.

24—Declárase que don Mateo Nicolás, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

25—Declárase que doña Ignacia Baliente de Pan, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Núñez, con una asignación anual de $ 231.40.

27 y 28—Declárase que el señor Justiniano Medina, tiene derecho a una asignación anual de $ 187.70, en sustitución de la que percibe.

29—Declárase que el señor Bernabé
nación anual de $ 311.11, en sustitución
de la que percibe.
Bustamante, tiene derecho a una asig-

30—Declárase que el señor Froilán Domínguez, tiene derecho a una asignación anual de $ 281.04, en sustitución de la que percibe.

31 y 32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Pereyra, con una asignación anual de $ 245.06.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan F. Dellapazza, con una asignación anual de $ 519.58.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Justo R. Romero, con una asignación anual de $ 400.18.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jesús Filloy, con una asignación anual de $ 1.200.00.

36—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Francisco Rodríguez, con una asignación anual de pesos 1.200.00.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Francisco Rodríguez, con una asignación anual de pesos 120.00.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Felipe Soto, con una asignación anual de $ 301.60.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro G. Poussin, con una asignación anual de $ 2.317.88.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Graciana O. de Godoy e hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Uboldi de Giménez, con una asignación anual de $ 498.61.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Ambroa de Torres e hijos con una asignación anual de pesos 129.93.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores B. de Larriera con una asignación anual de $ 132.00.

43—Declárase que el señor Juan Fernández no tiene derecho al retiro que solicita.

44—Declárase que el señor Manuel C. Ferrari tiene derecho a una asignación anual de $ 571.00 en sustitución de la que percibe.

45—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Amanda y María Basualdo con una asignación anual de $ 243.00.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Schino con una asignación anual de $ 600.87.

47—Declárase que el señor Tomás H. Domínguez tiene derecho a una asignación anual de $ 1.638.17.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Antonia Manteiga de Iglesias e hija con una asignación anual de pesos 262.29.

49—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Miguel Guinovart con una asignación anual de $ 1.246.73.

50—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eugenio Rouco con una asignación anual de $ 668.13.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Silvera de Trelles con una asignación anual de $ 316.01.

52—Declárase que el señor José Solari no tiene derecho a la jubilación que solicita.

53—Declárase que el señor Martín Roso no tiene derecho a la jubilación que solicita.

54—Declárase que el señor Angel L. Pratto no tiene derecho a la jubilación que solicita.

55—Declárase que el señor Manuel Antonil no tiene derecho a la jubilación que solicita.

56—Declárase que las señoras Marcelina Urioste de Pastorini y María Marcelina Pastorini de Dibarbure no tienen derecho a la pensión que solicitan.

57—Declárase que la jubilación otorgada a don Honorio Suárez el 3 de Junio de 1924 debe considerarse otorgada a don Calisto Honorio Igenes por ser éste su verdadero nombre.

58—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa R. de Laborda e hijos con una asignación anual de $ 381.87.

59 y 60—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Josefa Zanotti con una asignación anual de $ 136.60.

61—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Alberto Ros con una asignación anual de $ 3.470.14.

62—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Angel Custodio Brussana con una asignación anual de $ 257.25.

63—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Justo Méndez con una asignación anual de $ 180.23.

64—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Juana y Marcelina Pérez con una asignación anual de $ 139.74.

65—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cándido Coirolo con una asignación anual de $ 120.00.

66—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Camilo Zapettini con una asignación anual de $ 911.64.

67—Otórgase la jubilación solicitada por doña Matilde Antuña Barbot con una asignación anual de $ 406.19.

68—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Ordóñez con una asignación anual de $ 601 39.

69—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dorila Alamo de Larrosa con una asignación anual de $ 189.70.

70—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Cándida Bueno de Coronel e hijos con una asignación anual de $ 242.53.

71—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Teresa Gallo de Smith e hija con una asignación anual de pesos 300.00.

72 y 73—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Caballero de Alfaro e hijos con una asignación anual de $ 172.11.

74 y 75—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Clodomiro Salaverry con una asignación anual de pesos 1.419.

76—Declárase que el señor Crispín Luz tiene derecho a una asignación anual de $ 169.61.

77—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Isabel y María Valverde con una asignación anual de $ 191.46.

78—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florentino Quijano con una asignación anual de $ 120.00.

79—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clara Balparda de Salteráin e hija con una asignación anual de pesos 809.25.

80—Declárase que el señor Atilio Cerini no tiene derecho a la jubilación que solicita.

81—Declárase que el señor Miguel Benítez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

82—Declárase que el señor Bernardo Camaño no tiene derecho a la jubilación que solicita.

83—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Zacarías José Barú con una asignación anual de $ 300.50.

84—Declárase que el señor Jaime Rolando Arzúa no tiene derecho a la jubilación que solicita.

85—Declárase que el señor Pedro Pablo Gutiérrez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

86—Declárase que doña Venancia Melendres de Méndez e hijo no tienen derecho a la pensión que solicitan.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Laboratorio Químico Municipal

Montevideo, Mayo 10 de 1932

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante los meses de Marzo y Abril de 1932, de vinos, bebidas sin alcohol, jarabes, agua carbónica, agua mineral, dulce de leche, extracto de pomidoro, fideos, aceites, café, huevos, que se expenden en el Departamento de la Capital.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de las inspecciones de vinos, bebidas sin alcohol, jarabes, agua carbónica, agua mineral, dulce de leche, fideos, etc., a distintos comercios de la Capital. donde estos artículos estaban destinados a la venta del público.

Resultando que las referidas inspecciones dieron por resultado encontrar las mercaderías en condiciones reglamentarias, excepción hecha en el comercio del señor Celestino Correa, cuyo propietario ha infringido lo que dispone la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890, en su artículo 53,

SE RESUELVE:

Aplicar al señor Celestino Correa, domiciliado en la calle Dante 2162, una multa de veinte pesos ($ 20.00) y el decomiso e inutilización de la mercadería intervenida.

Las infracciones referidas por nota 5589 han sido resueltas en el expediente respectivo.

Remitir al "Diario Oficial". copia de esta resolución para su publicación, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina Química y solicitar al Juzgado de Paz respectivo sea redimido con arresto sino fuera satisfecha dicha multa, cumplido, archívese.

Por la Dirección:

O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal

Substancias alimenticias en malas condiciones

Ordenanza del 3 de Setiembre de 1890

Artículo 53 (multa de $ 20.00)

Celestino Correa, Dante 2162.

Agua mineral (fasificada)

Montevideo, Mayo 11 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Mayo 22 de 1932

Luisa Lusiano de Guadalupe, oriental. 47 años, casada, Hocquart 2031.

Francisca Duarte, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

Manuel Sarandegui, oriental, 29 años, soltero, 25 de Mayo 202.

Bautista Piazza de Delacroix, suiza, 49 años, casada, Francisco Vidiela 2374.

Carmen Gionez de López, oriental, 28 años, casado, Cufré 2340.

Manuel Filgueira, español, 49 años, soltero, Patria 2081.

Alcira Marco de Tirelli, oriental, 22 años, casado, Miguelete 2873.

Pedro Chiarelli, italiano, 61 años, casado, General Pagola 1959.

Dolores Castro Guarnaluce, orieental, 55 añcs, viuda, Justicia 1942.

Gabriel Serra, español, 54 años, casado, Hospital Militar.

Alfredo González, oriental, 44 años, Hospital Vilardebó.

Elisa Reyes de Servetii, oriental, 72 años, viuda, Lombardini 3260.

Federico Machado, brasileño, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Cortez, oriental, 73 años, viuda, M. Latorre sin número.

Orfilia Acuña, oriental, 12 años, camino Corrales 89.

Raquel María Pereyra, oriental, 7 días, Maternidad.

Marcelino Romero, paraguayo, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.

Pedro Bianco, italiano, 82 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Zoilo Núñez Correa, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Silvestre Martínez, oriental, 48 años, casado, Fray Bentos 11.

Catalina Garibotto de Cembrano, italiana, 84 años, viuda, Río Bamba 1060.

Benigno Vargas, oriental, 53 años, casado, Juan Paullier 3110.

Jaime Sau, español, 81 años, viudo, Cufré 1787.

José Marcelino Pesce, oriental, 62 años, soltero, Mariscala 32.

Tomás Rodríguez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Gaite, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Tomás Latorre, italiano, 60 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Luis Clefi, oriental, 54 años, viudo, Hospital Pasteur.

Aniladabo Píriz, oriental, 77 años, viudo, 8 de Octubre 4049.

Día 23

Catalina Pons de Vázquez, oriental, 75 años, viuda, Sanatorio Uruguay.

Isabel Ballefín, oriental, 48 años, soltera, Durazno 1975.

David Fernández, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Alejandro Cánepa, oriental, 65 años, casado, Agraciada 2310.

Rosa Ballestero de Pereira, oriental, 29 años, casada, Santa Lucía 4016.

Damián Alvarez, oriental, 57 años, casado, Juan Paullier 1077.

Josefa Kohumed de Hablickek, alemana 69 años, viuda, Hospital Maciel.

Petra Silva de Arca, española, 65 años, viuda, Hospital Maciel.

Elisa Cazes de Burdidge, oriental, 37 años, viuda, Lamas 2766.

Día 24

José Villar, oriental, 56 años, soltero, Gaboto 1624.

Ana María Cichero de Coxie, italiana, 70 años, viuda, Hospital Italiano.

Alejandro Maciel, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Nicolás Cabrera, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Guazzo, oriental, 33 años, soltero, Olimar 1575.

Alejandro Raviolo, oriental, 30 años, soltero, Arenal Grande 2208.

Antonio Do Campo, español, 70 años, casado, Maciel 1440.

Donato Fernández, oriental, 63 años, casado, República 2074.

Amelia Gringa, oriental, 23 años, soltera Yí 1813.

Adela Benítez de Manfredi, oriental, 78 años, viuda, J. Méndez 3042.

Día 25 de Mayo

Alejandro Rizzo, oriental, 4 años, General Flores 2484.

Isabel Bas, oriental, 40 años, soltera, San Martín 2545.

Pascual Martino, 77 años, viudo, Tezanos 1329.

Amelia Píriz de Pereira, oriental, 82 años, viuda, Crocker 2473.

Martina Sinconegui, oriental, 29 años, soltera, Larravide 92.

Antonia Carbone de Rivedieu, oriental, 57 años, viuda, Estero Bellaco 2619.

Carmen Rivera de García, oriental, 80 años, viuda, Anador 3549.

José de la Torre, español, 60 años, casado, J. Núñez 2246.

María Josefa Méndez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Amadeo Paulercia, italiano, 69 años, casado, Berthelot 1732.

Jacinta Revetria, oriental, 70 años, soltera, Anador 705.

Miguel H. Fernández, oriental, 5 meses, Caraguatay 2089.

María Elena Pombo, oriental, 2 1|2 años, Aramburú 1406.

Basilia C. de Barloco, oriental, 95 años, viuda, Asilo Del Campo.

Bernardo de Mattos, portugués, 53 años, soltero, San Petersburgo 3383.

Malvina Mayobre García, oriental, 8 meses, S. Blixen sin número.

Teresa de Jesús Leiva, oriental, 23 días, Hospital Visca.

Elica Erna Gloeden, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Visca.

Catalina Lorenzin, oriental, 41 años, casada, Y. Pinzón 6.

José Stirini, italiano, 51 años, casado, Jacquart 234.

Gregorio Martínez, oriental, 75 años, viudo, José Castro 75.

Antonio Moro, oriental, 86 años, casado, A. Suárez 10.

Carlos Alberto Cresuli, oriental, 13 años, Pedro Visca sin número.

Celia Rojas de Genovese, oriental, 57 años, casada, J. Requena 1677.

Fernando Foglia, italiano, 88 años, casado, Chaná 1840.

Mercedes Taborda de Buela, argentina, 67 años, viuda, Hospital Italiano.

Saturna Fernández, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.

Evaristo Servando Viera, oriental, 64 años, casado, Galicia 1323.

Héctor Marotti, oriental, 30 años, casado, Hospital Militar.

Olegario Martínez, español, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.

Lola Nemer, oriental, 7 años, 8 de Octubre 2435.

Día 26 de Mayo

Dámaso Domínguez, oriental, 38 años, casado, San Fructuoso 1868.

Pedro Feliciano Rodríguez, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Martínez, oriental, 6 días, Obligado 1170.

María Tagliaferro de Benedetti, italiana, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Felipa Rodríguez, oriental, 66 años, casada, General Farías 2777.

Salvador Villar, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Arturo Almanza (hijo), oriental, 10 años, Francisco Vidal 631.

—En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

Señor **Tarabal** — ¿Me permite?

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Tarabal** — Siendo incluído dentro de la modificación de la ley, pido permiso para retirarme de sala.

Señor **Presidente** — Puede hacerlo el señor Diputado.

Señor **Gómez** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Gómez** — Nosotros queremos dejar constancia — porque ya hemos abierto opinión ampliamente sobre este asunto en un pasado debate — que esta cuestión se divide en dos partes: una parte, qué afecta a las personas que tienen derecho a jubilación y que nosotros estamos en contra de ese derecho. Nos referimos a aquellos que tienen puestos electivos. Para quienes tienen puestos electivos, nosotros sostenemos que no debe existir el derecho a jubilación, ni descuentos en diez meses, ni descuentos de ninguna clase: abolición de la jubilación.

En lo que se refiere a los obreros, nosotros sostenemos que es un verdadero atropello que se les descuente una parte de su sueldo cuando esos obreros o empleados tienen un ascenso. Entendemos, además, que los obreros y los modestos empleados no tienen por qué pagar antes a la Caja de Jubilaciones.

Por esa razón, nosotros votamos en contra del proyecto y en contra de estas modificaciones.

Señor **Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno**).

Señor **Troitiño** — ¿Me permite?

No puede ser así la votación, porque la delegación socialista no ha votado.

Señor **Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

—Queda sancionado y se comunicará.

21

Léase una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Semino y Alonso Montaño.

(Se lee).

"Mocionamos para que se considere urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado en el pasado mes de Abril referente a las apelaciones de decretos de gobiernos departamentales".

—Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en setenta y uno**).

Señor **Alonso Montaño** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Alonso Montaño** — Realmente no alcanzo a comprender, señor Presidente, sirviendo a qué sentimientos, se pone obstrucción a la marcha de este proyecto para que sea ley, para que sea la solución de esa inquietud en que vive el pueblo, amenazado implacablemente por el municipio batllista de Montevideo.

Hago moción, señor Presidente, para que la votación sea nominal, para que queden marcados los batllistas que son enemigos, profunda y eternamente del pueblo.

(Aplausos en la barra. — Interrupciones).

Señor **Presidente** — Se va a votar si se rectifica nominalmente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en setenta y ocho**).

Señor **Gómez** — ¿Me permite?

Como se trata de una cuestión que ha venido de improviso, nosotros hemos votado para que se rectifique nominalmente y no tememos de ninguna manera comprometer nuestra opinión; pero desearíamos que la Mesa nos dijera, por lo menos, de qué impuesto se trata.

Señor **Presidente** — Es sobre apelación de los decretos de los Gobiernos Departamentales.

Tómese la votación.

Señor **Aldama** — Afirmativa.

Señor **Algorta** — Afirmativa.

Señor **Alonso Montaño** — Afirmativa.

Señor **Alzamora** — Afirmativa.

Señor **Arena** — Negativa, porque entiendo que este asunto va a dar lugar a grandes debates y va a demorar aun más la sanción del asunto referente a la desocupación.

Señor **Arrarte Corbo** — Afirmativa.

Señor **Astorga** — Negativa.

Señor **Astiazarán** — Afirmativa.

Señor **Bado** — Negativa, por entender que el problema de fondo de la apelación sobre recursos locales, en esta materia, debe ser objeto de un estudio serio, meditado y profundo, y no materia de improvisación, no hallándose, por otra parte, informado por la Comisión respectiva.

Señor **Amighetti** — Negativa.

Señor **Anfusso** — Negativa.

Señor **Batlle Pacheco** — Negativa.

Señor **Brause** — Negativa, por las razones expuestas por los compañeros de bancada.

Señor **Brum** — Negativa, porque este asunto no está informado y va a dar lugar a debates muy extensos, prescindiendo en absoluto de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño, sin fundamento de clase alguna, y, por consiguiente, efectistas.

Señor **Buquet** — Negativa, por las mismas razones de mis compañeros.

Señor **Camps** — Afirmativa.

Señor **Caraballo** — Afirmativa.

Señor **Carbajal Victorica** — Afirmativa, señor Presidente, porque entiendo que este asunto es conocido desde hace tiempo por la Cámara. Fué discutido mucho cuando se trató la primera ley de interpretación constitucional y el debate volvió a repetirse después en la Asamblea General.

Ahora, en cuanto a la solución del Senado, que ha sido publicada por la prensa y comentada, creo realmente que es más desacertada que la establecida en el primer proyecto.

Es lo que quería decir.

Señor **Carbonell y Migal** — Negativa.

Señor **Casas Araújo** — Afirmativa.

Señor **Coronel** — Afirmativa.

Señor **Cosio** — Negativa.

Señor **Charlone** — Negativa.

Señor **De Castro** — Afirmativa.

Señor **De Dovitiis** — Negativa.

Señor **De León** — Afirmativa.

Señor **Demarco** — Negativa.

Señor **Domínguez Cámpora** — Negativa.

Señor **Dufour** — Negativa.

Señor **Etchenique** — Afirmativa.

Señor **Espalter** — Negativa, en parte por las razones expuestas por el doctor Bado; pero, fundamentalmente, porque hasta que no sea resuelto el problema de la desocupación, me ha propuesto no votar ninguna preferencia que retarde la consideración de ese asunto, y para que el señor Diputado Alonso Montaño entienda que no hay obstrucción para considerar este asunto, la señalo el camino: pida que se celebre una sesión extraordinaria a las 10 de la noche, y la votaremos con gusto.

Señor **Etchepare** — Negativa.

Señor **Etcheverri** — Afirmativa.

Señor **Fascioli Siri** — Negativa.

Señor **Ferreira Ferla** — Negativa.

Señor **Fonaña** — Afirmativa.

Señor **Fusco** — Negativa.

Me anticipo a expresar que creo que, en definitiva, el proyecto venido del Senado, va a merecer la aprobación casi unánime de la Cámara, porque en aquel Cuerpo fué el fruto de una transacción; pero, aún así, entiendo que el problema que por él se resuelve, es de tanta entidad, como que reglamenta fundamentalísimas disposiciones de la Constitución, como para merecer un previo análisis, y me consta que la Comisión de Constitución y Legislación se dispone a practicar ese análisis, a tal punto, que lo hubiera iniciado ayer, de no haber acurrido la circunstancia lamentable de que no pudo celebrar sesión por falta de quórum.

Señor **Gamba** — Negativa.

Señor **Gomensoro Ruano** — Negativa.

Señor **Gómez** — Afirmativa, con la finalidad expresa de tener oportunidad de atacar todos los impuestos que afecten a obreros y a pequeños propietarios, y de defender impuestos que afecten a los grandes capitales.

Señor **González (don Lizardo R.)** — Afirmativa.

Señor **González Vidart** — Afirmativa.

Señor **Grauert** — Negativa.

Señor **Crucci** — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Fusco.

Señor **Guimaraens** — Negativa, rechazando en absoluto las deshagos del señor Diputado Alonso Montaño, contra nuestro partido.

Señor **Haedo (don Jorge Manuel)** — Afirmativa.

Señor **Hughes** — Afirmativa.

Señor **Iciarte** — Afirmativa.

Señor **Lazarraga** — Afirmativa, por los motivos expuestos por mi compañero de bancada.

Señor **Macció** — Negativa. Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para rechazar los términos airados del señor Alonso Montaño quien para mí, en un asunto de gran importancia que tiene enredados a los abogados, ha opinado como un ingeniero agrónomo.

Señor **Mac Coll** — Afirmativa.

Señor **Martínez** — Negativa, adelantándome a manifestar que no votaré preferencia alguna para que se trate este asunto, hasta no sea informado por la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor **Melo** — Negativa.

Señor **Minelli** — Negativa.

Señor **Moroy** — Afirmativa.

Señor **Nunez Ribeiro** — Afirmativa.

Señor **Olivera Ortuz** — Afirmativa.

Señor **Oller** — Afirmativa.

Señor **Presidente** — Afirmativa.

Señor **Pérez Moré** — Afirmativa.

Señor **Pérez (don Saviniano)** — Afirmativa.

Señor **Prando** — Voto por la afirmativa, porque considero que hay una imperiosa necesidad de resolver cuanto antes la situación de violencia que se ha producido entre la población de Montevideo, que se resiste a pagar el impuesto, que considera ilegal, y el Municipio, que se empeña en hacer cumplir un decreto que, indiscutiblemente, no puede tener fuerza de ley.

Señor **Puig** — Afirmativa.

Señor **Quesada** — Afirmativa.

Señor **Regules** — Afirmativa, porque creo que habiendo empezado el Municipio las ejecuciones judiciales, corresponde resolver la situación del contribuyente que se encuentra entre el poder municipal que lo apremia y la Cámara que no resuelve nada.

Señor **Rodríguez Fabregat** — Negativa.

Señor **Rospide** — Afirmativa.

Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por mi compañero doctor Prando.

Señor Ruggia — Negativa, rechazando el ataque que ha hecho al batllismo el señor Alonso Montaño, que considero que no le alcanza al partido a que pertenezco.

Señor Salguero — Afirmativa.

Señor Sánchez Varela — Afirmativa.

Señor Santos — Afirmativa, porque considero que este es un problema que está suficientemente estudiado y suficientemente conocido, y porque estimo además que será ésta la manera de liquidar la absurda situación que se le ha deparado a la población de Montevideo, gracias a la prepotencia del Concejo Municipal de este Departamento, que pretende cobrarle el impuesto que la población no debe pagar y que no pagará si sabe defender sus derechos contra la ilegalidad del poder, que es una de las formas más odiosas y más repudiables de las ilegalidades.

Señor Secco Illa — Afirmativa.

Señor Semino — Afirmativa, destacando que, a pesar de la oposición batllista y en defensa de la población de Montevideo, insistiremos hasta conseguir que este asunto se trate.

Señor Seoane — Afirmativa, a pesar de creer que se está cometiendo un verdadero abuso con el pedido de urgencia para cualquier clase de asuntos.

Señor Solares — Afirmativa.

Señor Stewart Vargas — Afirmativa.

Señor Suárez — Afirmativa.

Señor Tarabal — Afirmativa.

Señor Terán — Afirmativa.

Señor Troitiño — Afirmativa, por considerar que, solamente como consecuencia de una maniobra, se pueden estar cobrando los actuales impuestos, y por entender también que esos impuestos se cobran mal, no solamente porque están apelados, sino porque, además, se cobran violando la ley nacional que establece la rebaja de los alquileres, mientras el impuesto municipal se cobra sobre el alquiler antiguo; pero dejando constancia al mismo tiempo, que el origen de este conflicto fué una resolución de la Asamblea Representativa que alcanzó los votos suficientes para que este impuesto entrara a regir, por contar con el concurso de varios Diputados nacionalistas.

Señor Valiño y Suelro — Negativa.

Señor Vasconcellos — Afirmativa.

Señor Vázquez — Afirmativa, porque, a pesar de la dificultad y complegidad del problema en su aspecto técnico, no se puede demorar más en satisfacer una exigencia popular ineludible, y porque el acuerdo total de los partidos en el Senado alrededor de una fórmula que nadie discutirá, ya asegura el pronto andamiento y la inmediata sanción de ese proyecto.

Señor Viera (don Rivera S.) — Afirmativa.

Señor Viña — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Negativa.

Señor Zubiría — Negativa, expresando, señor Presidente, mi sorpresa frente a la actitud de las bancadas antibatllistas que consideran que nuestra actitud en esta materia es deliberada. Nosotros perseguimos, como todos los partidos el perfeccionamiento del régimen municipal, y todos los partidos del país saben que ese es nuestro propósito, porque la obra municipal del país, la ley de Gobiernos locales, es, fundamentalmente, obra de nuestro partido, y el primer municipio que ha hecho honor al país, es el Municipio de Montevideo.

Es tanto más repudiable la actitud de las bancadas antibatllistas, si se tiene en cuenta, señor Presidente — y eso lo saben perfectamente — que este proyecto ha venido del Senado en virtud del acuerdo y de la contribución que a ese proyecto le prestaron los delegados batllistas.

Señor Fernández Crespo — Afirmativa, porque entiendo que debe terminarse de una vez con este litigio entablado entre la población de Montevideo y su Municipio.

Señor Presidente — Han votado cincuenta y cuatro señores Representantes por la afirmativa y treinta y cinco por la negativa: **Negativa.**

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Recogiendo la invitación que al fundar sus votos algunos Diputados batllistas me hacen, y rechazando, desde luego, las iras del batllismo contra mí, porque levanto mi voz en defensa de la población de Montevideo, y, rechazando a la vez, por mal gusto, el fundamento del voto de un señor Diputado queriendo deprimir mi profesión, que me honro en ejercer, — profesión que honra al país, — hago moción para que la Cámara realice una sesión especial extraordinaria el lunes a las 14 para tratar este asunto.

(Interrupciones).

Señor Macció — ¿Me permite?...

Yo quiero decirle al señor Diputado Alonso Montaño que ahora tampoco le acepto que mi calificación sea tomada como deprimente. En mi ánimo no ha pasado eso. Lo único que quise decir, es que el señor Diputado Alonso Montaño sostenía, seguramente, una cosa que no entendía, porque este asunto de los Gobiernos locales es asunto que saldrá por el acuerdo de los abogados sobre todo, porque es asunto legal y de trascendencia grande. El señor Diputado Alonso Montaño se convierte en abogado de una causa que no quise decir que sea deprimente.

(Interrupciones).

—Quiero dejar constancia de que no ofendo nunca a las personas, — no soy personalista, — ni a las profesiones en el sentido de deprimentes porque no creo que haya profesiones deprimentes.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Vuelvo a decir en este momento lo que dije al fundar el voto en la discusión anterior, que es lo mismo que dije en otras oportunidades en que se planteó este asunto. Creo que, en definitiva, este proyecto lo vamos a votar todos. De manera que es casi ridícula la exaltación con que algunos señores Diputados señalan nuestra actitud, perfectamente correcta, perfectamente honorable, perfectamente legítima, porque, en atención a la magnitud del asunto, pedimos simplemente que se estudie.

(Interrupciones).

—Este proyecto ha venido hace poco del Senado. Con el trabajo intenso que han tenido los legisladores en esta iniciación del período, no pudo ser analizado, con toda certeza, por ninguno de ellos. El lunes es el último día de sesiones del mes en curso. No ganamos gran cosa con iniciar la discusión de este asunto a las 14 en una sesión que va a terminar a las 14 y 30.

(Interrupciones).

—No ganaremos nada con destinarle media hora a este asunto.

La Comisión de Constitución y Legislación está a punto de abocarse al estudio del tema. Puedo decir que es seguro que en la sesión que celebrará el jueves próximo, la Comisión de Constitución y Legislación estará en condiciones de iniciar este estudio y, en consecuencia el proyecto podría ser tratado en cualquier sesión del mes venidero con su informe.

(Apoyados).

—Yo, sobre la base de estas consideraciones de prudencia, — tan elementales que podrían estar a justo título en la boca de Perogrullo, — llamo a reflexión al señor Diputado mocionante para que modifique su moción a fin de que el asunto se incluya en una sesión extraordinaria del mes de Junio, con el estudio previo de la Comisión de Constitución y Legislación, o mismo sin informe.

(Interrupciones).

—Me conformo con eso, porque entre tanto estudiaremos el proyecto y podremos fijar nuestra posición al respecto.

Señor Alonso Montaño — Me compenetro de su buena voluntad para el estudio del asunto, y hasta podría hacer una excepción con el señor Diputado con respecto al batllismo; pero le hago esta reflexión, a mi vez: que si dejamos pasar el mes de Mayo, y como es notorio que se están tramitando las ejecuciones ya, si se acepta su proposición, vamos a estar a cuatro meses, perderemos mucho tiempo. De manera que la población, quieras que no, va a tener que entregarse por la fuerza de la ley.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra sesión el lunes a las 14 para tratar este proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en setenta y tres**).

22

—Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor Diputado Batlle Berres para faltar a las sesiones del día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta**).

23

—Léanse las mociones de urgencias presentadas.

(Se lee):

"El señor Representante Fusco mociona para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado sobre no provisión de vacantes en la Aduana."

—Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se ha referido la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y ocho**).

Señor Martínez — Hago moción, siguiendo una práctica establecida, y teniendo en cuenta que los taquígrafos deben estar poco menos que agotados por el cansancio, para que se haga un intermedio de veinte minutos.

Señor Macció — ¿Me permite?...

El asunto a que se refiere el señor Diputado Fusco, es un asunto breve que no va a dar lugar a debate.

El señor Diputado Martínez no tiene derecho a interrumpir una cosa, mediante una moción que va a hacer mucho más mal que el bien que con ella piensa realizar.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que la Cámara pase a un intermedio por quince minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en setenta y seis**).

—Se pasa a intermedio por veinte minutos.

(Así se efectúa a las 18 horas y 20 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 50 minutos, el señor Presidente dice):

24

Continúa la sesión con la discusión del asunto referente a las vacantes que se produzcan en la Aduana.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración no llenará las vacantes que se produzcan en las dependencias de la Aduana hasta que no se dicte una ley de reorganización de esa repartición pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 11 de Mayo de 1932.

JUAN A. RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

En discusión general.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Preguntamos: ¿hay informe de ese proyecto, e informante?. Porque desearíamos saber en qué medida eso afecta a los trabajadores y empleados de bajos sueldos. Estamos contra todo despido de obreros y porque si hay vacantes, sean llenadas.

(Interrupciones).

—Deseamos saber si no se puede llenar ninguna vacante y en ningún caso en la Aduana, porque nosotros vamos a votar contra todo lo que signifique no llenar vacantes de obreros o de empleados de poco sueldo. No nos referimos a altos funcionarios.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Como es notorio, señor Presidente, este proyecto fué sancionado por unanimidad del Senado, respondiendo a una exhortación de la Comisión investigadora que actúa en la Aduana de la República. Pero por la precipitación conque se tomó resolución a su respecto, no se advirtió que en sus términos literales el proyecto iba más allá de lo que con él se quería decir, puesto que establecía una prohibición lisa y llana para llenar vacantes en la Aduana, siendo así que en algunos casos la provisión de vacantes en la Aduana puede ser impuesta por necesidades impostergables de la misma.

Lo que buscó el Senado con el acuerdo unánime de sus miembros, fué desvirtuar una versión circulante según la cual lo que se persigue con la investigación que en las reparticiones aduaneras se realiza es dar oportunidad para desplazar de sus puestos a funcionarios que actualmente los ocupan, y sustituirlos por candidatos de las preferencias de quienes deban hacer los nombramientos. Fué, por eso mismo, inspiración, ante todo, de los Senadores que tienen filiación política igual a la de los miembros de la mayoría del Consejo Nacional, la que determinó la aprobación de este proyecto.

Teniendo en vista que las verdaderas finalidades que con el proyecto se persiguen no aparecen bien contempladas en su [illegible] en cambio, ellas se prestan a que los efectos de la iniciativa sean otros que los que se han perseguido, nosotros proponemos un artículo sustitutivo que tiende a los mismos fines a que tendió la aprobación del Senado, y que tiende únicamente a esos fines.

Señor Presidente — Ese artículo deberá proponerlo en la discusión particular.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.—Afirmativa: **treinta y seis en cuarenta).**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración no llenará vacantes que se produzcan en las dependencias de la Aduana hasta que no se dicte una ley de reorganización de esa repartición pública."

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desde la promulgación de esta ley y por el término de seis meses, el Consejo Nacional de Administración no llenará las vacantes que se produzcan en las dependencias de Aduana como consecuencia de destituciones derivadas de las investigaciones parlamentarias y administrativas que actualmente se realizan en esa repartición pública."

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo voy a explicar el por qué de la fijación de este término de seis meses que, a primera vista, podría parecer arbitrario.

Es propósito del Senado propiciar, después de terminada la investigación, una reorganización de la Aduana por medio de una ley general. En una forma de redacción que primeramente yo había usado, decía que el Consejo Nacional no llenaría las vacantes que se produjeran con motivo de destituciones hasta que no estuviera sancionada una ley de reorganización de la Aduana. Es más o menos — salvo lo que se refiere a la restricción de las vacantes que no podrán llenarse para que sean sólo las que provengan de destituciones, la fórmula votada por el Senado. Pero en momentos en que estaba trabajando en esa redacción, y lo prueban los apuntes de los papeles que tengo en la mano y el que está en la Secretaría de la Cámara, me asaltó una duda de orden constitucional, y es la de que el Parlamento no puede subordinar sus resoluciones a otras resoluciones que él mismo haya de adoptar. El Parlamento no puede imponerse a sí mismo la obligación de adoptar en el futuro una resolución cualquiera, ni puede subordinar una resolución presente, o una resolución que dicte actualmente, en cuanto al término de su duración, a otra resolución que haya de dictar ulteriormente. Por consecuencia, me pareció más oportuno fijar un plazo que, sin ser muy dilatado, como para que se sepa que la reorganización de la Aduana no ha de demorar mucho tiempo, es, en cambio, lo suficientemente amplio como para permitir el término de la investigación y la sanción de la ley nueva. Si al vencimiento de ese término no estuviera sancionada la ley de reorganización de la Aduana, no habría ningún inconveniente, por nuestra parte, en prorrogarlo y estoy en condiciones de anticipar que esto es el parecer emitido por la agrupación de gobierno, sobre el cual se le podría pedir cuentas en cualquier momento.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

¿Y las vacantes que see produzcan ahora, vacantes de obreros, por qué no se van a llenar?

Señor Fusco — El artículo no dice nada a ese respecto. Las vacantes que se produzcan ahora, por causas que no sean la destitución, están subordinadas a otras normas de carácter general que no se derogan en lo mínimo por esta ley: las de la ley de Prórroga del Presupuesto vigente, que establece que las vacantes, salvo que sean de carácter directivo o técnico, no podrán llenarse sino hasta el 50 o|o, y en los meses de Enero y Julio, salvo casos de urgencia por decreto fundado de que se deberá dar cuenta a la Asamblea General.

Ese régimen subsiste para todas las vacantes ordinarias de la Aduana. Ahora creamos un régimen nuevo, más prohibitivo que aquél para el Consejo Nacional, con respecto a las vacantes que sean resultado de destituciones emergentes de las investigaciones que se están haciendo.

Nada más.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — En la sesión anterior yo había propuesto que se sancionara el proyecto que venía del Senado; pero considero que la moción del señor Diputado Fusco contempla mejor la finalidad que se persigue con aquel proyecto.

No hay duda que el saneamiento de la Aduana no es una cuestión que se va a resolver con una simple sustitución de personas. La Administración Pública debe organizarse, especialmente, previendo la posibilidad de que haya funcionarios deshonestos.

Las tentaciones que ofrece la Aduana de aquí así como la de todos los países del mundo, son enormes. Por tanto, creo que para poder complementar mejor el propósito que anima a la Comisión investigadora del Senado, es necesario abocarse al estudio de una ley que tienda a la reorganización completa del instituto aduanero. Pero, también, es indispensable tener presente que podría ocurrir que esa ley no se dictara; que pasara mucho tiempo sin que el Parlamento se abocara a su estudio y que las vacantes que se produjeran, no se llenaran entorpeciéndose así la buena administración.

Por eso me adhiero a la moción presentada por el señor Diputado Fusco, porque como lo afirmé, ella contempla mejor el pensamiento y la intención que tuvo el Senado, al sancionar el proyecto sometido a nuestra consideración.

Es cuanto quería decir.

Señor Regules — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

Señor Regules — Yo me voy a inclinar a la fórmula que ha venido del Senado; primero, porque contó con la unanimidad de votos y por tanto, esa unanimidad asegura a esa fórmula un acierto y un estudio que tal vez no tenga esa fórmula sustitutiva, a pesar de las explicaciones que nos ha formulado el doctor Fusco; y en segundo término, lo voy a votar, porque me parece que permite mejor la obra de reparación que la Aduana necesita.

En realidad, lo que estamos viendo es que la Aduana tiene dos grandes defectos: uno de orden penal, que es el conjunto de delitos que parecen puestos en claro; pero esos delitos son posibles, porque el funcionamiento está sostenido por una mala organización, y es preciso, por lo tanto, reorganizar totalmente esos servicios en beneficio del interés social y en beneficio, también, del buen ejemplo de la Administración Pública.

Pero para ello me parece que la solución conducente es que no se provea ninguna de las vacantes que se va a producir, y de ese modo nos encontraremos con que se podrá hacer realmente una buena reorganización sin herir derechos ni situaciones personales.

Si limitamos la ley a lo que ha propuesto el señor Diputado Fusco, es decir, a las vacantes que se produzcan exclusivamente como producto de la investigación, entonces perderemos totalmente la posibilidad de una reorganización fundamental.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Fusco — En estos momentos está vacante el puesto de Receptor de Aduana de Rivera, porque la persona que lo ejercía ha sido electo Diputado.

¿El señor Diputado cree conveniente al interés público que no se llene ese puesto?. Ese puesto es indispensable llenarlo.

Señor Regules — Yo creo que lo que tendrá que hacer el Consejo Nacional, es ir distribuyendo las mismas funciones entre los empleados que tenga disponibles. Es necesario, pues, un proyecto de reorganización que debe venir antes al Parlamento, y por ese proyecto el Parlamento afrontará de inmediato la sanción de los servicios debidamente organizados.

Como, en este momento, con respecto a la Aduana, es preciso colaborar en la obra de limpieza administrativa, que debemos realizar sin complacencia de ninguna especie, me voy a inclinar por el proyecto que asegure mejor esto, y por lo tanto votaré aquel que no provea ninguna vacante, para dejar las manos libres a todo y para que se haga una reorganización en ese organismo, tan desprestigiado ante la opinión pública.

Voy, pues, a votar el proyecto del Senado.

Señor Gómez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — En torno de este asunse pretende hacer una cuestión de moral administrativa para decir a las masas trabajadoras, que es posible, dentro del régimen capitalista, liquidar los robos que se cometen en las diversas instituciones del Estado.

Se quiere sostener que esperando un poco de tiempo para llenar esas vacantes que se produzcan en la Aduana, se podrán estudiar las condiciones de los nuevos empleados y que entonces se evitará que los robos se sigan produciendo. Es un engaño. No se trata de los hombres en general dentro del régimen capitalista cuando se refiere a cuestiones de delitos de esta naturaleza; se trata, sin excluir claro está, la responsabilidad de los hombres, esencialmente de delitos que son impulsados por el mismo régimen capitalista. Por otra parte nada van a estudiar para colocar nuevos empleados. Será todo la obra del muñequeo permanente.

De manera, entonces, que para nosotros tiene muy poca importancia lo que dicen los señores Diputados burgueses respecto de la cuestión. Lo mismo es que se llenen las vacantes ahora que de aquí seis meses; lo mismo van a seguir produciéndose los robos en la Aduana. Es el régimen lo que impulsa a eso. Es toda la corrupción de todos los capitalistas, de su sociedad. Y si alguien se puede señalar como responsable de quienes actúan en la Aduana es a los altos funcionarios.

¿Qué nos interesa fundamentalmente en este asunto? Nos interesa que no se cometa el crimen de ahondar más la desocupación, que no se expulsen obreros de la dependencia aduanera, cosa contra la cual nosotros estaremos siempre, porque aún en el supuesto caso de que los obreros tomen alguna cosa de la Aduana, siempre será por el impulso de la miseria, muchas veces también impulsados por sus mismos superiores, que los arrastran a complicarse en esos actos; pero a nosotros, lo que nos interesa, es que si se produce la vacante de un obrero, esa vacante sea llenada inmediatamente De lo contrario, equivale, a ahondarse, en pequeña o grande escala — no entramos a discutir el asunto — el problema de la desocupación.

De manera, pues que nosotros sostendremos para el caso de que se vote el artículo 1.o un artículo aditivo que diga que los obreros no están comprendidos en las disposiciones que se han votado.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo 1.o del proyecto venido del Senado.

(Se vota .— **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y cuatro**).

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo voy a pedir rectificación de la votación, expresando que a mí me parece que no se ha prestado atención a lo que yo manifesté con respecto a que la modificación propuesta por mí, contempla mejor la intención que se tuvo en el Senado al sancionar este proyecto.

No fué intención del Senado, porque no fué en ese sentido ni con ese alcance que se votó el proyecto sancionado sobre tablas en la sesión de antes de ayer, de manera tal que el argumento de la unanimidad, no tiene valor decisivo en el caso, sino entendiéndolo como digo...

Señor Presidente — El pedido de que se rectifique la votación no tiene fundamento.

Señor Martínez — ¿ Me permite?...

En este caso, se podría pedir reconsideración con el objeto de que el señor Diputado Fusco pueda expresar lo que pasó con este proyecto de ley.

Señor Presidente — Se va a rectificar primeramente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y seis**).

—Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Martínez.

Señor Fusco — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

Señor Presidente — No es posible, señor Diputado. Sólo el mocionante puede fundar su moción de reconsideración durante cinco minutos.

Señor Martínez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Martínez — El motivo que me mueve a pedir la reconsideración de este asunto, es el de que el señor Diputado Fusco pueda explicar los fundamentos de su proposición.

El doctor Fusco empezaba a explicar los motivos por los cuales él presentó el artículo sustitutivo, y el señor Presidente, por una disposición reglamentaria, le prohibió hacer uso de la palabra. Yo pido la reconsideración a objeto de que el señor Diputado Fusco pueda dar a la Cámara la explicación que deseaba Es por eso que hago esa moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y nueve**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Quiero volver a decir, señor Presidente, que esta iniciativa fué propuesta por los miembros batllistas de la Comisión investigadora—a tal punto que el que aparece como autor del proyecto es el señor Senador Minelli—en el interés de dar una amplia garantía, no sólo a los demás miembros del Senado, sino a toda la opinión pública, de que lo que se persigue con la investigación aduanera no es lo que empiezan a insinuar los sospechosos que van apareciendo en ella, es decir: la disponibilidad de sus puestos, sino una amplia obra de moralización.

Ahora bien: en ese sentido, con ese alcance, a ese fin, lo sancionó el Senado, como una prueba de la rectitud de sus inspiraciones que daban los batllistas. Así se alcanza con la moción presentada por mí; en cambio, el proyecto que viene del Senado, fruto de una precipitación, aparte de ofrecer el inconveniente constitucional que yo he señalado, tiene todos los inconvenientes administrativos, que obligarían al Consejo Nacional a vetarlo, en tanto que este otro no lo vetaría.

Yo pido ahora que con esta mejor reflexión, en la que pongo sobre la mesa las cartas de nuestra buena fe, se vote la moción justa, que es la que yo he propuesto.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo del proyecto venido del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y siete**).

Señor Gómez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — La delegación comunista propone un artículo que pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los obreros no están comprendidos en las disposiciones del artículo anterior."

—En discusión.

Señor Gamba — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pediría que se rectificara la votación por la proclamación hecha por la Mesa, sin que esto signifique ninguna objeción intencional.

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Declaro que he votado por la negativa, lamentando que una actitud inconsulta de las bancadas de enfrente ponga al Consejo Nacional en la necesidad de tener que vetar esta ley, cuando en esta materia lo deseable—y es lo que nosotros buscábamos—sería que se procediera con el acuerdo unánime de todos los hombres, al menos de los hombres de bien.

(Interrupción del señor Representante Terán).

—Es lamentable que la ligereza de conducta con que proceden algunos Diputados lleve a esta situación, que era la que nosotros queríamos evitar dando prueba de nuestra buena fe.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, a pedido del señor Representante Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en setenta y nueve**).

Señor Grauert — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — He votado por la negativa, señor Presidente, por entender que en esta época de desocupación, el hecho de que el Estado, respecto de cargos presupuestados, suprima totalmente las vacantes que se produzcan, lo único que se hace con eso es agudizar el mal de la desocupación, y es llevado por eso que voy a pedir una nueva rectificación y que esa rectificación se haga nominalmente, porque entiendo, señor Presidente, y repito, que en esta época de desocupación es absurda la ley que se está votando.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nuevamente la avotación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y nueve**).

—Se va a votar nuevamente el artículo del proyecto del Sendao.

Tómese la votación nominal.

Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Alonso Montaño — Afirmativa.

Señor Alzamora — Afirmativa.

Señor Anfusso — Negativa.

Señor Arena — Negativa, porque entiendo que el problema de la desocupa-

ción impone el agregado propuesto por el señor Diputado Fusco.

Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión que considero de orden, y que aún puede interrumpir la votación nominal?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo que hay Diputados que tienen dudas de la diferencia real entre el artículo del proyecto venido del Senado y la modificación propuesta. Pido que se lean, simplemente.

Señor Presidente — Se han leído varias veces.

Señor De Mula — No soy yo quien tiene dudas.

Señor Presidente — Es un deber de la Mesa hacerlo leer cada vez que se pida.

Léase el artículo del proyecto del Senado.

(Se vuelve a leer).

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Fusco.

(Se vuelve a leer).

—Continúa la votación nominal sobre el artículo 1.o venido del Senado.

Señor Bado — Negativa.
Señor Batlle Pacheco — Negativa.
Señor Benia Rovira — Afirmativa.
Señor Brause — Negativa.
Señor Brum — Negativa.
Señor Buquet — Negativa.
Señor Camps — Afirmativa.

Señor Carbajal Victorica — Negativa, porque no conociendo en detalle los fundamentos de este proyecto, hago confianza en el Senado, sobre todo por haber sido votada la fórmula que contó con nuestra opinión por unanimidad de votos. Y en lo que se refiere a la finalidad que se persigue, de sanear la Administración Pública, dejo constancia que la investigación, aunque todavía no podemos pronunciarnos sobre la culpabilidad individual de determinados funcionarios, merece que esta Cámara dé un voto de aplauso y de estímulo a los que la están realizando para que lleguen a las conclusiones que quepan legalmente, castigando a los omisos, a los infractores y a los delincuentes.

Nada más.

Señor Carbonell y Migal — Negativa.
Señor Casas Araújo — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Cosio — Negativa.
Señor Charlone — Negativa.
Señor De Castro — Afirmativa.
Señor De León — Afirmativa.
Señor Demarco — Negativa.
Señor De Mula — Negativa.
Señor Domínguez Cámpora — Negativa.
Señor Espalter — Negativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Fasciolo Siri — Negativa.
Señor Fernández Crespo — Afirmativa.
Señor Echenique — Afirmativa.
Señor Ferrería Feria — Negativa.
Señor Fontana — Afirmativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor Gamba — Negativa.
Señor Gomensoro Ruano — Negativa.

Señor Gómez — Negativa, por las razones expuestas en el transcurso del debate, y declarando que también estamos contra la modificación propuesta por Representantes batllistas. Vamos a sostener, en una forma intransigente, que las vacantes, especialmente las que corresponden a los obreros sean inmediatamente llenadas, y lo mismo vamos a sostener para los empleados de poco sueldo, estando únicamente dispuestos a votar que no se llenen las vacantes y se supriman los puestos de los grandes burócratas.

Señor Grauert — Negativa.
Señor Grucci — Negativa.
Señor Guichón — Negativa.
Señor Hughes — Afirmativa.
Señor Iciarte — Afirmativa.
Señor Lazarraga — Negativa.
Señor Macció — Negativa.
Señor Martínez — Negativa.
Señor Massiotti Silveira — Negativa.
Señor Menéndez — Negativa.
Señor Minelli — Negativa.
Señor Navarro — Afirmativa.
Señor Moroy — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Olivera Ortuz — Afirmativa.
Señor Oller — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.

Señor Paseyro — Afirmativa, por considerar que la iniciativa proviene de la propia Comisión investigadora, no teniendo inconveniente en haber votado la enmienda propuesta, siempre que se garantizara que dentro de seis meses estaría en vigencia el nuevo régimen administrativo que se propone para la Aduana.

Señor Pérez Moré — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.

Señor Puyol — Negativa, por entender que el proyecto que se está discutiendo, puede perturbar la buena marcha de la investigación aduaneras.

Señor Quesada — Afirmativa.
Señor Regules — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.
Señor Ruggia — Negativa.
Señor Salguero — Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Schinca — Negativa.
Señor Secco Illa — Afirmativa.
Señor Semino — Afirmativa.
Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.
Señor Terán — Afirmativa.

Señor Troitiño — Afirmativa, por entender que de este modo se deja en manos del Parlamento la facultad de resolver todo lo que se relaciona con este asunto.

Señor Valiño y Sueiro — Negativa.
Señor Viña — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Zubiría — Negativa.
Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa cuarenta y tres señores Representantes, y por la negativa, treinta y ocho.

(Afirmativa).

—Léase el artículo propuesto por los señores Diputados Gómez y Lazarraga.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los obreros no están comprendidos en las disposiciones del artículo anterior."

—En discusión.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suádez—Sería conveniente que el autor del artículo expresara a qué obreros se refiere, porque en la Aduana hay muy pocos obreros, y es muy posible que se confunda con los obreros del puerto.

Señor Gómez — No confundo.

Señor Suárez — En la Aduana, por casualidad se toman obreros.

De manera que no veo el propósito de la moción.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Cuando nosotros propusimos ese artículo, estábamos bajo el apremio de que se cerrara el debate. Vamos a hacerle una pequeña modificación en el sentido de que diga que no están comprendidos ni los obreros ni los empleados con sueldos menores de 150 pesos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los obreros y empleados con asignaciones menores de 150 pesos no están comprendidos en las disposiciones del artículo anterior."

Señor Rodríguez Fabregat — Pediría que se dividiera la votación, porque yo deseo votar lo que se refiere con los obreros.

Señor Zavala Muniz — Se puede votar así: "No están comprendidos en las disposiciones de esta ley los obreros y empleados", etc.

Señor Presidente — "No están comprendidos en las disposiciones del artículo anterior los obreros y empleados con asignaciones menores de 150 pesos."

¿Acepta el señor Diputado Gómez?...

Señor Gómez — Nosotros aceptamos la división.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte, en lo que se refiere a los obreros.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y ocho).**

Señor Rospide — ¿Se había dado el punto por suficientemente discutido, señor Presidente?

Señor Presidente — No, señor Diputado, se votó la primera parte del artículo propuesto por el señor Diputado Gómez.

Señor Rospide — Como en el momento en que se estaba votando el artículo del señor Diputado Gómez me di cuenta de su alcance, y deseo pedir algunas aclaraciones, hago moción para que se reconsidere la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en setenta y ocho).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — Yo voy a aclarar, señor Presidente, que si el artículo del Diputado Gómez se aprobara, la ley tendrá que volver al Senado, y entonces puede ser que no pase el proyecto.

Además, señor Presidente, se podría hacer la misma proposición por ley separada.

Pero yo quiero decirle al señor Diputado que ha propuesto esto, que se expone a lo siguiente: a que mañana, a consecuencia de la investigación, se suspenda a un obrero y, con lo que él propone, se pondrá a otro en el lugar de ese obrero que, si es posible se le ha suspendido nada más que para sacarle el puesto y poner a otro durante la investigación, y después ya no podrá volver a este puesto, vale decir, que se le habría hecho una injusticia por estar suspendido durante la investigación.

Señor Grauert — ¿Me permite

La proposición del Senado no se refiere a los empleados suspendidos, sino a las vacantes que dejen los empleados despedidos.

Señor Rospide — Pero cuando se suspende a un obrero, queda la vacante.

Varios señores Representantes — No, señor!

(Murmullos e interrupciones).

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — A mí me parece sensata la observación del Diputado Rospide, porque además de las razones que él expuso, hay una que, — a mi juicio, — hace innecesaria la proposición del señor Diputado Gómez, a quien yo invitaría a que la retirara, porque la ley habla de empleados, y los obreros no son empleados. De manera que ya están excluídos, y el señor Diputado se expone a que el Senado aclare la ley y la eche a perder, porque actualmente, y con la interpretación que le estamos dando, los obreros quedan excluídos y el órgano que

tenga que aplicar la ley tendrá que recurrir a esta interpretación.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — ¿Me permite?

El señor Diputado Seoane está equivocaod, porque la ley habla de vacantes sin decir si so n de obreros o de empleados, lo que quiere decir que están todos comprendidos.

(Interrupciones).

—Pido, por lo tanto, que se lea el artículo 1.o para que salga de su error el distinguido colega señor Diputado Seoane.

Señor Seoane — Yo con mucho gusto solicito de la Mesa que se lea el artículo 1.o de la ley, que se ha votado.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Seoane — Pero si nosotros, con la interpretación que le damos, dejamos aclarado que no están comprendidos los obreros, nadie lo puede interpretar en otra forma.

(Interrupciones).

—Como yo veo ahora se puede hacer perfectamente cuestión de la interpretación, porque hay quienes le dan una distinta, entonces yo invito al señor Diputado a que mantenga su proposición.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señro Diputado.

Señor Gómez — Nuestra intención clara ha sido que no se permita despedir ningún obrero.

(Interrupciones).

—La Cámara ha votado un artículo por el cual se permiten los despidos. Entonces, una vez que la Cámara ha votado contra el criterio sustentado por la bancada comunista, al votar el proyecto del Senado, nosotros hemos propuesto que las vacantes que se produzcan de obreros o de empleados con sueldos menores de 150 pesos, sean llenadas de inmediato. El grave problema de la desocupación da toda la razón para que nosotros hagamos esta proposición y para que ella sea votada.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Yo, señor Presidente, no voy a votar el artículo aditivo que propone el señor Diputado Gómez. Yo creo que las razones que indujeron a la Cámara a tratar sobre tablas y declarar urgente este asunto, pesan para que no se haga lugar a la proposición del señor Diputado — que está improvisando en este asunto — porque podemos hacer malograr la ley, ya que se va a retardar la sanción de la ley puesto que tendrá que volver al Senado.

Por otra parte, señor Presidente, yo llamo la atención de la Cámara sobre que esta ley es, podríamos decir, un pedido de la Comisión investigadora al que la Cámara está obligada a darle urgente sanción sin agregarle modificaciones improvisadas en Sala que pueden tener hasta — como digo y repito — la consecuencia de hacer malograr la pronta sanción de la ley.

(Apoyados).

—De modo que por pequeños detalles, que pueden estudiarse mejor y que pueden tratarse en un proyecto separado, yo creo que la Cámara no debe detener la pronta sanción de esta ley, lo que está obligada a hacer, pues es casi una obligación para con la Comisión investigadora.

Por estas consideraciones, declaro que no voy a votar la proposición del señor Diputado Gómez.

Señor Grucci — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señro Presidente — Se va a votar si, se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en ochenta y uno**).

—Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Gómez.

Varios señores Representantes — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se leee):

"Los obreros no están comprendidos en las disposiciones del artículo anterior."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en ochenta y dos**).

Señor Coronel — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Deseo dejar constancia que he votado por la afirmativa, porque entiendo que en un período de desocupación como éste, no es posible dejar en la calle ningún obrero.

Señor Presidente — Se va a votar la segunda parte de la proposición del señor Diputado Gómez que comprende también la provisión de vacantes a los empleados con sueldo menor de 150 pesos.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en ochenta y dos**).

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en ochenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor De Mula — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en ochenta y dos**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración no llenará las vacantes que se produzcan en las dependencias de Aduana hasta que no se dicte una ley de reorganización de esa repartición pública.

Art. 2.o Los obreros no están comprendidos en las disposiciones del artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

25

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Pido que se vote la moción de urgencia que hice hoy. Creo que habrá ambiente en la Cámara.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Para que se considere sobre tablas el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se concede una pensión a la viuda Amparo Cuartero de Chermá, informado favorablemente por la Comisión."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta y dos**).

(Antecedentes del asunto):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a consideración de esa Asamblea, el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se solicita, por gracia especial, una pensión de seiscientos pesos anuales a la señora Amparo Chermá de Cuartero, cuyo hijo fué muerto por un agente de policía de esta Capital.

El Consejo Nacional, por su parte, debe expresar a esa Asamblea que no tiene ningún reparo que oponer a la sanción del referido proyecto.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: **TOMAS BERRETA.— EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 24 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de remitir a ese Consejo Nacional, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión por gracia especial de seiscientos pesos (pesos 600.00), anuales, a la señora Amparo Chermá de Cuartero, madre del extinto José Chermá Cuartero, muerto por un guardia civil de la Policía de Montevideo, a fin de que si no tuviera reparo que oponer se sirva prestigiarlo ante el Cuerpo Legislativo.

Los antecedentes cuyo testimonio acompaño, me eximen de entrar en mayores consideraciones para fundar la justicia de la pensión solicitada.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA. — MATEO LEGNANI.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión, por gracia especial, de seiscientos pesos ($ 600.00), anuales, a la señora Amparo Chermá de Cuartero, madre viuda del extinto José Chermá Cuartero, muerto por un agente de la policía de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MATEO LEGNANI."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Présidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Mi compañero de bancada no pudo asistir a la reunión de Comisión en que se trató esta pensión, y por ello no le fué posible proponer que la pensión fuera mayor.

El criterio de la delegación comunista es que la pensión a esta señora debe ser de 70 pesos mensuales; pero nos parece que, a pesar de haber hablado extensamente en Cámara cuando se produjo el asesinato del joven obrero Chermá, es necesario volver a decir algunas palabras respecto de este asunto.

En el informe de la Comisión — y por eso mi compañero de delegación se había reservado el derecho de hacer objeciones—no se establece—y claro está que la Cámara no tiene interés en establecerlo — que se trata en este caso de un crimen brutal de los representantes del Estado capitalista, que se trata de un crimen brutal de las policías bajo el mando del Presidente batllista, doctor Terra.

El Gobierno batllista se ha caracterizado por sus inauditos atropellos contra la

ante la Cámara la cuestión de si vamos a resolver o no suspender el receso, dado que el lunes es el último día de sesión de este período. Tenemos que terminar con la sanción de los presupuestos de los entes autónomos. Yo no sé si hay en Sala algún miembro de la Comisión para que nos diga si está terminado o no el estudio de esos presupuestos.

Por lo pronto, podríamos ya resolver que, una vez que la Comisión tenga pronto el informe sobre cualquiera de los presupuestos que tiene a estudio, quede suspendido el receso para tratarlos de inmediato.

(Apoyados).

—Sería la forma de que no quede anulada completamente la intervención del Parlamento sobre esos presupuestos.

De manera que planteo el asunto, y hago moción en ese sentido.

Señor De Mula — Se podría incluir también el reajuste del Presupuesto General de Gastos.

Señor Carbajal Victorica—Que se suspenda el receso para tratar toda la cuestión presupuestal.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros estamos porque se interrumpa el receso y continúen las sesiones de la Cámara. Pero entendemos no debe ser para tratar el presupuesto.

Nosotros proponemos tratar una cuestión mucho más fundamental que esa. Sabe la Cámara que el problema de la desocupación se ahonda cada vez más; sabe la Cámara que hay más de cincuenta mil trabajadores desocupados en el país; sabe la Cámara que esos trabajadores desocupados carecen de lo indispensable para vivir. Nosotros entendemos que los doce días que corresponden al receso, deben ser utilizados en una forma permanente para discutir — nosotros sostenemos nuestra proposición — el proyecto de seguro para los desocupados.

Es en ese sentido que formulamos esa proposición, en contra de la que ha formulado el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo quiero que se aclare que, si se vota la moción del señor Diputado Carbajal Victorica no tiene ningún valor la declaración de "al solo efecto de tratar los presupuestos". Cuando la Cámara haya resuelto entrar a sesiones fuera de los primeros dieciocho días de cada mes, por la mayoría correspondiente, es dueña de incluir cualquier asunto.

Yo hago esta aclaración para que ningún señor Diputado se pueda llamar a engaño, porque si entramos a tratar en el receso cualquiera de los asuntos a que se refería el señor Diputado Carbajal Victorica, la Cámara es dueña de incluir cualquier otro asunto en su orden del día.

Señor Presidente — Consultados los señores Secretarios sobre el número necesario para la interrupción del receso, parece indudable que para incluir cualquier asunto, terminado el período de sesiones ordinarias de la Cámara, se necesita la conformidad de sesenta y dos señores Representantes.

Señor De Mula — Salvo que los días de sesión hubieran tenido una cantidad menor de votos cuando se determinaron; pero como tuvieron una cantidad superior a sesenta y dos votos, es evidente que se necesita la mayoría absoluta.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Carbajal Victorica.

(Se lee):

"Que se suspenda el receso para tratar en sesiones extraordinarias el Presupuesto General de Gastos y los presupuestos de los entes autónomos."

—¿Qué días?

Señor Carbajal Victorica — Cuando estén informados.

Señor Paseyro — ¿Me permite?...

Antes de aclararse la moción del doctor Carbajal Victorica, estaba dispuesto a votarla; pero aclarada la forma en que es presentada, considero que esta moción, en vez de utilizar el receso, lo va a desperdiciar, y digo esto, porque la interrupción del receso condicionada al hecho de que sean informados los asuntos que se piden en la moción, significa, sencillamente, no interrumpir el receso.

Esa es, prácticamente, la conclusión a que se llega. Por lo tanto, yo haría la moción siguiente: "Para que se interrumpiera el receso continuando con la orden del día en vigencia actualmente, sin perjuicio de tratarse, cuando fuere conveniente o cuando estuvieran informados los asuntos a que se refiere el señor Carbajal Victorica en su moción".

Señor Carbajal Victorica — Estos asuntos de presupuesto tienen que ser informados de inmediato, porque si no la intervención del Parlamento queda anulada.

Señor Paseyro — Se podrían conciliar los dos temperamentos diciendo que cuando estén informados se incluyan en la orden del día. La Cámara se pronunciará sobre si quiere o no tratar estos asuntos. Lo esencial para mí, lo primordial, es interrmpir el receso. Luego, interrumpido con la orden del día en vigencia, es muy fácil que cuando llegue el momento de tratarse los asuntos a que hace referencia el doctor Carbajal Victorica se pueda hacer por propia voluntad de la Cámara, pronunciándose al respecto.

Señor Grauert — Yo admitiría la interrupción del receso si se tratara en primer término el problema de la desocupación.

Señor Paseyro — ¡Pero, señor Diputado! Agotado el tema que figura en primer término, entramos enseguida al seguro de desocupación.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

Señor Gómez — Dejo constancia de que hay una proposición de la delegación comunista para que se interrumpa el receso con el fin de tratar el seguro de desocupación.

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción del señor Diputado Carbajal Victorica.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Carbajal Victorica.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en sesnta y tres).**

Señor Nunes Ribeiro — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidenete — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta y tres).**

—Léase la moción presentada por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Para que se interrumpa el receso y se trate el problema de la desocupación."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos sesenta y tres).**

—Léase la moción del señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"Para que se interrumpa el receso tratándose la orden del día".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en sesenta y tres).**

Señor Anfusso — Pido que se rectifique la votación nominalmente, para que quede constancia de quienes son los que se oponen al levantamiento del receso y, por lo tanto, a tratar el problema de la desocupación.

(No apoyados. — Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — En lo que conmigo dice relación la moción del señor Diputado Anfusso, debo manifestar que voté en contra porque quiero interrumpir el receso para tratar el problema de la desocupación.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: siete en sesenta).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesentá).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 19 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

masa trabajadora. Después de prometerle a la masa trabajadora, que si conquistaba el poder iba a realizar su bienestar. Es bien claro — y no necesito extenderme en muchas consideraciones, porque ya me he ocupado en diversas oportunidades de este asunto — el Gobierno batllista, con el asentimiento de nacionalistas y de riveristas, hambrea cada vez más a los trabajadores, los apalea, los encarcela, los tortura; pero las policías del batllismo cometen a cada paso, o tratan de cometer crímenes como el que costó la vida del obrero Chermá.

Este obrero se encontraba jugando con unos amigos frente al Hospital Fermín Ferreira. La policía le dió la voz de preso, y estos jóvenes obreros fugaron. Sin que estuvieran frente a un grave delito, los policías dispararon sus armas contra ellos y el obrero Chermá fué muerto. No se trata de un caso aislado: se trata de la policía batllista que está contra la masa trabajadora.

Hemos denunciado en Cámara, posteriormente, que jóvenes obreros fijadores de carteles de la Confederación del Trabajo y del Partido Comunista fugaron cuando la policía quiso detenerlos, y esta policía hizo fuego. Felizmente no cayó herido ninguno de nuestros camaradas, pero es evidente que la policía sigue esta política de crimen contra la masa trabajadora.

Señor Macció — ¿Me permite?

Le voy a hacer una advertencia, nada más. Esta pensión requiere sesenta y dos votos para ser votada; y el señor Diputado está conspirando impensadamente contra la pensión y sé que tiene interés.

Señor Gómez — Si el señor Diputado no me hubiera interrumpido quizás hubiera podido terminar.

En el informe no se pone en evidencia de ninguna manera este crimen y en el momento de votar esa pensión nosotros queremos decir que se trata de dar una pensión a una señora que quedó desamparada en virtud de un crimen del Estado, a cuya cabeza está el Gobierno batllista del doctor Terra, y que contra ese crimen, el único que organizó la protesta y la lucha fué el Partido Comunista.

Nada más.

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un pequeño error en el mensaje del Poder Ejecutivo. Se dice que el nombre d ela señora es Amparo Chermá de Cuartero, cuando debe ser "Amparo Cuartero de Chermá".

Señor Presidente — Con esa corrección se votará.

Señor Gómez — Propongo que se vote en primer término nuestra proposición, porque, de no votarse, nosotros votaremos la otra de los cincuenta pesos.

Señor Troitiño — Yo quisiera, señor Presidente, que algún Diputado que esté informado, nos ilustrara sobre la situación de la señora a la que le vamos a votar la pensión: si tiene hijos menores u otra familia que mantener, porque yo temo que si se trata de una mujer sola el Senado demorará la sanción de esta ley modificándola. No sería ninguna pensión abusiva 70 pesos mensuales; pero es ya una pensión mucho mayor que la que cobran la mayoría de las mujeres de los trabajadores jubilados que mueren, recibiendo la mitad del sueldo que estaba gozando el esposo. De manera que yo pediría que algún Diputado que tenga informes al respecto ilustre a la Cámara para que, al mismo tiempo, vaya también mejor defendido el proyecto frente al Senado, que es el que habrá de fallar en definitiva; porque, desgraciadamente, muchos de estos asuntos salen de aquí con muchos aplausos y mucho entusiasmo, pero después quedan detenidos en el Senado, como, por ejemplo, aquel famoso caso de los obreros fallecidos en el incendio de la calle Bequeló. La Cámara votó 34.000 pesos y todavía el Senado no ha sancionado la ley y esa gente no ha recibido un solo centésimo.

Señor Macció — Los informes que solicita el señor Diputado socialista se los voy a dar aproximadamente, porque por ciertas razones he tenido que tratar a familias vinculadas al barrio en que sucedió el hecho:

Tengo entendido que se trataba de un menor de edad que desempeñaba el oficio de peluquero y que se juntaba con otros menores para jugar a las barajas. Habiendo tenido el Comisario conocimiento de que eso sucedía cerquita del Hospital Fermín Ferreira, una noche resolvió sorprenderlos, y uno de los guardias civiles, tomando una actitud inexplicable, viendo que este jovencito huía, le disparó un tiro y lo mató. Ese hecho conmovió a todo el barrio y los comunistas empezaron a dar conferencias alrededor del asunto.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Fué un hecho individual que pudo haberlo cometido hasta un particular.

(Interrupciones).

—Yo digo, señor Presidente, que ese hecho hizo que yo investigara la situación de la familia, porque se me habló de un pedido de pensión que se iba a hacer. Creo que se trata de gente sin recursos, y que este jovencito era el único brazo que alcanzaba sustento a su familia. Otros informes no tengo.

Señor Troitiño — Hago moción para que se trate en primer término la proposición de los señores Diputados Gómez y Lazarraga, que eleva el monto de la pensión a la suma de 840 pesos.

Señor Gómez — Propongo que se vote la proposición nuestra con la misma redacción del artículo de la Comisión, pero modificando la cifra.

Señor Presidente — Se va a votar primero el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis).**

—Se va a votar si se trata en primer término el artículo sustitutivo presentado por los señores Diputados Gó mez y Lazarraga.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y seis).**

Señor Gómez — Pido que se rectifique la votación, porque hemos solicitado que se vote nuestro artículo en primer término a efecto de poder votar, si se rechaza nuestra proposición de 840 pesos, la pensión de 50 pesos mensuales que propone la Comisión.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y seis).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales a la señora Amparo Cuartero de Chermá, madre viuda del extinto José Chermá Cuartero, muerto por un agente de la policía de Montevideo."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Señor Gómez — Dejamos constancia de que, entendiendo que la primera votación significa que había ambiente absoluto para el rechazo de la pensión de 840 pesos, hemos votado entonces por la pensión de 600.

Señor Presidente — Tratándose de una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis).**

Señor Anfusso — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis).**

26

—Por algunas renuncias producidas en la Comisión de Instrucción Pública y de Legislación, se designa: para la Comisión de Peticiones al señor Diputado Oribe Coronel en sustitución del señor Diputado Sánchez Varela, en la Comisión de Instrucción Pública al señor Diputado Fernández Crespo, en sustitución del señor Oribe Coronel; y en la Comisión de Legislación al señor Diputado Sánchez Varela en sustitución del señor Diputado Vázquez.

27

Señor Gamba — ¿Me permite?

Me parece que la sesión ha sido bastante laboriosa. El asunto que tenemos entre manos es demasiado vasto y demasiado amplio. En la media hora que nos falta posiblemente no lo vamos a terminar.

El señor Diputado Gómez manifiesta que no va a terminar en media hora, y después del señor Diputado Gómez se han anotado otros señores Diputados para hacer uso de la palabra.

En consecuencia, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Se ha hecho una moción en el sentido de que se levante la sesión. Nosotros íbamos a hacer esa proposición, en virtud de tener, primero, una reunión a que asistir, y en segundo lugar, porque en los veinte o veinticinco minutos que me quedan para hacer uso de la palabra no voy a poder terminar. Yo tengo todavía que hablar una hora más respecto a este asunto. De manera que apoyo la moción para que se levante la sesión.

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Gómez.

Señor Anfusso — Lo único que quisiera preguntar, es cuándo vamos a tratar este asuntito que figura desde el mes de Marzo en la orden del día: el seguro contra la desocupación.

(Interrupciones).

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Yo era partidario de que se continuara con la orden del día, tratando el asunto que figura en primer término; pero ha manifestado el señor Diputado comunista que está en el uso de la palabra, que él no tendría inconveniente en que se levantara la sesión, primero, porque dice que no piensa terminar hoy; y, segundo, porque tiene que asistir a una reunión de las autoridades de su partido.

Es norma corriente de la Cámara, cuando se trata de bancadas de la mayoría, que se levante la sesión por cuestiones partidarias. De manera que yo declaro que las manifestaciones hechas por el señor Diputado Gómez me bastan y me sobran para votar que se levante la sesión.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo estoy de acuerdo con la moción del señor Diputado Gamba para que no se siga tratando este asunto; pero deseo plantear

Señor Estradé — Porque la Comisión entiende que los sueldos de los empleados no es lo único atendible.

Señor Massera — En los dos casos se ha adoptado el mismo criterio.

Señor Viera — Yo no digo que lo otro no sea atendible, pero si esa situación era atendible para la Usina Eléctrica del Estado, con mucha mayor razón debe ser atendible para el Banco de la República.

Ese es mi criterio, y por ese motivo apoyo al señor Senador por Rocha.

Señor Estradé — Yo también sostengo mi criterio.

Señor Massera — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José para que se suprima la segunda discusión general y particular.

(Se vota: **Negativa. 9 en 15**).

—Queda terminado el acto.

Se levanta la **sesión**.

(Son las 19 y 50).

A. **Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.**

29.ª SESION ORDINARIA

MAYO 30 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Cabrera, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Bonnet**.

Con licencia, el señor Senador **Demicheli.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a esta Cámara el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de presupuesto del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y planillas de gastos probables que demandarán los servicios a cargo de dicho Directorio durante el próximo ejercicio económico."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Manuel Solsona y Flores, Juan José Martínez, Emilio Winterhalter, Alberto P. Cosio y José San Vicente, presentan una exposición de motivos que se relaciona con la investigación que se realiza en las dependencias de la Aduana."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales informa en el proyecto de ley sobre Jurados de Conciliación y Arbitraje."

—Repártase.

"El "Centro de Almaceneros Minoristas' 'presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre sociedades cooperativas."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga por el término de un mes el plazo para pago de las patentes de giro."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley sobre subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la República remite un mensaje por el que solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre represión de la toxicomanía."

—Téngase presente y agréguese a sus **antecedentes.**

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: por la que se prorroga hasta el 31 del corriente mes el Presupuesto General de Gastos y por la que se fija el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland."

—Archívense.

"El mismo Consejo acusa recibo del decreto por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de Salud y Secretaría."

—Archívese.

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha autorizado a la Compañía Uruguaya de Navegación para utilizar el vapor de bandera argentina "Luna"."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Cámara de Representantes acusa recibo del proyecto de ley sobre apelaciones contra decretos de autoridades departamentales."

—Archívese.

"El Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado presenta una nota que se relaciona con la concurrencia de parte del personal de dicha institución a la Barra del Senado, en ocasión de considerarse el presupuesto de la mencionada Administración."

—Léase.

"La Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre obligatoriedad del uso de etiqueta uruguaya en la producción nacional."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en los proyectos de ley siguientes: sobre obligatoriedad de establecer la procedencia nacional para los productos de la industria uruguaya; por el que se marcan procedimientos para el pago de anualidades atrasadas del impuesto inmobiliario, y por el que se destina la suma de $ 20.000, en calidad de reintegro, a la Cooperativa Magisterial del Uruguay."

—Repártanse.

3

El señor Senador por Rocha, doctor Alberto Demicheli, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—**Léase.**

3

(Se lee):

"Montevideo, Mayo 30 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan A. Ramírez:

Encontrándome algo enfermo, solicito licencia para faltar a la sesión de hoy.

Saludo a usted atentamente,

Alberto Demicheli, Senador por Rocha."

cencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

El señor Senador por Soriano doctor Pablo M. Minelli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establece un procedimiento tendiente a asegurar el equilibrio de la balanza de pagos de la nación.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actividad económica de las naciones contemporáneas se desarrolla bajo un régimen de absoluta libertad de producción y de consumo. e

Los fabricantes, los industriales de todo orden, producen, en cantidad, durante el año, todo lo que ellos suponen que podrán colocar en los mercados consumidores.

A no ser con raras excepciones, ni las leyes, ni las disposiciones administrativas establecen límites, máximos o mínimos, a la labor creadora de las clases productoras.

Lo mismo acontece, esencialmente, con las actividades consumidoras.

Las sociedades adquieren, al contado o a crédito, todos los artículos que ellas suponen que estarán en condiciones de poder abonar con los recursos que obtengan en mérito a sus gestiones creadoras.

Entre las que producen y las que consumen, no hay, pues, ningún previo acuerdo tendiente a ajustar la cantidad de mercaderías o artículos que deben crearse y la cantidad de los mismos destinados a ser consumidos.

Siendo así es natural que, con no poca frecuencia, se produzca un desacuerdo o desarmonía entre la producción y el consumo.

Es, precisamente, lo que acaba de ocurrir en el mundo, contribuyendo a ocasionar la crisis universal que todavía sufrimos.

La crisis universal es una crisis de superproducción.

Se han creado más artículos, mercaderías o productos que los que la humanidad podría consumir.

En este caso concreto, es decir, en la crisis actual, las causas fundamentales, son las siguientes:

1.o) El mantenimiento, en el mínimum de capacidad adquisitiva, de la mayoría de la población, es decir, de los elementos trabajadores, quienes no obstante intervenir, en forma importantísima e indispensable, en los actos de la producción, perciben la parte, que, en justicia, les corresponde al efectuarse la distribución de los beneficios obtenidos;

2.o) La multiplicación y el perfeccionamiento de la maquinaria, que colocaron, detrás de "cada productor visible cien productores invisibles", acreciendo, en proporciones considerables, la cantidad de mercancías;

3.o) Un afán extraordinario por reconstruir las riquezas malgastadas o perdidas durante la gran guerra, así como por crear lo que impidió producir el acaparamiento bélico de los esfuerzos humanos; y

4.o) La disminución singular que sufrió la capacidad internacional consumidora de tres grandes mercados: Rusia, la China y la India.

Rusia en virtud del aislamiento a que la condujo su nuevo régimen político.

La China, como consecuencia de las revoluciones crónicas que perturban su normalidad.

Y la India, en mérito al decrecimiento considerable del poder adquisitivo de la plata.

He ahí, en síntesis, los hechos fundamentales que motivaron la crisis universal; pero una de las causas esenciales y permanentes radica en la ausencia de todo acuerdo previo, tanto dentro de cada país, como entre los países entre sí, para ajustar lo que se produce con lo que se consume.

¿Y sus consecuencias? La paralización industrial, la baja de los precios de las mercaderías y productos, la desocupación, y, como resultado de esta última, la disminución aún mayor de la capacidad de consumo, y, por tanto, la intensificación de la crisis!

¿Puede evitarse, o, por lo menos atemperarse sensiblemente estas perturbaciones económicas que sufre el mundo o las naciones, periódicamente?

¿El régimen actual, consistente en la falta de ajuste previo entre la producción y el consumo, puede asegurar la salud y el orden económico en el porvenir?

¿O será necesario adoptar una nueva orientación, introducir modificaciones fundamentales en la regulación de las actividades productoras y consumidoras de las naciones?

Puede concebirse razonable que la nación ignore si su balanza de pagos ha de ser adversa o favorable? ¿Qué sean causas totalmente ajenas a la voluntad deliberada del país y del Estado, las que determinen los saldos activos o pasivos de esa balanza? ¿Qué en lo que se refiere al Estado, los Poderes públicos estén en condiciones de hacer previsiones de recursos y de gastos, y no así cuando se trata de las riquezas y de los gastos que crea y realiza, respectivamente, la nación?

El régimen económico en vigor en nuestro país y en la totalidad de las naciones civilizadas, consiste en la ausencia de todo acuerdo previo entre productores y consumidores, debe ser sustituído por otro que no tenga los graves inconvenientes que caracterizan el sistema actual.

Se puede afirmar que, en las condiciones que se desarrollan las actividades económicas de los pueblos, éstos marchan al azar, sin una noción exacta del grado en que se enriquecen o en que se empobrecen.

No existe plan racional alguno tendiente a supeditar las cifras que se invierten en el exterior, a las cantidades que se crean en el interior.

En el comercio exterior, las diferencias entre el activo y el pasivo, son determinadas por causas ajenas a la voluntad deliberada de la nación.

El país ignora si su balanza de pagos está destinada a ser adversa o favorable.

En algunos casos se prevé, aproximadamente, el importe de las riquezas a crearse, es decir, las cifras de la producción nacional; peero no se tiene idea de los compromisos que el país contraerá en el exterior.

En ese sentido se vive sin especie alguna de previsiones serias.

Ocurre, precisamente, todo lo contrario con lo que acontece con el activo y el pasivo del Estado.

Se procura siempre, — y se logra en la generalidad de los casos, — establecer de antemano, el importe de los recursos y gastos del Estado.

En materia de erogaciones, los Poderes públicos, fijan, al iniciarse los ejercicios financieros, el máximo de las que podrán realizarse.

Determinan, igualmente, el monto de los recursos que se deberán recaudar para satisfacer aquellos gastos.

El Ministro de Hacienda tiene por misión primordial la de velar para que no se alteren las previsiones consignadas en el balance del Estado.

El Ministro de Hacienda es, por sobre todo, el Ministro del equilibrio presupuestal.

Ni los gobernantes, ni la opinión pública podrán concebir que la gestión financiera se realizara sin contemplarse estrictamente esa finalidad fundamental.

Saben que, si se procediera en otra forma, surgirían los déficits, y el desorden primaria en la Administración Pública.

Ahora bien: la balanza de pagos de la nación, ¿no tiene acaso tanta importancia como el presupuesto del Estado? ¿No tiene, en verdad, más importancia?

Esa balanza traduce los interesees del país.

En cambio, la previsión presupuestal revela tan sólo el activo y el pasivo del Estado, que, aunque representante jurídico de la sociedad desde el punto de vista económico es una fuerza que actúa y se desenvuelve dentro de una mucho mayor y de más trascendencia, es decir, de la nación entera.

¿Y siendo así, puede considerarse lógico que los Poderes públicos se limiten a adoptar planes racionales de recursos y de gastos, de entradas y de salidas sólo cuando se trata del Estado?

¿No deberían también y con mayor motivo, adoptar medidas similares respecto del activo y del pasivo de la Nación?

¿No deberían también, acaso, organizar la actividad económica de la sociedad, de modo que pudieran formularse previsiones sobre las riquezas a producirse y los gastos a efectuarse?

¿No están también en el deber de fundar esa organización en forma que permita corregir, con segura eficacia, los errores de previsión, impidiendo el surgimiento de déficits económico, o, por lo menos, reduciendo en proporciones considerables, las probabilidades de producirse?

¿Cuáles serían los cometidos de esa organización o de ese nuevo servicio?

Así como el Ministerio de Hacienda tiene, por función primordial la de velar por el equilibrio entre los recursos y los gastos del Estado, el Ministerio de Industrias, o sea el Ministerio de la economía nacional, debería llenar además de los cometidos actuales, el de asegurar la existencia de un saldo favorable o, al menos, el equilibrio entre el activo y el pasivo, en el balance de pagos de la Nación.

Esa misión debería cumplirse de la manera más seria y ordenada posibles.

Su singular importancia no puede escapar a ninguno que medite tan solo un instante sobre el problema.

Como no es posible establecer un ajuste previo entre los que crearon la riqueza nacional, es decir, entre los que producen el activo económico del país, por una parte, y los que forman el pasivo, por la otra, comprometiendo en el exterior el importe de la riqueza creada, se hace indispensable que el Poder Público cumpla esa misión de orden de previsión y de salvaguarda del patrimonio general.

De muy diversas maneras podría realizarse ese cometido.

Pero, sin duda, la más sencilla la que no originaría perturbaciones inconvenientes de especie alguna, consistiría en la organización de un servicio, dependiente del

Ministerio de Industrias, que actuaría del modo siguiente:

Anualmente, se haría un estado de previsión de las riquezas presumibles que la Nación podrá crear con destino al exterior. Simultaneámente, se fijará el máximo de lo que el país podría invertir, en el extranjero, en el mismo período, de manera que esta cifra, no solo no sobrepasara la anterior, sino que dejase un margen suficiente para asegurar un saldo favorable en la balanza de pagos, una vez que se hubieran tomado en consideración todas las partidas pasivas de dicha balanza, no consistentes en mercaderías, como, por ejemplo, el importe del servicio de las deudas externas, las sumas remitidas por los inmigrantes y por las empresas extranjeras radicadas en el país y las cantidades invertidas por los uruguayos en el exterior.

Fijado el mencionado máximo de lo que la Nación podrá gastar en el exterior, se aplicarían las siguientes normas: se daría prelación a la introducción de materias y de artículos que no se producen en el país o que no se producen en cantidad suficiente para atender las necesidades de la industria y del consumo nacional; y, al reconocer el derecho de importar mercaderías, se haría en proporción a las cantidades que se hubieran introducido durante el año anterior; pero de manera que el conjunto de las importaciones autorizadas no debrepasase el límite fijado a la importación total. Las oficinas del Ministerio de Industrias confeccionarían una estadística completa y detallada de todas las mercaderías que se importan.

Esa estadística indicaría, por separado, no solo las distintas especies y calidades de los artículos, sino también los que se caracterizan por no producirse en el país o por producirse en cantidad insuficiente.

Las mismas oficinas llevarían un registro de los que hubieran efectuado importaciones en los años anteriores, con la anotación de la especie y cantidad de las mercaderías introducidas.

La organización de ese servicio podría efectuarse bajo la superintendencia del Ministerio de Industrias; pero con la colaboración de las oficias y de los funcionarios de la Aduana, lo que permitiría llenar los cometidos sin incurrir en erogaciones apreciables.

Ahora bien; ¿esta iniciativa tiene inconvenientes?

Esta iniciativa tiene por objeto dar una solución al grave problema planteado por la necesidad de mantener el equilibrio económico de la Nación.

Cualquiera solución que se propone para resolver un problema de carácter económico, tiene sus ventajas y sus inconvenientes.

Lo que debe decidirmos para adoptar una solución determinada, es el hecho que ofrezca los menores inconvenientes y las mayores ventajas.

Contra esta iniciativa se pueden formular observaciones; pero el análisis de las mismas demuestran que carecen de fundamento.

Se podría afirmar, que dicho procedimiento implica la reducción de las actividades comerciales internas, y por tanto, la realización de un perjuicio a elementos trabajadores.

La observación es exacta. Si se establece que los gastos a efectuarse en el extranjero, no deben sobrepasar las cifras que representan la riqueza que se crea y que se exporta, es lógico que, cuando el valor de dicha riqueza disminuye, también deben reducirse las importaciones de mercancías.

Las actividades comerciales que se dedican a la introducción y venta de artículos extranjeros, pueden verse, en consecuencia, obligadas a reducir el ritmo de su desarrollo y hasta a descender por debajo del nivel normal de sus operaciones.

Pero téngase presente que esas actividades se refieren al comercio de importación de mercancías que se producen en el país, que vienen a competir con productos de la industria nacional, o cuyo consumo es antieconómico.

Téngase, además, bien en cuenta la alta finalidad que se persigue con el establecimiento del servicio que preconizo.

Lo que se procura es asegurar el equilibrio económico de la Nación.

Impedir que ésta contraiga, en el exterior, obligaciones superiores al importe de su producción destinada a exportarse.

Permitir que suceda lo contrario; permitir que el país se endeude y se empobrezca arrojando saldos desfavorables en su balanza de pagos ,equivale a provocar crisis económicas cuya repercusión se hace sentir en todos los órdenes de la actividad nacional.

Nadie escapa a las consecuencias de los déficits crónicos de la balanza económica.

Ni el Estado, ni los productores ni los propios importadores.

Es preferible, para los mismos comerciantes que se dedican a las importaciones, desarrollar sus actividades con cierta limitación en las cifras de sus negocios, en un país süyo equilibrio económico se halle asegurado, que no verse sujeto a límite alguno en una nación que sufre constantes saldos desfavorables en su balanza de pagos.

Entre varios males, debe elegirse el menor.

Si la riqueza exportable se ve disminuída, las obligaciones del país en el exterior, también deben reducirse.

Y entre los que contraen obligaciones en el extranjero, son los importadores de mercancías que compiten con las nacionales o cuyo consumo es antieconómico, los que deben decrecer las cifras de sus negocios.

De las actividades comerciales, deben paralizarse o amenguarse las que sean menos convenientes para la vida económica nacional.

Y ese es el criterio que se sigue en esta iniciativa.

Antes de permitirse que se produzca el desequilibrio económico de la Nación, cuyos resultados no pueden ser más nefastos, deben restringirse las actividades inconvenientes o perturbadoras.

Todos tienen que ganar con esa solución.

En primer término, el país, porque, en esa forma, ni se endeuda, ni se empobrece.

En segundo lugar, el Estado, que no padece la repercusión de los graves desórdenes económicos.

En tercer término, los productores e industriales, que no sufren la reducción de sus beneficios, por el empobrecimiento de las clases consumidoras, excesivamente comprometidas con los acreedores extranjeros, ni por la imposición de nuevos gravámenes exigidos por el Estado en épocas de crisis.

Y, en último lugar, los mismos importadores, que deben preferir la disminución de sus actividades, con tal de que la Nación no perezca, a que ésta entre en pleno desorden económico, porque, en este caso, la reducción de las importaciones se hace, después, más violenta y duradera.

La primera observación que podría formularse es, pues, absolutamente infundada.

¿Pero, la intervención de los poderes públicos en el sentido aconsejado, no podría traer, como consecuencia, la adopción de represalias de parte de los países que, siendo vendedores de las mercancías cuya importación se limita, son a la vez adquirentes de nuestros productos?

Tampoco se puede hacer esa objeción.

Ante todo, debe recordarse que, por la iniciativa que patrocino, las medidas limitativas no se aplicarían a todas las mercancías.

Los artículos que no se producen en el país o que se producen en cantidad insuficiente, o cuyo consumo no se juzgue antieconómico, no serían motivo de la expresada limitación.

Y en cuanto a las mercancías que no se hallan en esa situación, la limitación que se decretaría tendría los caracteres que se enuncian a continuación y que la hacen totalmente inatacable.

1º En los años, en que el valor de la producción nacional fuese muy apreciable, dicha limitación sería más de derecho que de hecho, pues, aunque no se permitiría hacer inversiones en el exterior, por mayor cantidad que el valor que se le asignara a la producción exportable, practicamente esas inversiones no tendrían límite, porque en los años realmente prósperos para la producción nacional, las adquisiciones en el extranjero, difícilmente llegan a exceder el monto de las exportaciones.

2º Al determinar los países en los cuales se podría efectuar la adquisición de las mercaderías cuya entrada se autorizaría, se daría preferencia a los que son adquirentes de nuestros productos.

3º La limitación de las importaciones además de referirse tan sólo a determinados artículos, es decir, a los que se producen en el país o cuyo consumo resulte antieconómico, se fundaría en razones tan poderosas y en una política económica tan plausible que ningún país podría adoptar disposiciones perjudiciales contra la República en calidad de represalias.

Ninguna nación podría dejar de reconocer la prudencia, la ponderación, el acierto, la justicia y hasta la conveniencia recíproca de dicha política económica.

Todo estado extranjero apreciaría la serenidad de nuestra conducta cuando adoptáramos actitudes que no perseguirían otra finalidad que la de asegurar el equilibrio entre las entradas y salidas de la Nación.

Así como se ha aplaudido nuestro Gobireno, en el extranjero, cada vez que se han hecho serios sacrificios para nivelar el presupuesto del Estado, así también se deberán elogiar las medidas que tomemos tendientes a garantizar el equilibrio económico del país.

Los estados extranjeros, saben perfectamente que la nación que no sigue esa conducta, se expone a caer en la más grave de las situaciones internas e internacionales.

El desorden económico, el empobrecimiento general, toda clase de perturbaciones sociales y políticas, la insolvencia, y, por tanto, hasta la imposibilidad de cumplir con los acreedores internacionales, son las consecuencias lógicas e inevitables de una política que no vele, severamente por el equilibrio económico.

El día que se diera a conocer a las demás naciones, los altos propósitos que se persiguirían al decretar las mencionadas limitaciones en materia de inversiones en el exterior, no sólo no se nos censuraría, sino que inspiraríamos una confianza mucho mayor como país digno de contraer obligaciones internacionales.

En estos momentos, un número crecido de Estados, se ha visto en la necesidad de no seguir cumpliendo el servicio de amortización y de intereses de sus deudas externas.

Nuestro propio país también ha resuelto suspender el pago de las amortizaciones, y ha decretado asimismo una moratoria en beneficio de los deudores comerciales internacionales.

Los Gobiernos de otros continentes, frente a esas medidas, no han tenido más remedio que aceptarlas, a pesar del perjuicio que pueden ocasionarles.

Esos mismos Gobiernos, deberán reconocer, pues que es preferible impedir que esas situaciones lleguen a producirse. Y, si para lograr ese fin, se implantan normas de previsión, procedimientos moderados y razonables, lejos de censurarnos, se nos aprobará.

Al velar por nuestro equilibrio económico, defenderemos nuestros intereses tanto como los intereses de nuestros acreedores internacionales.

El desarrollo de la civilización ha demostrado que es una realidad indiscutible, la interdependencia económica de las naciones.

Los países extranjeros, y con más motivo los que son nuestros acreedores, deben regocijarse cada vez que nos preocupemos de impedir una situación de insolvencia.

Es un deber imperioso, tanto en las administraciones privadas como en las gestiones públicas, no contraer obligaciones imposibles de cumplir.

Cuando sobreviene una situación deficitaria sin serias perspectivas de reacción, acrecer los compromisos improductivos constituye una temeridad inconcebible en un administrador capaz y correcto.

Si al tomar esta iniciativa. se proclamaran abiertamente los elevados fines que la inspiran, lejos de hallar obstáculos en el exterior, encontraríamos una efectiva y valiosa colaboración.

Queda evidenciada la falta de fundamento de la segunda observación que podría hacerse.

Y el sistema propuesto, ¿no crearía trámites perjudiciales, formalidades engorrosas para las actividades comerciales de los que se dedican a la importación de artículos extranjeros?

Por muy sólidamente que una solución haya sido meditada, no es humano pedir que alcance la perfección absoluta y se carezca por la ausencia del más mínimo inconveniente.

Cuando se trata de resolver problemas de esta índole, no debe soñarse en una solución ideal.

Deben, sí, analizarse todas las soluciones propuestas o concebibles y optar, finalmente. — como ya he dicho, — por la que ofrezca mayores ventajas y menores inconvenientes.

He ahí el criterio que he seguido con motivo de la iniciativa que comento.

Es exacto que el otorgamiento de facultades, a los Poderes Públicos, para que no permitan que el país se exceda en sus gastos en el exterior, respecto del valor de la riqueza que se crea para exportar, tiene que traducirse en la adopción de algunas medidas tendientes a reglamentar y contralorear las actividades comerciales de los que introducen mercancías extranjeras.

Pero debe considerarse, en primer término, que dichas medidas no se referirían a todos los artículos importados, sino a aquellos que se producen en el país o que, aunque no se produzcan se juzgara útil, desde el punto de vista económico, limitar su entrada.

La reglamentación y el contralor no abarcarían, pues, la importación total, sino una parte de ella.

La actividad económica de exportación y de importación del país plantea, por tanto, el siguiente problema: ¿Debe darse intervención a los Poderes del Estado para que no autoricen inversiones en el exterior que sobrepasen el valor de las riquezas exportables, a pesar de que esa medida ocasionaría algunos trámites incómodos o formidables engorrosas para los importadores? ¿O es preferible no velar por el equilibrio económico de la Nación, ajustando las erogaciones a los recursos, a fin de librar a los comerciantes importadores de aquellos trámites y formalidades?

Plantear el problema es resolverlo.

Entre la salud y el orden económicos del país, por una parte, y la comodidad de dichas actividades comerciales, por otra, no puede vacilarse.

Más aún: los intereses superiores y permanentes de los propios importadores, aconsejan la aceptación de esta iniciativa.

En una Nación donde el déficit económico sea crónico, a los mismos importadores les llega el momento de sufrir restricciones realmente violentas en sus actividades comerciales.

Así ha ocurrido entre nosotros con motivo de la crisis actual. ¿No es pues, preferible evitar que esas situaciones se produzcan? ¿No es mejor prevenir que curar?

Queda, así, contestada la tercera objeción que podría formularse contra el procedimiento que defiendo.

Pero se me podría decir: ¿para qué dar esa intervención a los Poderes Públicos, siendo posible alcanzar los mismos fines estableciendo una oportuna política del crédito, es decir, regulándolo en forma que estimule o retraiga las actividades importacionistas, según convenga a los intereses del país?

La objeción merece ser analizada. Es indudable que la administración del crédito debe orientarse con fines económicos.

El Banco del Estado no ha de descuidar esa norma, por el afán de obtener éxito financiero.

Sin perjuicio de la realización de una correcta política monetaria el fomento de la clase productora constituye su obligación primordial.

Los préstamos a las actividades improductivas y a los importadores de artículos que se producen en el país o cuyo consumo es antieconómico, no deben hallar estímulos inconvenientes.

Los propios Bancos privados deben tener su acción supeditada a las normas que dicte, sobre la materia, la institución bancaria oficial.

Otorgar créditos que se empleen en adquisiciones de artículos importados e innecesarios para la implantación o el desarrollo de las actividades creadoras, equivale a endeudar al país y a conspirar contra el equilibrio económico de la Nación.

En ese sentido, la administración del crédito puede desempeñar un rol fundamental para el mantenimiento de una favorable balanza de pagos.

Pero es indudable que, en las circunstancias actuales, no se conseguiría el propósito que se busca, es decir, no se aseguraría el deseado equilibrio económico, utilizando, como único expediente, la correcta política del crédito.

En primer lugar, la imposibilidad de restablecer de inmediato el patrón oro, hace que no se disponga de un sistema monetario que, — funcionando en condiciones normales, — proporciona automáticamente, al Banco oficial, los síntomas que revelan la tendencia del país a desequilibrar su balanza de pagos.

Funcionando bajo el régimen del standard papel, vale decir, de la inconversión, es mucho más difícil la administración del crédito, desde el punto de vista económico.

Se hace indispensable estudiar atentamente una serie de aspectos y de índices estadísticos, para saber si se ha excedido o no en el otorgamiento de facilidades al comercio de importación a los consumidores improductivos.

El descuido de esos antecedentes, puede encausar al Banco oficial en una política equivocada, que se traduzca en un incremento sensible de las inversiones en el exterior, y, por tanto, en el desequilibrio de la balanza de pagos.

Siendo así, no es razonable prescindir de una organización que imponga, a los Poderes Públicos, el contralor atento y permanente del comercio exterior de la nación.

Del mismo modo que se cuida que el pasivo del Estado no sabrepase el importe del activo; de igual manera que se hace toda clase de sacrificios y de esfuerzos para evitar los déficits presupuestales, también debe procurarse que el país supedite el monto de las inversiones que realiza en el exterior, al valor de los productos que crea con fines de exportación.

Queda demostrado pues, que todos los intereses en juego inducen a seguir esa conducta: el supremo interés nacional de mantener la armonía entre las obligaciones y los recursos del país, para que éste pueda cumplir en todos los aspectos de su acción interna y de su misión internacional; el de todas y cada una de las actividades productivas, cuyo ritmo de desarrollo se detiene forzosamente en los períodos de déficits económicos; el del Estado y el de los gobiernos departamentales, porque la potencialidad financiera que requieren para realizar su obra gubernamental, tiene sus fuentes en las riquezas económicas de la nación; el de los trabajadores en general, ya que la demanda de la mano obrera y las altas remuneraciones obreras se reducen, hasta llegar a límites angustiosos, en épocas de crisis; el de los importadores que, cuando no se impide el advenimiento de esas graves situaciones, se ven sometidos, en sus actividades, a restricciones violentas y duraderas. y, por último, el interés bien entendido y permanente de los propios países de donde provienen las mercaderías cuya entrada se limita, ya que, como acreedores, tienen vinculada su suerte a la situación económica de sus deudores.

La aprobación de este proyecto hará que el comercio internacional de la República sea reaccionalmente dirigido; que no quede librado al azar, como en la actualidad; que no sea el resultado imprevisto, a veces, dolorosamente sorprendente, de la forma ciega o desordenada en que actúan las actividades consumidoras del país.

Este proyecto responde a un principio de buen gobierno, de ordenada administración.

Si se convierte en ley, el Estado — cuya misión es dirigir y orientar a la nación, — estará en condiciones de dirigirla y de orientarla en una actividad fundamental para su desarrollo y hasta para los fines esenciales que persigue.

Pablo María Minelli, Senador por Soriano.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración hará y publicará, en el mes de Junio de cada año, un estado de previsión de la balanza de pagos correspondiente al año inmediato siguiente.

Dicho estado será todo lo detallado posible, tanto respecto de las partidas que integren el activo, como de las que constituyan el pasivo.

La publicación se hará acompañada de la balanza de pagos del año anterior de modo que pueda apreciarse el grado de disminución o de aumento que se presume que tendrán las mencionadas partidas.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para determinar el límite máximo de las inversiones que la nación podrá efectuar, anualmente, en el exterior.

Esa facultad deberá ejercerla en la medida necesaria para que se mantenga el equilibrio de la balanza de pagos.

Art. 3.o Las limitaciones que se decreten deberán referirse:

A) a los artículos que se produzcan en el país;

B) a artículos que, aunque no se produzcan en el país, puedan ser sustituídos por otros similares de producción nacional;

C) a artículos cuya utilización sea innecesaria para las actividades productoras internas o cuya importación determine consumos antieconómicos.

Art. 4.o En la fecha indicada en el artículo 1.o se publicará:

A) Una estadística detallada y completa de todas las mercancías que se importan, con indicaciones precisas de las que se hallen en las condiciones referidas en el artículo 3.o.

B) Un registro de los que hubieran efectuado importaciones durante los dos años anteriores, con la anotación de las especies y cantidad de las mercancías introducidas.

Art. 5.o Las limitaciones se decretarán aplicándose, en lo posible, el sistema de los contingentes, de manera que, la introducción de las diferentes mercaderías, se haga en proporción a las cantidades que se hubiesen importado, de cada una de ellas, en el año anterior.

El mismo criterio se aplicará, en lo posible, respecto de los que efectúen importaciones de mercaderías sin objeto de limitaciones.

Art. 6.o Se deberá dar preferencia a las solicitudes de importación de artículos que provengan de países consumidores de productos nacionales.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Pablo María Minelli, Senador por Soriano.

5

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Figura en último término en la orden del día, el dictamen y proyecto sustitutivo de la Comisión de Legislación del asunto referente a los arrendamientos.

Como se trata de un asunto sumamente urgente y para el cual el señor Ministro de Industrias solicitó pronto despacho, en una de las sesiones anteriores del Senado, si no hay inconveniente, yo pediría que este asunto se colocara en primer término en la sesión de hoy para ser tratado en ambas discusiones.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Vianna — Pido la palabra.

Yo desearía que se postergara la consideración de este asunto hasta la sesión que viene, porque deseo intervenir en él y tengo algunos apuntes que no he traído, porque no presumía que se hiciera la moción que acaba de formular el señor Senador por Lavalleja.

Así es que propongo que se trate en la sesión del miércoles, en primer término.

Señor Ponce de León — En vista de la manifestación del señor Senador por Cerro Largo modifico mi moción en el sentido de que ese asunto se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles.

Señor Viera — ¿Me permite?

El miércoles debe tratarse, en primer término, la segunda discusión del proyecto que tiene relación con las partidas globales del Banco de la República.

El proyecto a que se han referido los señores Senadores, es posible que tenga una larga discusión y no es conveniente demorar más la sanción del proyecto de ley referente al presupuesto del Banco de la República.

Señor Rodríguez Larreta — En segundo término, entonces.

Señor Viera — En segundo término, acepto.

Señor Presidente — El señor Senador por Lavalleja, acepta que se coloque en segundo término?

Señor Ponce de León — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja, con la modificación propuesta por el señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de la presentación de un informe de la Comisión de Hacienda y Fomento sobre el proyecto de ley que se refiere al pago de la contribución inmobiliaria, por períodos anteriores.

Yo no me atrevo a pedir que este asunto se trate sobre tablas, porque los señores Senadores aun no han leído el dictamen de la Comisión.

Voy a proponer, entonces, que se trate el día miércoles, en primer término, porque éste, si, es un asunto sencillo y no va a dar lugar a discusión alguna.

Señor Viera — Sería preferible que se tratara hoy.

Señor Estradé — ¿Qué asunto es?

Señor Andreoli — Pago de contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores.

Señor Viera — Sería preferible que se tratara hoy, porque con los dos primeros asuntos que figurarán en la orden del día de la sesión del miércoles, se va a ir toda la sesión.

Señor Andreoli — Es un asunto muy claro y sencillo. Entonces, propongo que se trate este asunto en primer término en la sesión de hoy.

Señor Estradé — Hay tanta urgencia como para tratarlo de inmediato?

Señor Andreoli — Yo propondría que se tratara el miércoles.

Señor Estradé — Este asunto no está en la orden del día.

Señor Andreoli — No, señor; es un asunto despachado por al Comisión de Hacienda el otro día, y cuyo informe ha sido presentado en la sesión de hoy.

Señor Estradé — Si no hay mucha urgencia, preferiría que se tratara en otra sesión. Es violento tratar asuntos sin siquiera haber leído el texto.

Señor Andreoli — Entonces, que se trate el miércoles en primer término.

Señor Estradé — El asunto podrá ser sencillo para el señor Senador que conoce el informe o que talvez lo habrá redactado, pero no para los demás Senadores que no conocen el informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles, el proyecto relativo a procedimiento para el pago de anualidades atrasadas de la contribución inmobiliaria.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

De la Cámara de Representantes, vino un proyecto de ley que se refiere a prórroga para el pago de patentes de giro. Ese sí, es un asunto urgente, porque los comerciantes tienen que saber qué plazo tienen para el pago de sus impuestos.

Señor Viera — Ya está vencido.

Señor Andreoli — Este asunto debe tratarse rápidamente en la sesión de hoy.

Señor Estradé — ¿No habíamos dicho que no íbamos a votar más prórrogas?

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Colonia para que se trate en la sesión de hoy, en primer término el asunto relativo a prórroga para el pago de patentes de giro.

Señor Estradé — ¿Este proyecto viene recién de la Cámara?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Estradé — No ha pasado ni a Comisión.

Voy a proponer, entonces, que se trate el miércoles. ¿Se ha consultado al Consejo Nacional?

Señor Andreoli — El Senado recién se entera del asunto; viene con sanción de la Cámara de Representantes.

Señor Estradé — Yo no voy a votar la moción del señor Senador por Colonia, porque hay que contemplar dos situaciones en cuestiones de recursos: una, la del contribuyente; otra, la del erario público.

Ya varias veces el Ministro de Hacienda nos ha dicho que estas prórrogas continuadas perjudican la percepción de los recursos; más de una vez, en Sala mismo se ha manifestado que no se votarían más, y a cada momento se viene con prórrogas y sin saber si ha sido consultado el Ministro de Hacienda, que me parece que es previo.

De manera que tratarlo así, sobre tablas, sin saber si ha corrido alguna tramitación, me parece que es un poco precipitado.

Por esa razón, yo no voy a votar el pedido del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — No tengo inconveniente en modificar mi moción para que se trate ese asunto el miércoles próximo.

Tengo entendido que en el Consejo Nacional de Administración hay opinión favorable para conceder esta prórroga para el pago de las patentes de giro. Ese mismo ambiente, tengo entendido, ha existido en la Cámara de Diputados, puesto que se ha sancionado este proyecto de ley.

Hay fundamentos muy serios para que se conceda esta prórroga: las patentes de giro han sido aumentadas en forma extraordinaria en lo que se relaciona con los despachos de bebidas: se han elevado al doble y al triple en algunos casos. No se ha hecho caso a los petitorios formulados por los comerciantes, en el sentido de que esta patente se rebajara. Pero, por lo menos, desde que tienen que pagar el importe total de grandes contribuciones, lo más natural es que se les dé alguna extensión en el plazo del pago.

De todas maneras, yo no hago cuestión para que se trate en la sesión de hoy. Propongo que se considere en segundo o tercer término en la sesión del miércoles próximo.

Para esa fecha la Comisión de Hacienda estará habilitada para informar ampliamente sobre el proyecto.

Señor Presidente — ¿En qué término, señor Senador?

Señor Andreoli — No digo en segundo término, porque sería anteponerlo a otros proyectos de presupuestos, como el del Banco de la República, por ejemplo.

Señor Rodríguez Larreta — Después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — Antes del Presupuesto del Banco de la República?

Señor Viera — No, señor; después.

Señor Rodríguez Larreta — Sobre eso, me voy a referir yo, dentro de un momento.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en cuarto término de la orden del día de la próxima sesión, el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Colonia, si es que ha sido informado por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Yo entiendo que con informe escrito o verbal si es que no hubiera tiempo para hacerlo por escrito.

8

Señor Minelli — Pido la palabra.

Hace pocos días el Senado sancionó un proyecto de ley por el cual se destina la cantidad de dos mil pesos como subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha, para los gastos de propaganda y premios de la exposición feria que debe realizarse dentro de breves días en la capital de aquel Departamento.

Ese proyecto fué aprobado, con una modificación, por la Cámara de Diputados. Propongo que sea tratado en primer término en la sesión de hoy, pues urge su sanción por cuanto la exposición debe llevarse a cabo a fines de la presente semana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Soriano, para que se trate en primer término en la sesión de hoy el proyecto de subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha, venido con modificaciones de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Viera — La Cámara de Representantes devolvió con modificaciones, el proyecto de ley por el cual se disponía que las vacantes que se produjeran en las dependencias de la Aduana, no se debían llenar hasta que el Parlamento dicte una ley de reorganización.

La única modificación consiste en el artículo 2º, por la cual se establece que los obreros no están comprendidos en el artículo anterior.

La Comisión de Legislación lo ha informado favorablemente, aunque no ha hecho informe, porque es tan sencillo el asunto, y me encomendó que lo informara verbalmente.

Por indicación de la Comisión iba a pedir preferencia para que este asunto se tratara en la sesión del miércoles próximo, pero como hay tantas preferencias votadas, yo pido que sea tratado en primer término en la sesión del lunes de la semana entrante.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Señor Estradé — Entre los asuntos entrados, se dió cuenta de que el Consejo Nacional de Administración había enviado la planilla de gastos del Presupuesto de los Ferrocarriles del Estado.

La Comisión de Presupuesto, desde el momento que tuvo noticia que esa planilla estaba en Secretaría, trató de informarse para poder repartirla entre sus miembros, aun sin haberse dado cuenta al Senado; pero se encontró con que no se se ha recibido la planilla de gastos, sino la planilla de construcciones proyectadas para ejercicio próximo, y eso no era lo que reclamaba el Senado, ni lo que indica la ley de Octubre del año 31.

El Parlamento debe pronunciarse sobre sueldos y gastos; sobre los gastos permanentes, vale decir los de escritorio, oficina, locomoción del personal, impresiones, etc., pero de ninguna manera sobre construcciones ferroviarias. Esa es otra cuestión distinta, y llamo la atención de la Mesa, para que se haga la aclaración debida y se solicite como corresponde al Consejo Nacional de Administración ese presupuesto, porque sino irá corriendo el término, y el Parlamento no se podrá pronunciar sobre el Presupuesto de ese ente autónomo.

Señor Presidente — La Mesa entiende que ese presupuesto no puede correr mientras no esté el presupuesto en forma.

Señor Estradé — Pero es conveniente hacer constar desde ya que no está en forma y que, por consiguiente, no se puede dar por recibido.

Señor Presidente — Se hará como lo solicita el señor Senador, si no hay observación.

11

Señor Rodríguez Larreta — Voy a hacer moción para que se trate en primer término en la sesión del día de hoy, en segunda discusión, el presupuesto del Banco de la República.

El otro día se resolvió no suprimir la segunda discusión, y han transcurrido varios días desde esa fecha.

Como es notorio se trata de un plazo angustioso y habiendo ya perdido varios días, existe una real urgencia en que este asunto se vote rápidamente.

Después de la extensísima discusión a que dió lugar este asunto en la primera discusión, es de presumir que la segunda sea muy rápida. Por lo tanto hago moción para que este asunto sea tratado en la sesión de hoy, en primer término y en segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Hay dos preferencias votadas.

Señor Rodríguez Larreta — Después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — Entonces, está en discusión la moción del señor Senador por Río Negro, para que se trate en tercer término, la segunda discusión del proyecto relativo al presupuesto del Banco de la República.

Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Señor Camacho — Pido la palabra.

El Senado, en la sesión del 16 del corriente, aprobó una moción formulada por el señor Senador por Durazno, para que la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo invitara al señor Ministro de Instrucción Pública y al Director del Instituto de Higiene Experimental a fin de estudiar la mejor forma posible de llevar a la práctica la construcción del edificio donde se va a instalar la sección de sueroterapia del Instituto de Higiene Experimental.

La Comisión cumpliendo con esa resolución del Senado, afectuó una sesión extraordinaria el día martes 24 del corriente, por tratarse de un asunto de mucha importancia, que está íntimamente ligado a la salud pública, concurriendo el señor Director del mencionado Instituto, doctor Berta, quien hizo una amplia exposición para demostrar la urgencia que existe en efectuar, a la mayor brevedad posible, esas construcciones, porque en esa forma se conseguiría una mejor instalación que permitiría mayor cantidad de suero y en mejores condiciones de el que se obtiene actualmente.

Se trata, señor Presidente, de un problema de carácter grave y de muy fácil solución, puesto que estas construcciones proyectadas están perfectamente financiadas. Se cuenta con los recursos necesarios; ya se ha llamado a licitación para llevar a cabo esa obra, y se ha aceptado la propuesta más conveniente.

Por la ley de 23 de Noviembre de 1920, se facultaba al Consejo Nacional de Administración, para disponer hasta la cantidad de 20 mil pesos, para adquirir un terreno en las proximidades de la ciudad de Montevideo, que tuviera como mínimo 8 hectáreas de extensión, donde debería instalarse el Instituto Experimental y sus servicios anexos.

Mas tarde, en el año 1926, la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas llamó a licitación para la adquisición de un terreno, habiéndose presentado tres propuestas. Las más conveniente era la que ofrecía en venta un campo de una extensión de ochenta hectáreas sobre el arroyo Pando, y que reunía mejores condiciones para poder tener en pastoreo los animales que necesita el Instituto para hacer los sueros, y, además, una serie de mejoras, entre ellas un gran galpón de material de 400 metros, que podía ser transformado, haciéndose algunas reformas, en una caballeriza con capacidad para setenta animales y que costaría unos $ 3.000, según datos suministrados por la Dirección de Arquitura.

La forma en que funciona actualmente el servicio, sueroterápico indudablemente es muy irregular y en él se corre el riesgo de que los animales de experimentación sufran, como que también se alteren las condiciones terapéuticas de los sueros.

Se traen esos animales, periódicamente, a una repartición que funciona en la calle Millán, para hacer las manipulaciones más complicadas, es sumamente cara la manutención de cada animal que se eleva a la cantidad de $ 20 a $ 21.

En cambio, con la construcción que se proyecta, de un parque sueroterápico en la misma forma en que funciona un establecimiento de su índole en el Instituto Pasteur de París, se conseguirían grandes ventajas.

El parque sueroterápico anexado al Instituto Pasteur de París, funciona en la localidad de Garches, a ochenta kilómetros de esa capital, y tiene una instalación semejante a la que se va a efectuar aquí, pero en proporciones mucho mayores. Es un parque extenso, con un hermoso castillo y construcciones que tienen recuerdos históricos, habiendo pertenecido el primero a la Emperatriz Eugenia y que Napoleón III entregó a Pasteur para que hiciera en él sus investigaciones.

Pasteur, que vivió en esta localidad, instaló su laboratorio, donde hizo sus grandes descubrimientos y el fruto de ellos lo entregó, en su totalidad, en beneficio del instituto que lleva su nombre. Ese establecimiento, hoy está bajo la dirección de otro sabio eminente, el profesor Ramón, autor de trabajos originales de gran valer, como por ejemplo la anatoxina que lleva su nombre o la vacuna antidiftérica que tan excelentes resultados ha dado en el mundo entero. Es un sabio universal de reconocida autoridad científica.

Pues bien; lo que se propone realizar el Instituto de Higiene de nuestro país es instalar un parque sueroterápico con una distribución semejante en forma más modesta, que consistiría en la construcción de un gran pabellón en el que se harían las inoculaciones en los animales, además contaría con laboratorios, habitaciones para el personal técnico que debe vivir permanentemente en el establecimiento y, en los zótanos, se instalarían las cámaras frigoríficas. El valor de esa construcción sería de $ 34.000; y, agregándole los imprevistos, que están calculados en un 10 o|o, podría llegar a $ 37.000. Se dispone, como lo manifestó el señor Senador por Durazno, de $ 19.000 que están depositados en la Tesorería de la Universidad; y $ 17.000,

que en un plazo muy breve entregarán las Usinas Eléctricas del Estado al Instituto, que es el importe de la venta de una finca que perteneció a éste.

De manera que sumadas esas cantidades, se obtendrían $ 36.000.

Aparte de ésto, si faltare algo en las instalaciones, de acuerdo con la ley de creación del Instituto de Higiene Experimental, se podría disponer de los proventos y se llegaría a reunir una cantidad superior.

La instalación del parque sueroterápico tendrá grandes ventajas. Primero; se podrá preparar toda la cantidad de suero que necesita el país; y segundo, se elaborarían nuevos sueros que, con la instalación actual no se pueden preparar: por ejemplo, el anticarbunclosa, que es de verdadera importancia para el país y algunos antigangrenosos.

Si bien es cierto que el instituto ya prepara una cantidad de suero, que son los siguientes: antidiftérico, antitetánico, antipestoso, antiestreptococico, antimeningocócico, suero normal de caballo, normal de bovino, etc.

Tercero: que permitirá hacer una preparación de sueros en mejores condiciones; porque es sabido que, actualmente, debido a la gran demanda de suero antidiftérico, inmediatamente de preparado se envasa, lo que tiene sus inconvenientes. En cambio, con la instalación proyectada se podría, no solamente preparar una gran cantidad de suero antidiftérico, sino tener un gran stock de reserva, de manera que se conseguiría un suero menos tóxico y de las mismas propiedades terapéuticas, colocándolo en las cámaras frigoríficas a una temperatura de 5 grados que permitiría la precipitación de substancias, como la albúmina que es un elemento inútil cuando no perjudicial, que provoca la mayor parte de los accidentes séricos, algunas veces de graves consecuencias, y se conseguiría con ésto la preparación de un suero límpido, perfectamente purificado y con las mismas propiedades.

En cambio, en la actualidad, hay que pasar inmediatamente después de preparados los sueros a las ampollas produciéndose en ellas la precipitación de esas substancias, lo que es un grave inconveniente porque producen los accidentes que acabo de mencionar y, además, por las dificultades y peligros, que hay en la inoculación intravenosa por las substancias tóxicas que contienen.

Otra ventaja sería la de que la manutención de los cien animales que tiene el Instituto para hacer la preparación de vacunas, sería más económica, a razón de unos diez pesos por cada uno; de manera que se podría hacer una economía de $ 10.000 a más se ahorrarían el transporte y pago del personal y, como consecuencia, una disminución en el precio del suero en un 25 o|o.

El Instituto de Higiene, a pesar de la instalación deficiente que tiene, por lo general ha podido satisfacer los pedidos que se le han hecho en todo tiempo. Solamente faltó el suero este año; durante quince días, pero eso no es de extrañar se, pronto que la demanda de suero va a ser cada vez más elevada.

En los primeros cuatro meses del año 1928, el Instituto vendió 62 litros de suero y en cambio, en los cuatro meses del año 1932, vendió 174 litros de suero. De manera que se justifica el que haya faltado en la primera quincena de Abril y el Consejo de Salud Pública tuvo necesidad de pedirlo a Buenos Aires, comprándose al precio de $ 0.75 de nuestra moneda cada 1.500 unidades. Quiere decir, $ 1.50 cada 3.000 unidades.

En cambio, la venta que hace el Instituto a la Asistencia **Pública es al** precio de $ 0.50, o sea la tercera parte.

En cuanto al carácter epidémico de la difteria, de que había hablado el señor **Senador** por Durazno, efectivamente en estos meses ha tomado una forma grave y muy tóxica; pero de acuerdo con las manifestaciones que me ha hecho el profesor Morquio, esta gravedad no solamente se ha producido en este año sino en los años anteriores.

Durante veinte años, hasta el año 1926, la difteria tenía un carácter benigno en nuestro país, produciéndose un empuje epidémico en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, con la entrada del invierno.

Hasta el año 1926, la difteria no ofrecía mayor peligro, sobre todo la angina diftérica se curaba en un 98 o|o; solamente había una mortalidad de 2 a 2 ½ por ciento, y los que morían eran de crup. Pero en cambio, en estos tres últimos años el carácter de la epidemia de difteria ha cambiado. Se ha hecho más tóxica, no solamente en nuestro medio sino universalmente se ha producido ese fenómeno. Al principio se creía que era debido a la ineficacia de los sueros, pero después se ha hecho una investigación seria y se ha comprobado que es debido a la mayor virulencia de la toxina producida por el bacilo Löffler. De manera que habiendo una epidemia en estos meses, no es nada raro que haya más demanda de suero. Pero actualmente el Instituto dispone de cantidad y para la fecha del 10 al 12 de Junio tendrá doscientos litros de suero.

Es natural, señor Presidente, que esta epidemia que ha alarmado a la población, podría ser evitada en gran parte si se vacunaran a todos los niños contra esa enfermedad. Existe una vacuna que es preparada con las toxinas del bacilo diftérico que no pierde sus propiedades inmunizantes, a la que se le ha hecho perder por procedimientos especiales su toxicidad y con ella se podría conseguir la inmunización completa de los niños.

Es cierto que hay algunos casos, un 10 por ciento en que los niños no quedan inmunizados por esta vacuna, pero si en cambio esa enfermedad cuando los ataca les da en forma más atenuada.

Esta vacuna no tiene absolutamente ningún peligro para el organismo de los niños. Es completamente inócula, no produce reacción e inmunización en un noventa por ciento. Ha sido experimentada en Europa en tres millones de niños y en el Uruguay se han vacunado con mucho éxito unos veinte mil.

En un reciente trabajo publicado por el sabio Ramón en la prensa médica, dá cuenta de que ha hecho una preparación de la vacuna antidiftérica, por otro procedimiento mucho más moderno y que produce la inmunización en un cien por ciento. Debido a la alarma causada en nuestra población, en estos días los servicios oficiales de vacunación están sumamente concurridos, presentándose diariamente hasta cien niños a vacunarse, lo que es un error, puesto que la vacunación antidiftérica se hace por etapas, inyectándose la vacuna en tres dósis progresivas con intervalos de quince días. De manera que la inmunización se va a producir al mes y medio de la primer inoculación. De modo que cuando los niños que hoy se vacunan queden inmunizados, ya la epidemia habrá terminado.

Hay que intensificar la propaganda de educación popular para hacer conocer este hecho a las madres, para que vacunen los hijos durante todo el año, puesto que la difteria es una enfermedad de carácter endémico y con preferencia aumenta en esta época.

Quiero terminar, señor Presidente, manifestando que la Comisión desea llamar la atención de las autoridades competentes, sobre todo del señor Ministro de Instrucción Pública, para que se ocupe seriamente de la solución de este grave problema que está íntimamente relacionado con la salud pública, para que se haga ejecutar a la mayor brevedad posible las construcciones proyectadas para instalar el parque sueroterápico que es una de las secciones más importantes del Instituto de Higiene Experimental y se conseguirá con ello que se pueda preparar todo el suero que necesite el país y en óptimas condiciones.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor Senador?

Señor Camacho — Mociono para que se remita la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Instrucción Pública.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Flores, para que se pase la versión taquigráfica de su discurso, al señor Ministro de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

Se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término el proyecto por el que se acuerda un subsidio a la Sociedad Fomento Rural de Rocha.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la cantidad de pesos 2.000 como subsidio a la Sociedad Fomento Rural de Rocha para solventar exclusivamente los gastos de propaganda y premios de la Exposición-Feria que realizará el corriente año.

Art. 2.o La referida suma será extraída del excedente producido por el impuesto al ganado que prescribe la ley del 19 de Diciembre de 1914, sobre construcción de una línea férrea hasta Sayago, Corrales y Bretes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de Mayo de 1932.

José A. Otamendi (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Señor Presidente — La modificación que ha introducido la Cámara de Representantes es que donde decía el proyecto sancionado por el Senado "destínase la cantidad de dos mil pesos como subsidio a la Sociedad Fomento Rural de Rocha para solventar los gastos de la exposición que se realizará en el corriente año", la Cámara ha dicho: "destínase la cantidad de dos mil pesos como subsidio a la Sociedad Fomento Rural de Rocha para solventar exclusivamente los gastos de propaganda y premios de la exposición".

De manera que se va a votar si se aprueban en primera discusión particular, las modificaciones introducidas por la otra Cámara al proyecto de ley.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

En el artículo 2.o del proyecto, se hace referencia a la ley de 19 de Diciembre de 1914. Creo, señor Presidente, que debe haber algún error de copia, porque la ley a que, en realidad, debe referirse, es la de fecha 28 de Diciembre de 1914.

Señor Presidente — El proyecto original del señor Senador por Rocha dice: ley de 19 de Diciembre de 1914.

Señor Minelli — Tengo aquí el Registro nacional de Leyes y Decretos, tomo 37, página 611, año 1914, donde se in-

serta la ley de 28 de Diciembre de 1914, cuyo artículo 2.o dice así: "Para cubrir los gastos que demande la ejecución de esta ley, créase un impuesto de $ 0.10 centésimos por cada animal vacuno y $ 0.01 por cada animal lanar que entren a la Tablada del Norte y hayan sido conducidos por ferrocarril".

Señor Viera — Esa es la ley a que ha hecho referencia el señor Senador por Rocha.

Señor Minelli — Precisamente; esta es la ley a que se ha hecho referencia en el proyecto; pero me parece que se ha cometido un error, al copiar la fecha de la misma.

Ahora bien: se presenta el siguiente problema: este proyecto de ley ha sido objeto de modificaciones en la Cámara de Diputados y, ahora, recibe su sanción definitiva en la Cámara de Senadores.

No se trata de una modificación sustancial, que determine la necesidad de llevar esta iniciativa a la Asamblea General, porque el error cometido en la copia, tiene su explicación.

El 19 de Diciembre de 1914, es la fecha en que el Senado aprobó la ley referida, y el 28 de Diciembre de 1914, es la fecha en que el Poder Ejecutivo le puso el cúmplase a la ley y las leyes se denominan por la fecha del cúmplase.

Señor Viera — Creo que no se puede introducir ninguna modificación.

Señor Minelli — Estoy de acuerdo.

Señor Viera — Lo único que se podría hacer, sería votar en contra las enmiendas y luego presentar un nuevo proyecto de ley.

Señor Minelli—Considero que no se debe corregir, pero hago esta aclaración, señor Presidente, para informar al Consejo Nacional de Administración sobre el particular de que el Senado sabe que se ha tomado la fecha de la sanción de la ley, por la fecha del cúmplase.

Señor Andreoli — Habría que remitir al Consejo Nacionl las palabras pronunciadas por el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Se le podría pasar copia de la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Si no hay observación, se hará la comunicación al Poder Ejecutivo en la forma indicada.

—Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

14

—Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley relativo al presupuesto del Banco de la República.

—Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general, porque es ya conocido, efectuándose en la discusión particular.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. **Afirmativa**).

(El proyecto, cuya lectura se suprime, es el siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Partida global para sueldos	$	2:519.052
Partida global para gastos	$	558.000
Suma total	$	3:077.052

Art. 2.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en este sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 3.o El Directorio queda facultado para reforzar los rubros de gastos con los economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los otros rubros.

Art. 4.o Autorízase la inversión hasta doce mil pesos para la organización de un servicio de investigación y estudios económicos y estadísticos y publicación de la revista del Banco.

Art. 5.o Derógase la disposición del artículo 20 de la ley número 3826 del 17 de Julio de 1911, que establece la designación de un Delegado rentado del Poder Ejecutivo—Jefe de la Sección Emisión del Banco de la República. La fiscalización de las operaciones y movimientos de la emisión: balances, arqueos y firmas de billetes quedará a cargo del Banco de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El Banco publicará un presupuesto ordenado en secciones y servicios, usando el método aplicado en el Presupuesto General de Gastos; y cumplirá de inmediato, con lo mandado en el apartado tercero del artículo 10 de la ley número 8756 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota. **Afirmativa**).

Señor Viera — Pido la palabra.

Hago moción para que se dé lectura a una nota del Directorio del Banco de la República, de la que se dió cuenta en la sesión de hoy.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, don Febrino L. Viana.

El Directorio que presido ha sido informado por la delegación que, con motivo del estudio del presupuesto del Banco concurrió al seno de esa Comisión, de los resultados de las deliberaciones de la misma sobre el particular.

Según lo ha hecho saber la delegación, su actuación se limitó a responder a algunas preguntas que se le hicieron acerca del alcance práctico que pudiera tener sobre los sueldos la disminución aconsejada en el informe de la Comisión, y a tratar de obtener, dado el espíritu dominante en la mayoría de la misma, y sin aceptarla, la rebaja en el concepto mencionado menos perturbadora para los servicios del Banco, sosteniendo, no obstante, la conveniencia del mantenimiento de las reglas sobre ascensos y aumentos automáticos propuestas en el articulado anteriormente proyectado, solución que creyó haber conseguido y que con sorpresa ha visto luego desechada, pues en la primera discusión particular del asunto aquellas reglas han sido suprimidas. El proyecto del Directorio establecía, de acuerdo con la ley, las diversas jerarquías de los funcionarios, y, dentro de cada jerarquía, una serie de categorías.

Ahora bien: el artículo 2º del mismo, dentro del régimen de las jerarquías y categorías, disponía que, el Directorio, en caso de ascenso, podía fijar al funcionario promovido un sueldo inicial en el nuevo cargo entre el máximo que tenía el funcionario reemplazado y el mínimo de la nueva jerarquía a que ingresara el funcionario ascendido, disposición que permitiría reducir los sueldos y hacer economías en los casos de promociones. Asimismo el Directorio podría promover igualmente a la categoría inmediata superior, dentro de su jerarquía a los funcionarios que en su concepto tuvieran méritos especiales al efecto.

Esta disposición y la anterior sobre rebajas, permitiría al Directorio, como se expresó en la nota dirigida al señor Ministro de Hacienda con que acompañó dicho proyecto de presupuesto, contemplar la situación actual de todos los funcionarios, utilizando sólo en mínima parte el margen de elasticidad tradicional en el movimiento de su personal de que había gozado hasta entonces y que era indispensable mantener para estímulo y selección de los funcionarios y perfeccionamiento de los servicios del Banco.

Las referidas disposiciones pueden precisarse aún más, si se quiere, en su limitación, y hasta establecerse, como garantía de que el presupuesto no tendrá aumento global por tal concepto, que el importe de las promociones, no podrá ser mayor que el de las rebajas, y aún imponerse la mayoría especial de votos que la ley establece para las proposiciones presupuestales; pero el Directorio estima que no puede despojársele en absoluto de esa facultad al punto de que no está habilitado para hacer reducciones de sueldos en las designaciones para los cargos vacantes, ni para premiar la antigüedad, ni los méritos especiales de su personal, debiendo limitarse en general al movimiento automático del mismo sistema que es contrario a la selección y especialización en mayor grado requeridas por los servicios bancarios.

Igualmente han sido suprimidas las disposiciones de los artículos 3º, 4º y 5º del proyecto que permitirían al Directorio mantener el aumento automático de sueldos, condicionando a la conducta del empleado y hasta una cantidad limitada, al personal de Auxiliares de la Casa Central, Agencias y Sucursales y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y el del personal de servicio, así como la disposición del artículo 6º mediante la cual es dado contemplar, como lo ha venido haciendo el Banco hasta ahora, las necesidades de las familias de estos modestos funcionarios con hijos.

El régimen de aumentos automáticos de los sueldos de los Auxiliares tiene por objeto introducir entre estos empleados inferiores, que constituyen la más numerosa clase del personal, un necesario factor de estímulo que favorezca el desarrollo de su capacidad técnica y sirva de contralor a su conducta.

Sin este régimen, las perspectivas de promoción de los Auxiliares que ingresan al Banco serían tan remotas que el desaliento se apoderaría de ellos.

Además, se perdería con estos aumentos de sueldo que en un espacio dado de tiempo constituyen para los empleados la conquista de una situación desahogada, un instrumento eficaz que hace muchos años viene usando con éxito el Directorio para lograr la homogeneidad de su cuerpo de Auxiliares. En lo que se refiere a aumento automático de los sueldos del personal de servicio, debe advertirse, que al eliminarlo se eliminaría también, además del factor de contralor de conducta a que ya se ha hecho referencia, la seguridad que actualmente tienen esos modestos servidores, que por lo común ven limitado su horizonte económico, a lograr con el esfuerzo honesto, en un número dado de años, un sueldo máximo que les permita vivir con relativo bienestar. Precisando la disposición del artículo 2.º, de acuerdo con lo anteriormente enunciado, éste podría redactarse en la siguiente forma sustitutiva:

"Artículo 2.º En los cambios de jerarquía por ascenso, el Directorio podrá fi-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Jueves 2 de Junio de 1932 Núm. 7744

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día .. .. " 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de un mes....... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 7 — Impresos. Apertura, el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 301 — Porotos de manteca, 3500 kilos. Apertura, el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 302 — Impresos. Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 303 — Venta de efectos en desuso. Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932.

My.30-9700-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.000 blocks número 1, 4.000 blocks número 2, 4.000 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, 30.000 cuadros de racionamientos diario E. M., 3.000 hojas de tiro colectivo, 40.000 partes diario de "Mayoría", 12.000 anexos de partes diarios de "Mayoría" 10.000 partes diarios de Compañía, 2.000 estados de pasajes, 15.000 hojas de servicios y hechos de tropa, 18 000 estados mensuales de inversión art. Ejército 1.000 etsados mensuales de inversión art. Armada, 8.000 listas de pago y descuentos 4.000 relaciones de órdenes expedidas, 2.000 estados de altas y y bajas de ganado, 4.000 estados diarios faena de ganado, 5.000 formularios de recetas lácteas, 4.000 partes diarios "Instituto Geográfico", 2.000 partes diarios "Escuela M. de Aviación", 3 000 partes diarios "Arsenal de Guerra" 3.000 formularios para arresto de Oficiales, 10.000 formularios para arresto de tropa, 5.000 estados mensuales de racionamiento del personal y del ganado, 25 libros de altas y bajas del personal, 50 libros de existencia, 10 libretas de pedidos para las Secciones, 500 libretas de órdenes diarias 2a y 2b, 200 libretas de órdenes mensuales 3a y 3b, 10.000 formularios de servicios y hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

My.27-9626-v.jn.6.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO
LLAMADO A LICITACION

La Biblioteca del Poder Legislativo llama a licitación pública para la confección de los catálogos de las obras de esta Biblioteca, debiendo los interesados presentarse a la Dirección a enterarse de las bases y condiciones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio, a las 16 horas, en el local de la misma, procediéndose inmediatamente a la apertura de las mismas. — La Dirección

My.30-9693-v.jn 2.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
1025	Rosa T. Matto.
(128052	Francisco y Graciela Matto.
(128053	Dolores Matto.
3095	Enrique Sánchez Varela.
5692	F. M. de Reyes Delamulie.
(5693	María T. de Sciarra.
(5696	Josefina A. Corinini.
5848	Roberto Pietracaprina.
(34434	Banco Popular.
(56859	Augusto Ponsolle.
(57025	Elena M. de Beltrán.
6254	Alejandro André.
6589	Antonio Sala.
7442	Francisco Morteo.
14856	Matilde B. de Brunet.
15521	Suc. Pedro Boffa.
15970	Juan Montaur.
16856	Banco Hipotecario.
(75134	Civerón Carrizo.
(102228	Pedro Alvarez.
16868	Banco Hipotecario.
(16829	Banco Hipotecario.
75134	Civerón Carrizo.
26125	José Lombardero.
30355	Alberto Pareja.
(124809	Suc Benvenuto.
(124810	F. Lacueva Castro y otro.
(124811	J. M. Vallebona.
(34816	Enrique D. Puig.
30845	José Pérez.
33853	Carlos Silva.
(37854	Pablo Delbene Pinasco.
37231	José Vetrini.
37406	Vicente Domínguez Varela.
(135098	Julián Bergara.
37420 (125821	Eduardo A. Spósito.
37730	Carmelo A. Nicoletta.
38064	Elio Comandini.
58585	Arturo M. Ribas.
(123878	Arturo M. Ribas.
(123879	Arturo M. Ribas.
123880	Arturo M. Ribas.
40803	Marco L. Laso.
42477	Santiago Murdoch.
(128401	Nifredo Murdoch.
(128402	Emilio Murdoch.
42487	Margarita G. Cabrera.
42500	María O Cabrera.
43043	Filomena Giménez de Díaz.
(128476	Jesús P. Maldonado.
(128477	Isabel Maldonado.
128478	Ramón P. Díaz.
43047	Suc. José M. Hernández.
(128488	Severa Hernández.
43074	Celestino Sánchez.
(128491	Antonio García.
43280|81	Cornelio P. Fierro.
49262	Elbio Rey Campaña.
57534	Marcelino Izquierdo.
60816	Manuel Catrufo.
(135121	Nicolás Rabiales.
61054	Gilberto Calderón.
(143153	Miguel Bello.
79361	Vicente Bone.
87082	Juana Biangini de Lezama.
(128510	Banco Hipotecario.
87192	Eduardo Bagliani
(143184	Víctor Esteban Rey.
95982	Antonio Corrente.
(128485	Bolívar Etcheverry.
101515	Alfonso Cinino.
108284	José A. Quiroga.
108349	Sebastián Sciavi.
111624	Felilis Pescio
112631	Enrique Marquisio.
114044	Aquiles Natelle.
118055	Agustín Basilio Moleri.
118666	Basilio Awanitikis.
121051	Nicolás Ferrou .
121082	Atilio Rossi.
121128	Donato Capano.
121133	Ladislao Morzés.
121241	Arturo Fernández Vera.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

121262 — Demetrio Pereira.
121394 — Héctor Otero.
121427 — Magdalena V. Solimano.
121478 — Rodolfo Larroque.
121494 — Esteban N. Christian.
121578 — Antonio Mitrano.
132099 — Constantino Troncoso.
122417 — José Paunte.
122529 — Ramón Calvo.
122530 — Ramón Calvo.
122531 — Ramón Calvo.
122534 — Ramón Calvo.
122532 — Ramón Calvo.
123880 — Arturo M. Piba.
125337 — Carlos Guistti.
125354 — José Leara.
125531 — Carlos Dighiero.
125612 — Amín Nahamond.
125629 — Teresa C. Bagnalasti.
125632 — Jesús Rodríguez.
125654 — Eugenio Novo.
126084 — Domingo Moorollo.
133192 — Alberto Neigbou.
133205 — Juan José González.

Jn.1.o-9768-v.jn.2.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de electro-bombas, cañerías y accesorios destinados a la planta de almacenaje de nafta y kerosene de "La Teja" de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas en esta Oficina hasta el día 6 de Junio de 1932 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — La Secretaría.

My 28-9676-v.jn.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 20 de Junio, para proveer en efectividad el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Artigas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante.

My.28-9668-v.my.30. Jn.6.-v jn.7. Jn.13-v.jn.14

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO Y FUERZA MOTRIZ A REALIZARSE EN EL DEPOSITO DE ALCOHOLES.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la instalación de alumbrado y línea general de fuerza motriz a realizarse en el Depósito de Alcoholes, calle Santiago Labandera número 61 (Capurro).

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465. Precio de cada ejemplar: $ 2.50.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — La Gerencia.

My.25-9592-v jn.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN MILLON (1:000.000) DE LITROS DE AGUARDIENTE DE CAÑA PURA DE LA HABANA.

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de 9 días, para la provisión de un millón (1:000.000) de litros de aguardiente de caña pura de La Habana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de esta Institución, calle Rincón número 416, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — La Gerencia.

My.26-9593-v jn.3.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Junio próximo, a las 10 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — La Gerencia.

Jn.1.o-9774-v.jn.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PAPELERIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 23 renglones en el ramo de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, en el mencionado local, previniéndose que por tratarse de un segundo llamado dicha apertura se verificará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.31-9722-v.jn.2.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cepillos, escobas, plumeros, pinceles y escobillones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende once renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9673-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de pinturas, barnices, aceites etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende catorce renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 10 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9674-v.jn.6.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil toneladas de papas para semilla de la variedad "Americana blanca" en partidas de quinientas toneladas como mínimo y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán ser presentadas el martes 7 de Junio próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Secretaría.

My.27-9624-v.jn.7.

INSTITUTO DE PESCA

LLAMADO A LICITACION

Faenas loberas

Llámase a postores por el término de quince días para las matanzas de lobos marinos, comunes, en la isla de Lobos y Cabo Polonio, durante los años 1932, 1933 y 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto de Pesca, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18 y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Junio de 1932, a la hora 14, en cuyo acto se procederá a abrirlos en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios competentes. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Rómulo Carlevaro, Director.

My.28-9504-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22921

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9398-v.jn.7.

ACTA N.o 22945

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9484-v.jn.9.

ACTA N.o 22940

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 22988

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 22997

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.





para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22836

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo [illegible] de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

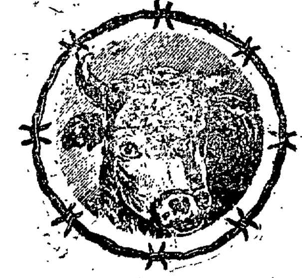
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo [illegible] de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la [illegible] Steel and Wire Company of [illegible], domiciliada en la ciudad de [illegible] Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (se[illegible]). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas, azúcares, confites, caramelos, bombones, pastillas y chocolatines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22858

Montevideo, Mayo [illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22937

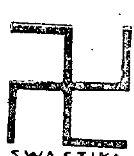
Montevideo, Mayo [illegible] de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22975

Montevideo, Mayo [illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor [illegible] Brusco, apoderado de la Shell-M[illegible] Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLYCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9612-v.jn.13.

ACTA N.o [illegible]

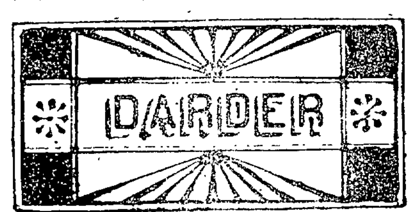
Montevideo, [illegible] — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOL[illegible]"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9614-v.jn.13.

ACTA N.o 22959

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio M. Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KULMET"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9603-v.jn.13.

ACTA N.o 22927

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor [illegible] Ferreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UFATON"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9604-v.jn.13.

ACTA N.o 22965

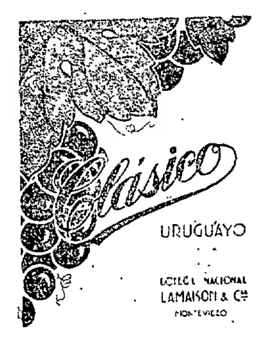
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9575-v.jn.11.

ACTA N.o 22942

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9577-v.jn.11.

ACTA N.o 22966

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9574-v.jn.11.

ACTA N.o 22971

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate), 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22993

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZIMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9688-v.jn.15.

ACTA N.o 22961

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 22950

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James Neill y Co. (Sheffield) Limited, con domicilio en Sheffelied, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ECLIPSE

para distinguir artículos de las clases 5.a y 17.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9526-v.jn.10.

ACTA N.o 22951

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 22953

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

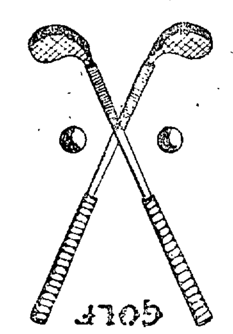


para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9528-v.jn.10.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22944

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Mandred Irwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva, Sociedad Anónima de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23 9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22938

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

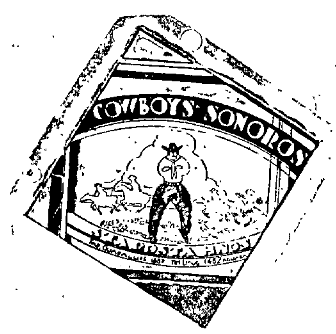


para ditsinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguiur artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

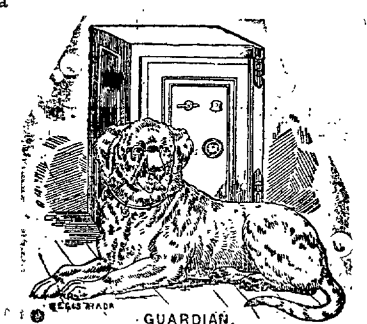


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22923

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radío, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Usleughi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22958

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artícuulos de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22924

Montevideo. Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22939

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9659-v.jn.14.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS LARC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978

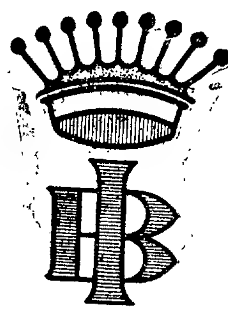
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9641-v.jn.14.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Mayo 1[illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a ([illegible]). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o 22935

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22904

Montevideo, [illegible] 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lodovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.26-9584-v.jn.11.

ACTA N.o 22954

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Anusol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952

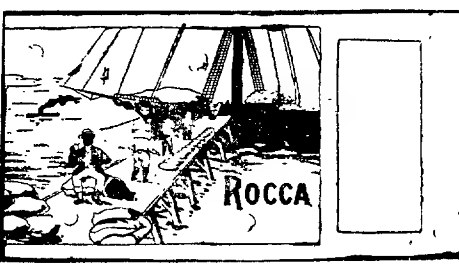
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antinori, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955

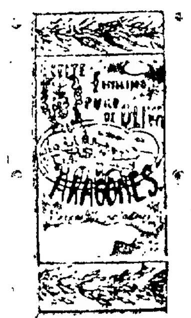
Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957

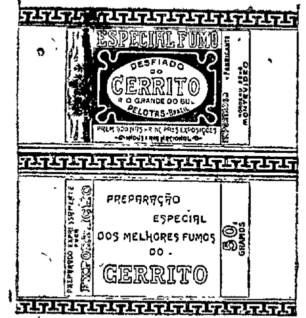
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 22969

Montevideo, Mayo 2[illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

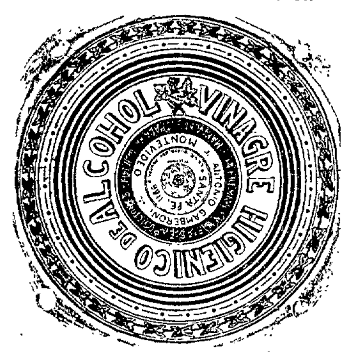


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 22964

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9689-v.jn.15.

ACTA N.o 22886

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Mayo [illegible] 1932. — Con esta fecha el señor [illegible] Brusco, apoderado de B. F. Avery [illegible] Sociedad Anónima), domiciliada en [illegible], Kentucky Estados Unidos [illegible] con sucursal en Buenos Aires [illegible] Argentina, ha solicitado el registro [illegible] marca

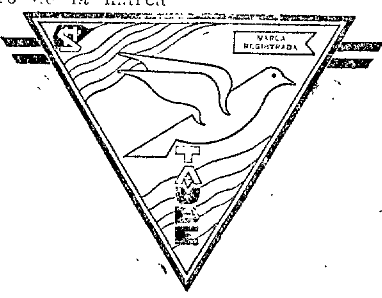
[illegible]

para distinguir artículos [illegible] clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 [illegible]-9700-v.jn.17.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

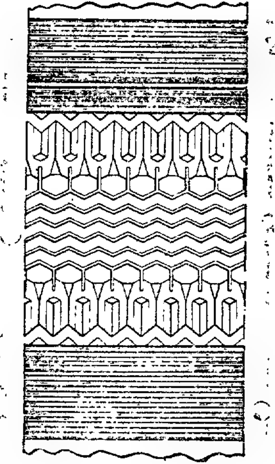


para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9564-v.jn.17.

ACTA N.o 22973

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome", Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o.-9765-v.jn.17.

ACTA N.o 22997

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca

"ARGENTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

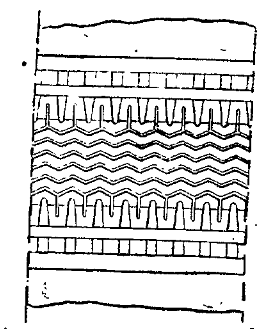
"GLOSSO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 22972

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9766-v.jn.17.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"S"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9733-v.jn.17.

ACTA N.o 22979

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, le Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ
DE LA
PLACE VENDÔME

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22915

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9255-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 232

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn 1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo Mayo 30 de 1932 — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930

se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Sapilew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Sucion"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler químico, domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 3566

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9235-v.jn.7.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte conservación de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 19-9345-v.jn.11

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro República del Brasil han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 6-8911-v my.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-9671-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de Carmen. Las propuestas se recibirán el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1525, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 4.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones, $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 2.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.26-9596-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de doña Ramona Curbelo de Rodríguez, doña Gregoria Curbelo de Camilo, doña María Curbelo de Montesdeoca, don Cleto Curbelo, doña Eduviges Curbelo de Martínez, sucesores de doña Modesta Camacho de Pérez, don Braulio Camacho, don Antonio Camacho, doña Elena Camacho, sucesores de Gabino Curbelo y a don Antonio Curbelo, que aparecen como herederos o interesados en la sucesión de don Cleto Curbelo, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de dicha sucesión de don Cleto Curbelo, ubicado en la primera sección judicial de San José, compuesto de una superficie de 5 H. 7201 m.2 29, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión de don Cleto Curbelo; por el Este, con don Nicolás Cabrera y por el Oeste, con un camino público. Este terreno se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes.

Los interesados en esta expropiación tienen un plazo de 16 días, a contar del de esta publicación, para examinar los planos y presentar sus observaciones, todo lo que podrán hacer en las Oficinas de la Dirección de Topografía, sitas en esta ciudad, calle Colonia número 1479, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

My.30-9695-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Farreño, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6717 m 2 69 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.31-9724-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1735 m.2 74 de terreno que se destina a la construcción del camino de Aiguá - Mariscala. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.28-9672-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.28-9670-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario.
My.19-9383-v.jn.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoqué. Juan Enrique Servetti. Hortensia Laquillo un párvulo. Elena Laquillo. Pedro Barriolo. Juan Rey. Aurelio Freyre Mengaburo. Graciana H. de Esponda. Clementina Hegaburo de Freire. Juan Francisco Atéiga y los de Carmen Volonté de Atéiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.
$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición, solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia. Américo Baudín. Ernesto Gutiérrez. Juan Blanco. Domingo Castiglioni. Ceferino Travieso. Alfredo Aguiar. Martina Sagüedo de Ibáñez. María O. de Carmichael. María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.
$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto, solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO PORTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCIA FERRARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 4982-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KAULFUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña TERESA TSCHURL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austríaca, nacida en Sauerbrunner, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4943-v.jn.6.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARIA ESTEBAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gratis. — Gallardo.
4932-v.jn.4.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VICTORIANO BANTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña NATIVIDAD SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo.
4915-v.jn.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña HORTENCIA BONILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo.
4879-v.jn.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACHUK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad austríaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Piedras número 282, y doña ELENA GOLDMAN, de 25 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Farszawa, domiciliada en la calle Piedras número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 4984-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIJEIRO, de 25 años de edad, de Estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 174, y doña ANGELINA CANEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4985-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MORENI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 380, y doña LEONOR CAMBEIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4986-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMIREZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1465, y doña MARIA TERESA GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4956-v.jn.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 118, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4990-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur, domiciliado en la calle Buenos Aires número 487, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Buenos Aires número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4991-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KUNZ PSTROSS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco (ciudadano legal), nacido en Moravia, domiciliado en la calle Alzaibar número 1298, y doña ELIZABETHA BAJNAI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Debrecen, domiciliada en la calle Alzaibar número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4992-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLOMUSTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maciel número 1396, y doña ROSARIO COMESAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4993-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JERUSALMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ESTHER NAHUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4951-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1324, y doña CARMEN DOVAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4952-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1381, y doña ANGELA MARIA MANZONE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Maciel número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4953-v.jn.6.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO JEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal el 5 de Enero de 1909, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña [illegible] GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4893-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO ESPIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1117, y doña SARA ORFILIA PIETRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4954-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CLAVIJO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Paraguay número 1064, y doña CLOTILDE NIEVES RETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 4955-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TACITO CAMPISTROUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1359, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4929-v.jn.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO [illegible], de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Obecse, domiciliado en la calle Médanos número 1428, y doña ISABEL GEIGER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad húngara, nacida en Kermend, domiciliada en la calle Médanos número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4934-v.jn.4

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1027, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 3[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4933-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 2565, y doña LIVIA ESTHER MANTARAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Paullier número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4916-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GUZIKOVSZKY de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Mercedes número 1494, y doña CLARA MATILDE REQUENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4880-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522, y doña HIPOLITA PAULO, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Salterain. 4884-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREITAS DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle [illegible] número 126[illegible], y doña [illegible] de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departa-

mento, domiciliado en la calle Salto número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4882-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SORIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliado en la calle Las Rosas número 12, y doña BLANCA LILA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Chato (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Guayabo número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4883-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANFRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Magallanes número 1028, y doña ANA CECILIA BAROZZI, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4881-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado [illegible] de profesión zapatero, de nacionalidad [illegible] nacido en este Departamento, [illegible] liado en la calle Durazno número 1727, y doña MARIA ELENA IBAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Salterain. 4885-v.jn.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Mayo del año 1923, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MIGALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón y doña ELISA LISTA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4959-v.jn.7

En Colón y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 10.a sección de Montevideo, y doña TEMIS AMANDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4960-v.jn.7.

En Colón, y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARENCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón y doña RITA RECALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Gratis. — Ortiz Garzón. 4937-v.jn.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALAMIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 5 de Abril número 6, y doña ELIDA VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 5 de Abril número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4961-v.jn.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO VICTORIANO LACUESTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 22 a, y doña LUCINDA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 4962-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 45, y doña MANUELA REGALADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. López número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 4963-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 23, y doña MARIA SARA ISABEL VERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4964-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PIRIZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Dpartamento de Salto, domiciliado en al calle T. Claramunt número 8, y doña JOSEFINA VILLANUEVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle T. Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4965-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARQUES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nancy número 78, y doña MARIA ANGELICA MOLINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nancy número 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4966-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GABRIEL ALMENARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña ESTHER TORREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4967-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CAÑARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Industria número 2825, y doña MARIA CARMEN SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Avellaneda número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4968-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Colmbra, domiciliado en la calle Miravalles número 4399, y doña MARIA DEL CIELO GEIRINHAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Castello Blanco, domiciliada en la calle Miravalles número 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4969-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAPALEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Plata número 2673, y doña MARIA ESTHER JAURENA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Plata número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4970-v.jn.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILENO FLORO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña MARIA IRENE RUGGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Sosa número 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4979-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEZZADRA, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle D. Costa número 4370, y doña MARIA ORONA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle D. Costa número 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4972-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle M. Vidal número 3237, y doña MARIA ROSA ADORNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Vidal número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4973-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SANTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle 21 de Abril número 86, y doña MARIA CELIA TASISTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4974-v.jn.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Blaze Largo número 3579, y doña MARIA CARNEIRO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blaze Largo número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4902-v.jn.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 255, y doña VENTURA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 1003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4903-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Elcano número 54, y doña ELVIRA MARIA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4904-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENECIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3681, y doña EMILIA A. PEREIRA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4905-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARGA LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2804, y doña ELVIRA PARGA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en al calle Felipe Sanguinetti número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4906-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3741, y doña LUCIA CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4907-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] JUAN AMARILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible]lero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña ESTEFANIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac.
4908-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 23, y doña EDUARDA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac.
4909-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río [illegible], domiciliado en la calle A. Velazco número 33, y doña ANGELA EGUES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle A. Velazco número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac.
4910-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIPOLDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 3007, y doña JUANA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Costa número 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac.
4911-v.[illegible]

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPILLER MAGNABOSCO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Ruana (Italia), domiciliado en la calle Carlosmán, camino Maldonado, y doña ANGELA IANONE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4989-v.jn.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ELADIO OLAIZOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Mayo de 1901, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4748, y doña MARGARITA FLORENCIA PADRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida 8 de Octurbe número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 26, y doña RAMONA BONILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Villegas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4944-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 21, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.jn.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 156, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4980-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida General Flores número 2717, y doña HERMOGENES FERRER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. Fernández número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 4981-v.jn.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAGNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Timisoara, domiciliado en la calle José Hernández número 2450, y doña ANNA KAPPLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Timisoara, domiciliada en la calle José Hernández número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.jn.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGGIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3953, y doña HERMINIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4894-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEIRA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 361, y doña NOLBERTA LIRIA CASAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4895-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTTONELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 3275, y doña MARIA ASUNCION DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4896-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRISSOLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1735, y doña AMANDA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4899-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO AMELIO ALFARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida General Flores número 2689, y doña LUISA MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4897-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 2136, y doña MARIA ALCIRA ROSSI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4898-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AMERICO ABREU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 2718, y doña OFELIA SENCION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4900-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TARDUGNO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña FAUSTA DAVILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4919-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARCELINO RAUL BERACOCHEA, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Galatea número 80, y doña JOAQUINA ESTHER RUFINA LEYS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galatea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4917-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 2970, y doña AMANDA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4918-v.jn.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIVARAZ IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía número 516, y doña MARIA ESTHER SULE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.jn.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAZUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Bolivia número 359, y doña ROSA BOROVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kybarti, domiciliada en la calle Bogotá número 746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4942-v.jn.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña CARMEN ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4926-v.jn.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GERMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña BLANCA ELIDA CURUCHET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4891-v.jn.2.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña RAMONA BLANCO MARSICANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4892-v.jn.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 34, y doña CARMEN HERMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4983-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL D'BRASSESCO ETCHEVARNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 12 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1011, y doña JOSEFINA MARCHETTI PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.jn.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PALLO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1122, y doña OFELIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4875-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO AMARO MORAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 22 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Húsares número 3728, y doña LEONOR FERNANDEZ VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Flangini número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4876-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña AURORA GALDO BARCON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4877-v.jn.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ALBERTO ILLICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 240, y doña VIRGEN LUISA BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 892, y doña ORFILIA ETULEIN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Salvador número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRASCA MONACO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1544, y doña ANGELA MARIA TERESA RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empelada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4925-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RAUL ALBERTO FOLLE JUANICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 424, y doña MANUELA ECHEDA PITTALUGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4936-v.jn.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de

nacionalidad italiano, nacido en Italia el 25 de Diciembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA SAPONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas el 8 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil.** $2.00. 4935-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VIRGINIO CLIVIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Legionarios número 2320, y doña MARIA ESTHER LA BONORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Legionarios número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BÜCHEL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña CATALINA KERSCHL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4976-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO JOSE VELARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino mercante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Arandí número 122, y doña MARIA LEONARDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4927-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2166, y doña OBULIA BAYARRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando, domiciliada en la calle Palmar número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4928-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SARACHAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1512 y doña AMELIA PAULA MISAUR de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el boulevard Artigas número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4869-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña FLORINDA CANSELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4867-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KEES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Roma número 5, y doña ILSE OEHLSCHLAGER, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el boulevard Artigas número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4868-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Guayanas y doña JESUSA VAZQUEZ GOLAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la avenida Brasil número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4870-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA AGÜERO SOLER de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3150, y doña HERMINIA PEREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.jn.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Ines número 1888, y doña RAMONA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ines número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4938-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTOR PANGUSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2082, y doña HAYDEE LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Amondarain. 4920-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MECHULAM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Aidin, domiciliado en la calle La Paz número 1917, y doña HERMOZA CHAKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Scalanova, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CAMPELO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2214, y doña CELIA PITTO BONORINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CHORBADJIAN, de 24 años de edad, de estalo soltero de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en [illegible] número 1824, y doña [illegible] ARAKELIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Martín García número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERO ROSSI LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bonaparte número 3065, y doña HAYDEE ANGELONE DRAGO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU DEBIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Victoria número 1957, y doña RESILMA DACUHNA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Victoria número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Pagola número 1958, y doña MAGDALENA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Pagola número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVAN FRESENGA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganchá número 2224, y doña MARIA CELIA CAZEAUX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganchá número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.jn.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle B. Ultra número 20, y doña TEODORINA CUSTIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4930-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SATURNINO BARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ameghino número [illegible], y doña FRANCISCA GUASCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ameghino número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4931-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CESAR CARBONATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 17, y doña PAULA CUESTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Laureles número 25, y doña RAMONA ELVIA ORTEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Laureles número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.jn.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN KURT SCHLZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en Jablunka, domiciliado en la calle Laguna Merim número 4211, y doña MARIA MAYRHOFER, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Vomp, domiciliada en la calle Laguna Merim número 603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.jn.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN AISFURO, de 32 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Las Aromas número 17 y doña ERMINDA BARRIENTO, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4988-v.jn.8.

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILDEBRANDO PANNI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Pietro Incorte, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 1465, y doña PAULA DELUCHI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4899-v.jn.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ALVETTI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Nueva Troya número 16, y doña IBRA IRMA VALLEJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — $2.00 4977-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOCETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña LILA BLANCA ULERY BATLLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v.jn.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa número 5405 del camino Maldonado, y doña MARIA ANGELA CARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 343 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PANTALEON FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Granaderos número 25, y doña MARIA SUSANA MIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Granaderos número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4912-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO MAGNANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Bequeló número 2334 y doña MARIA ELIDA FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AVERSANO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirocay número 71, y doña MA-

RIA ISABEL SULEDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ituzaingó número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v.jn.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 1661, y doña JULIETA LORILLO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4945-v.jn.6

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRONCOSO (hijo), de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1230, y doña AMANDA ROSA BALSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José L. Osorio número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4946-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALERIANO VAREIRA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 38, y doña GENOVEVA FREITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4947-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Caracas número 5, y doña PAULA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caracas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4948-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 13 a, y doña MARIA TREAMAN, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4949-v.jn.6.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE MARIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1428 y doña MATILDE RYDSTRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 4888-v.jn.2.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 3467, y doña MARIA BLANCA ALBERTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4889-v.jn.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eladio Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9761-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Clavell o Rosa de los Inocentes Clavell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.31-9716-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Domingo Bregante o Domingo Bregante Obertillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vidori Corrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9709-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sofía Bonifacio de Rovitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9627-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9606-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calegari o Callegari de Barisonzi o Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9579-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9580 v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Acerbi o Acervi o Cerbi o Acierbi o Asierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9567-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Ezequiel o Exequiel Gustavo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9518-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9511-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Corbo de García Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9512-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Magdalena o María Magdalena Podestá de Deambrosio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9510-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paolino o Paulino Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9513-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Rumualdo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9479-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Lizard solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de sus hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mata González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-9460-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] del turno doctor don Francisco [illegible] dictado en los autos [illegible] Silva Posesión notoria [illegible] llama y emplaza a Iña Francisca [illegible] a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que se presenten por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citárseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9415-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita [illegible] de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de este con el apellido Lobello en lugar de Rebella y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$[illegible] My.17-9313-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-9[illegible]-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gándara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2[illegible] de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril [illegible] de 1932. — [illegible]

[illegible] Ab.4-8[illegible]-v.jn.8

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8913-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Lacueva Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9752-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pitamiglio o Pittamiglio, doña Juana Ferrari de Pittamiglio, don Santiago Pitamiglio o Pittamiglio y de doña Teresa Pittamiglio de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9735-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-9708-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9593-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la [illegible] Alfonso Leo[illegible] a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 My.21-9549-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.24-9550-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Sorrondegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.24-9551-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gutiérrez Sampere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.23-9522-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil: donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 My.23-9521-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ramón Méndez, constituyendo domicilio en la calle Guayabo número 1724, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos ofrezco la prueba de los testigos don Rivera Viera y don Estanislao Valdez Olascoaga, que presentaré y que pido sean interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi moralidad y costumbres. 3.o Den razón. Por tanto, sírvase usted, previa vista al Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio en forma. — Ramón Méndez. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 My.21-9438-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-9771-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.31-9633-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo, Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliar: Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherú debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 My.28-9650-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Addiego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-9648-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gandolfo de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-9649-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio J. Madalena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-9618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boggiano de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-9619-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Degracias Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.26-9555-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Alvariza de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9274-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grela o José Grela Regueira; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9523-v.jn.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.30 My.21-9475-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.90 My.23-9517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frenes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.21-9449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 21-9450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Odella (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

[illegible]-9451-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.21-9452-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Carlos o Eladio C. López y doña Zulma Carámbula de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 My.21-9453-v.jn.2.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$7.20 My.12-9151-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor [illegible] Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.008 y 112.380 que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1928, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímtros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles: y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis Arlegui ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Cassamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.31-9721-v.jn.9.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Repúblico Y. Almeida se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Convenio. Los que suscriben, por una parte el señor Repúblico Almeida, establecido con barraca de materiales y artículos de construcción, ubicada en la avenida Italia esquina Comercio, que se fija como domicilio legal a los efectos de este convenio, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sujeto a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

Primera — El señor Almeida hará entrega de todo su activo a sus acreedores a fin de proceder a su liquidación inmediata, de acuerdo con lo establecido en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Segunda — Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por el Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Londres y América del Sud y la firma Francisco Vilaró, investida con las más amplias facultades. Esta Comisión designará un liquidador delegado y le fijará sus honorarios, pudiendo nombrarle sustituto en caso de renuncia, incapacidad o, si a su juicio, fuere necesario destituirlo. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y tratará por todos los medios de que la liquidación se efectúe en el más breve plazo posible, a cuyo efecto podrá realizar el activo en la forma que considere conveniente. Para el caso de que por cualquier causa cesara alguno de sus miembros que la componen, la Comisión designará entre los acreedores el sustituto. El señor Almeida deberá otorgar en favor de esta Comisión un poder amplio y completo de acuerdo con lo determinado en la citada ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Tercera — Del producido bruto que se obtenga de la realización del activo contado desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se entregará el diez por ciento al seño. Almeida y el noventa por ciento restante se destinará, en primer término, al pago de los gastos y créditos privilegiados y el remanente se prorrateará entre los acreedores, quienes una vez finalizada la liquidación otorgarán carta de pago al deudor.

Cuarta — Todos los fondos, sin excepción, que por cualquier concepto se realicen, deberán ser depositados en el Banco de la República O. del Uruguay en cuenta "Acreedores de Repúblico Almeida (en liquidación)" y las sacas necesarias para efectuar los pagos de gastos, sueldos, etc., serán autorizados por el liquidador delegado o por la Gerencia de dicho Banco.

Quinta — El señor Almeida podrá retirar mensualmente para atender sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos m|n., sumas estas que se imputarán al diez por ciento a que se hace referencia en la cláusula tercera, quedando obligado prestar a la liquidación su concurso personal y a facilitar al liquidador delegado todos los datos, informes, etc. que le solicite, pudiendo la Comisión prescindir de sus servicios si lo estimara conveniente.

Sexta — Este convenio empezará a regir en todos los términos tan pronto haya sido suscrito por el señor Almeida.

Séptima — El señor Almeida deberá hacer entrega a la Comisión Liquidadora de todo el producido líquido de su negocio desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno (fecha del balance que pre-

sentó al Banco de la República O. del Uruguay) hasta el momento en que el liquidador delegado tome posesión de su comercio.

Octava — Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y una vez conformados por el deudor dentro del plazo que fija la Comisión Liquidadora se tomarán como base para todos los efectos de este arreglo.

Novena — Toda resolución en este asunto que haya tomado la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o vice versa, serán válidas y obligatorias para todos los acreedores.

Décima — Si el señor Almeida faltara a cualquiera de las cláusulas y condiciones establecidas, este convenio quedará caducado "ipso facto" y sin valor de ninguna especie, pudiendo los acreedores exigir el pago inmediato de la totalidad de sus créditos e intereses por la vía y forma que estimen más conveniente.

Décima primera — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República O. del Uruguay y el otro le será entregado al señor Almeida para su resguardo, quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — República Y. Almeida. — República Y. Almeida. — Simón Aisemberg, por Hesse Neurman y Compañía. — Vilaró Rubio, por H. W. Boberst y Compañía, de Nueva York. — Banco de Londres y América del Sud, por Jorge Garret y Compañía. — Francisco Queirolo, por Juan B. Queirolo. — Budzinlawki y Bochmert, por la Ferrostal, S. A., de Londres. — Banco de la República O. del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Banco Mercantil del Río de la Plata. — Banco Italo Belga. — Banco Popular del Uruguay. — Banco de Crédito. — Banco Anglo Sud Americano Ld. — C. Vilaró Rubio, por Francisco Vilaró. — José García Ramos. — Pedro Ferrés y Compañía. — Wilson Sons y Cía. Ltd. — Toumer y Fernández. — Sociedad Tubos Mannesmann. — Vicente Mariscotti. — Carmelo I. Almeida. — Esteban Baure. — Juan Bernechegaray. — Acosta y Lara y Guerra. — Juan Buschiazzo. — Francisco Rocco, S. A. — Levy, Roberts y Compañía. — Juan Susena. — Emilio Fontana, S. A. — Sagredo y Compañía. — Juan B. Bidegaray. — Gregorio Baeza. — Antonio Loinaz y Compañía. — Loinaz, M. A. Kovoski, Izzetta y Compañía. — Francisco Susena e Hijos. — Otto Rabe y Compañía. — Regusci y Voulminot. — Viuda de E. C. Callegaris y Compañía. — Sala y Compañía. — Stratta Hermanos. — A. Giorello. — Berro. Bonfil y Compañía. — Lostorto y Compañía. — Pedro Natero. — Gervasio Furcade. — Miguel Rethen. — Brito Foresti, Rolando y Compañía. — D. Mantero y Compañía. — Sosa Ponce Hermanos. — C. Crespi Hermanos. — Francisco López. — J. P. Rosas. — José Segade. — Florans y Sponda. — Francisco Oddone". Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.31-9723-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Hernández, Parodi y Rodríguez" para la reunión que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informa den oContador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diez del mismo mes: y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Walter Correa Luna. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 My.28-9681-v.jn.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Inocente Ceriani, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.21-9470-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Schelknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni y 4.o Que se ha señalado el término de [illegible] días dentro del cual deberán los [illegible] [illegible] de los hipotecarios [illegible] presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón [illegible] efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 [illegible]-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Wáshington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca; haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.75 My.27-9622-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Fromont para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 My.26-9562-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Alverico Croce y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.23-9488-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$8.40 My.21-9462-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del términ ode noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella; al Este 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 98 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur 15 metros 60 decímetros, con Francisco González, al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Via-

na (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$26 40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Goribons de Piovani o Catalina Giriboni de Piovano o Catalina Iribuno o Catalina Irribano, de doña María Pijuan o Ana María Piovano o María Piobano o María Piuvan o María Piovana, de don Antonio Gallero o Antonio Gaggero y de don Juan Gallero o Juan Gaggero o Juan Bautista Camilo Gallero o Gaggel o Gaggeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.25 My.30-9699-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenttl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram, Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández: donde dice Rivero debe decir Rivera: donde dice Aydé debe decir Haydée: donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín, Manuel Hernández y Manuel Bolorino, en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Morosini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.28-9662-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Juan o Juan Alejo Courreges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.27-9629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Perotla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.27-9620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Ramilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.26-9591-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.20-9423-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.13-9232-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.1.0-9755-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-9756-v.jn.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos del fallido Marcos Barreto, cualquiera fuere la naturaleza de sus créditos, así como al propio fallido, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Junio, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.40 My.30-9690-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefsa Jobín Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ribeiro o María Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 My.24-9538-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. $4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mangiantti o Mangianti de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.1.o-9744-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regina o Regina Justiniana Annoni de Sozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4 50 My.27-9598 v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 My.26-9552-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Basilia Marrero de Martínez, don Lucas Martínez Marrero y don Enrique Camilo Martínez Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 My.26-9553-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-9545-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Matea Antonia Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.24-9546-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macellaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en donde el nombre de su padre aperece Batista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 My.20-9417-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 407 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$31.00 My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $9.00. My.13-9230-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Marcela Nolasca Pérez de Díaz o Petrona Pérez de Díaz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 29 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 My.21-9434-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aroztegui o Juan Bautista Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-9525-v.jn.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por Florencio Rodríguez, denunciando la incapacidad de su hermana Rosalía Rodríguez, se hace saber que por resolución de 15 de Abril último se ha declarado la incapacidad de la nombrada Rosalía Rodríguez y que ha sido designado su curador don Villanueva Saravia. Y para ser publicado por el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
(Costas) My.24-9533-v.jn.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Ja-

cinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Peduzzi de Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-9762-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Antúnez deOrajuria, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-9742-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas ,se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Berretta de Arroyo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.27-9623-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski. Y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adela, Juan Enrique, Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski, donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Balicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última, debe decir en todas ellas Walicowski, pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio". se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que s epresenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 19 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 My.26-9582-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz

$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$14 40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia.", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardozo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la conjunción de las calles Lavalleja y Río Negro, con el padrón número ciento doce, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: Norte, Salomé Oviedo de Barragán; Sur, Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongorra), calle Río Negro por medio; Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascual Lamaita, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9718-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Garrido Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9719-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Peregalli o Dionisio Lorenzo Justiniano Peregalli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ocreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.28-9680-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Florentina Fioriti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 My.28-9665-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 10 de 1932. — Juanángel H. Gianola, Actuario Especial.

(Costas) My.20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión de Socorro [illegible] ... [illegible] deduciros ante este [illegible] dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos para que todos los que [illegible] deren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco N. Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9750-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Félix Darrigrand, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9745-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Huelmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.31-9720-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Olegario Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9529-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles" sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur con Cándido Rodríguez; al Este con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaun Cancio Feliciano Irene Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del [illegible] ... [illegible] Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.[illegible]-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Sabino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca. [illegible]

$4.50 My.24-9531-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.20-8382-v.ab.30 My.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Froilán Díaz y de don Amelio Díaz Nieto citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932 — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9746-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Bocallini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de al misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducrlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 20 de 1931 — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9747-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Felicia o Felicia Arostegay de Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.23-9524-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado Abril 14 de 1932 — Blas Borrallo Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Salz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña Juez de Paz.

$12.00 My.28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO [illegible] COMERCIAL [illegible] SAADE

[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Gráses de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno [illegible] empadronada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteseros número 919 por sí o por apoderado, constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintána Escribano.

$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ireneo Cabrera, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 My.27-9608-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Cárlos Pittamiglio Buquet, se hace sáber la apertura jucicial de la sucesión de don Juan José Sandro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9609-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Blas Lamarca y doña Carmelita Santoro de Lamarca, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 My.27-9610-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pedro o Pedro J. Callorda y doña Petrona o Petrona E. Vera de Callorda, citándose a todos los que se consiedren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912, dentro del término de treinta días a justificarlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — David Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.1.o-9743-v.jn.11.

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del

testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil) Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado, se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. - Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y, además la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rígoli y Rodolfo Palacios Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga. — Paysandú Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer Escribano.

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Cristaldo o Esteban Concordia Cristaldo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 6 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

(Costas) My.24-9532-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Marculina Salgado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9731-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luir Armando Rebollo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9740-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Saturnino César Fernández o César Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9732-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Casia Gómez de Barboza citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.27-9602-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o Jn.22-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Corbo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-9736-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Juan Osano y Caraciola Mota de Osano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Mayo 11 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 My.21-9445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Ramona Rodríguez de Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Mayo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 My.21-9440-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9447-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Squilla de Nessi o de Nese y don Pascual Nese, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9572-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ilarraz o Ilarnas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9573-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.30-9684-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.30-9685-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rosalino Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$5.25 My.28-9653-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela da Silva de Farías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$5.25 My.28-9654-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por resolución de fecha 6 del actual, dictada en los autos caratulados "José Lema. Rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al fallido José Lema y levantadas todas las interdicciones que pesaban sobre él. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9773-v.jn.11.

Embargo de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Amador Sánchez y Félix Verde y Sánchez con Felipe Arrondo. Intimación" se ha formulado la siguiente diligencia de embargo: "En San José, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, de acuerdo con lo dispuesto en el auto precedente, trabó

embargo en los siguientes bienes: A) Una fracción de campo inscripta con el número 482 en el Registro de Traslaciones de Dominio, adquirida por adjudicación en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señor tío don Pedro Ignacio Arrondo, situada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 8 del plano respectivo, compuesta de cuarenta y dos hectáreas 372 metros y que linda: al Norte, con sucesión de Francisco Vicente Pérez; al Nordeste, fracción número siete del mismo plano; al Sureste, la número nueve y al Suroeste, carretera Montevideo - Colonia, más otra pequeña fracción, del mismo origen y situada en la misma sección, señalada con la letra H del plano respectivo, teniendo de superficie una hectárea 6893 metros, lindando al Nordeste, con la carretera Montevideo - Colonia: al Nordoeste, fracción G; al Sureste, la I y al Suroeste, camino al paso de Burgos; B) Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión de su padre don Francisco Arrondo, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de tercer turno de la Capital. Este embargo se hace en cantidad suficiente a responder a la suma de dos mil trescientos pesos que adeuda don José Felipe Arrondo, propietario de los bienes embargados, a los señores doctor Amador Sánchez y Félix Verde y Sánchez, sus intereses legales y costas y costos del juicio. En consecuencia, el Oficial de Justicia dispuso extender la presente diligencia de embargo, que firma el ejecutor, y doy fe. — L. R. Amado. — Juan A. Abó, Actuario". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$19.50 My.28-9637-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rámón Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.21-9473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificatiovs correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativo scorrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15 previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Gómez de Machado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9748-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Arrieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9749-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Alimundi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9690-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Luis Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9601-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Garmendia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9631-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Javier Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9632-v.jn.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente, de dicho magistrado, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a doña María Telesca en estado de incapacidad, siendo designado curador de la misma su hermano don Roque Telesca, a quien le fué discernido el cargo con fecha 16 del mismo mes. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Mayo 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.24-9548-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario

$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el suyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamársele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9656-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Gaites o José Aersio Gaites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) My.28-9667-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9666-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ledesma de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9652-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.22-8434-v.my.4. My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres dotcor don Velarde R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osmar Eduardo Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9738-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Renaud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$5.50 My.23-9478-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velardo R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz del Puerto de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 7 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.28-9678-v.jn.8.

Remates Judiciales

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rosalía Castagno. Incapacidad", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente, en el lugar de su ubicación,

se procederrá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978. Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente; 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón, manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907, suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados; con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5, del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$48.00 Jn.1.o-9779-v.jn.17.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Divorcio. Incidente liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios y demás construcciones, cercos y demás mejoras que acceden a un solar de terreno empadronado con el número 114245, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 20 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, según el cual tiene una superficie de 372 metros 29 decímetros deslindados así: 14 metros 9 centímetros de frente al Sud al boulevard Artigas; 28 metros 52 centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Venancio Benavídez; 14 metros en la del Norte, divisoria con el solar 19; y 25 metros 25 centímetros en la del Este, divisoria con el solar 21, incluyéndose en esta venta, los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de compraventa que el 30 de Abril de 1926 hizo el Banco Mercantil del Río de la Plata como apoderado de los sucesores de José Musso, según boleto impreso número 1771 y suscrito el 22 de Febrero de 1927. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. las cargas que por derecho reales pudieran existir así como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban en lo sucesivo al Banco Mercantil, serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$43.50 Jn.1.o-9770-v.jn.16.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el amrtillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene, situadas en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros; y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros. Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordoeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros; al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros; dichas fracciones están comprnedidas en los padrones números 3921 y 4006. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantí ade la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa dedución de la cantidad destinada a gastos judiciales; lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Italo Belga contra Félix Amado Hiriart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de esta capital que es parte de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos veinticuatro señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Noviembre de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número uno, treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste con el solar número tres; diez metros al Noroeste con los solares uno y dos y treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste con el solar número cinco. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.80 Jn.1.o-9767-v.jn.16.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Lloveras con Teófilo Raúl Saldanha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 70033, consistente en un solar de terreno con el edificio, caño maestro, erritmos y afirmado pagos, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros, teniendo de doce metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre, donde los edificios están señalados con los números 4277, 4281 y 4283; once metros sesenta centímetros al Oeste, que lindan con don Victorio Agazzi; por el Norte, una línea quebrada formada por dos rectas, una de treinta y dos metros setenta centímetros y otra de diecinueve metros setenta y ocho, que lindan con los solares dos, cuatro y cinco y al Sud, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que confina con la sucesión de Luis Melliado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1488 - 90.

$28.60 My.31-9737-v.jn.14.

ROLAND ABELLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estevez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesto de quinientos treinta y siete metros cinco mil ciento noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Ibiray (antes Maibajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Betralmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en dos mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) My.31-9728-v.jn.14.

ALFREDO ECHEVARRIA

REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau. Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.

$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Guayaquí número 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Barreiro", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de siete mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de 16 metros 62 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27; 19 metros 83 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 4: por el Este, con don Tomás Cometti y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$26.00 My.31-9729-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Proyecto Miguel Noguera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción una del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito; por el Nort-Este con Juana Rinaldi, encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Autos "Juan Atasbian con Avelino Cambra". Con las dos terceras partes de su tasación: máquinas para zapateros, motores e infinidad de artículos que estarán en exhibición de 14 a 16 horas. El lunes 6 de Junio a las 14 y 30 p. m., en la calle San Fructuoso número 1824, entre Porongos y Guaviyú.

Más informes: 25 de Mayo, 492.

$4.80 My.28-9679-v.jn.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 8 de Junio, a las 17 y 30, un ómnibus, dos chassis y una volcadora "Republic" nuevos, sin empadronar.

Remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos "Lobigorri Hnos. Quiebra".

El ómnibus con carrocería de E. Gaya y Cía. Pueden verse desde el 3 de Junio en nuestro salón de exposición, calle 25 de Mayo 582.

$6.00 My.27-9523-v.jn.7.

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino y otros", se hace saber que el once de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito, de un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, señalado con el núm. 280 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, manzana 117, padrón 823. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 654.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en esta Tenencia Alcaldía, calle 19 de Abril esq. Detomasi. — Mercedes, Mayo 23 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

(Costas). My.27-9630-v.jn.10.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, sin base, una propiedad calle Ituzaingó número 1230. El jueves 9 de Junio a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles: treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$31.00 My.26-9568-v.jn.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Testamentaria", se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parte indivisa que a la señorita Rita Pérez le corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalado con el número tres de la manzana sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle número ocho, por cuarenta metros ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número cuatro; por el Sur, con el dos y por el Este, con el seis, hallándose empadronado con el número setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro. Este bien ha sido tasado en setecientos pesos, correspondiendo, en consecuencia, la parte a venderse, trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio: Juncal, 1363.

$33.60 My.26-9544-v.jn.10.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el día 7 de Junio de 1932, a las 3 1|2 de la tarde, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén calle Joaquín Requena 1216, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. "Quiebra Juan Capo". Sin base y al mejor postor.

$3.60 My.26-9597-v.jn.4.

PABLO E. DELUCCHI

JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas. Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más una parte en el fondo del solar catorce, ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve: por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellanal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio, próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D, en el plano de división del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve, parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno al sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintidós metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste, sobre el camino Aldea; veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau; sesenta y ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con el lote C, adjudicado a Sócrates Rodríguez y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en poder del Actuario, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Ocho espléndidos solares en un solo lote y uno más por separado. Frente al camino Maldonado, esquina Oyarbide, pasando la curva de Maroñas. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno P. Carámbula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá

[illegible] remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, ocho solares de terreno situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en el plano levantado en Octubre de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés, que se deslindan así: el solar 2 se compone de 483 m. 35 dm. cuadrados, teniendo 10 m. 08 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 47 m. 49. cm. al N. E., lindando con el solar 3; 10 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 48 m. 73 cm. al S. O., lindando con el solar 1. El solar número 3 tiene una superficie de 560 m. 94 dm. con 12 m. 09 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado: 46 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, formando esquina; 12 m. al S .E., lindando con parte del solar 4 y 47 m. 49 cm. al S. O., lindando con el solar 2. Los solares números 4, 5 y 6 tienen cada uno 264 m. cuadrados, con 12 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 22 m. de fondo, lindando, en conjunto, por el Nord-Oeste, con los solares 2 y 3; por el S. E., con el 7 y por el S. O., con el número 1. Los solares 7 y 8 miden, cada uno, 330 m. cuadrados, con 10 m. de frente al N. E., a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: por el N. O., con los solares 6 y 1; por el S. E., con el número 9 y por el S. O., con el número 10. El solar número 10 se compone de 334 m. 45 dm. cuadrados, con 1. m. de frente al S. E., a la calle Mateo Cortés: 30 m. 60 cm. al S. O., lindando con F. Botta; 10 m. 86 cm. al N. O., lindando con el solar 1 y 30 m. 69 cm. al N. E., lindando con los solares 7 a 9; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 349 m. 80 dm., teniendo 10 m. 60 cm. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: al S. E., con la calle Mateo Cortés, por formar esquina; al S. O., con el solar 10 y al N. O., con el solar 8. Se previene: 1.o Que los solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están prometidos en venta a distintos compradores, a pagar en cuotas mensuales de $ 20, $ 25, $ 10, $ 10, $ 8, $ 8 y $ 8, respectivamente, quedando un saldo a cobrar, según liquidación practicada el 31 de Diciembre de 1931, de $ 3.507.66, por el solar 2; $ 4.225.88, por el solar 3; $ 1.380.40, por el solar 4; $ 1.304.40, por el solar 5: $ 1.874.00 por el solar 6; $ 1.936.50, por el solar 7; $ 1.944.50, por el solar 8; $ 1.984.76, por el solar 10. Los compradores de estos solares deberán respetar las promesas de venta existentes en la actualidad y tendrán derecho a percibir los saldos restantes, debiendo obligarse a escriturar a los promisarios compradores una vez pagados los precios respectivos; 2.o Que el solar número 9 no está prometido en venta y será vendido sin compromiso alguno; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$78.00 My.24-9540-v.jn.9.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en los autos "Humberto Trenchi y otros con Francisco Freita", remataré en la calle Sierra 1884, un auto "Chandler". Base, $ 200.

$4.00 My.21-9476-v.jn.2.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgh de Llompart y otro. Venia", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzfado se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien: La finca empadronada con el número 103.991, que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso. Villa Colón, jurisdicción de este Departamento manzana número 3 designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito [illegible] Francisco [illegible] Diciembre [illegible] 1.226 m. [illegible] decímetros cuadrados que se deslindan así. 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica); igual extensión en la línea de fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4: 40 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanahany, por formar esquina; y 46 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, se compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes; 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este, lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 My.23-9500-v.jn.8.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 6 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Para pago de acreedores, por mandato judicial y de conformidad de partes, remataré la gran fábrica de calzados de Torres, Bagnulo y Cía. Gran cantidad de maquinarias para el ramo, muebles, útiles, herramientas, hormas, y mercaderías en general, motores y transmisiones y un lote de calzado para señoras, hombres y niños.

Más datos: Ituzaingó, 1273.

$6.00 My.21-9477-v.jn.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965 señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así. 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metro sde ancho: 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este con el solar seis del plano ya referido por el Sud-Oeste, con el solar [illegible] manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7

SANTIAGO GARAVAGNO
(Jose L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 91.903, designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Comnte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así, cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelti; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. [illegible], Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.[illegible]

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve [illegible] tareas ocho mil doscientos treinta y [illegible] metros cuarenta y cinco decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud, el resto de la fracción número cuatro de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste la fracción número tres. Se previene [illegible] que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma [illegible] Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario

$48.00 Ab.30-8758 v.jn.4

JOSE B LARRE[illegible]
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo [illegible] público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios,

y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficiel de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nerec Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco: al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932. —. Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini ,por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino", se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José L. Seijas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, Toledo, empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida: por el Sud-Oeste, Adelaida Alvarez de Zubillaga: por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cincuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que los gastos de escrituración ,certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

Una casa de 5 piezas, aljibe, etc., calle Termopilas 2114 entre camino Propios y Koch, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuel con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante a las 4 de la tarde en el lugar de ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don José Enrique Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que está empadronado con el número ciento diez mil doscientos cuarenta y uno, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital y Departamento, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Pedro S. Munar en Marzo de mil novecientos veintitrés con el número diez, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, sesenta decímetros; con diez metros de frente al Nordeste a la calle número cinco, entre la calle número uno y el camino Propios por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo; lindando por el Nordeste con el solar nueve; por el Sudoeste con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste con el solar once. Los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2o .Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routín, Actuario.

$33.60 Jn.1.o-9782-v.jn.16.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que más adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y linda: Norte, sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Demattei, Pedro Catola y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera; 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 5816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera; Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz; Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo; 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, padrón número 3972, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 1458 metros 544, 399 m. cua., y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera; 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas, empadronada con el número 4084, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala; Sur, Petrona Clavijo; Este, Antonio Clavijo y al Oeste, Nicasio Clavijo; 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Tejera; al Sur, Antonio Betnancur; al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo. 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte, Carmen Vera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida; 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez; al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el número 73; 8.a Un solar de terreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566, por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur, por formar esq., con la calle Tacuarembó; al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Fiore. Comprenden esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primero término (3962) segundo (4063), tercero (3972), cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La deslindada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558), se avalúa en novecientos pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.; 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez,

Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros, 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este, señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.00 My.27-9635-v.jn.13.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprenden empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros: al Sur, en igual medida, con la calle 18 de Julio; al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera contra Eva Morales. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.21-9442-v jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación; al mejor postor, el día 5 de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montesdeoca: 1.o Tres solares de terreno unidos, con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701. del deudor: 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos, por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en su título, lindando, según título: al N. O., con la calle Javier de Viana: al S. O., con la fracción número 6; al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8 de Juan Villanueva; B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54 de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros; al Oeste, con la calle Minas, en cuarenta metros: al Norte, con el solar número 700 y al Sud, con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932. — Evaristo M. Costa, Actuario.

$54.00 My.21-9498-v.jn.4.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli. Cobro de honorarios" se hace saber que el día 16 del entrante Junio a las 14 horas y 1|4 se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones situado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Luis Paciello y terreno municipal; por un lado, Orfilio Pioli y por el otro, Félix Navarro y Juan Cruz, tasado en cuatrocientos noventa y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.28-9669-v.jn.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Juan Celear Hernández contra Alfredo R. de Lisa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en la casa de la calle Brasil número 621, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes materiales de imprenta: 1.o Una máquina impresora en buen estado; 2.o Cuatro burros chicos; 3.o Un burro doble; 4.o 40 cajas para tipos, en regular estado; y 5.o 200 kilos de tipo de imprenta, teniéndose como base para los referidos bienes la siguiente: el relacionado en primer término, $ 266.67; para el segundo, $ 3.34 cada uno; para el tercero, $ 5.34; para el cuarto, $ 1.00 cada una y para el quinto, $ 0.54 el kilo sumas a que ascienden las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que la venta será al contado, debiendo depositarse el importe de la compra en el mismo acto. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.27-9625-v.jn.7.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea. 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o o en manos del suscripto Actuario en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando J. Lema, Actuario.

$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 20 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 25 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn.17.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por el suscrito, recaído en los autos caratulados "Año 1926. —Número 327.—Sucesión de María Amanda del Valle de Neigbour", se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble que se describirá, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc Escribano don Luis Alberto Viera, va a vender con la base de $ 72.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 755 compuesta de un área superficial de diecisiete hectáreas siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según títulos: por el Norte, con David Arabelty; por el Sur, con don Victoriano del Valle; por el Este, con doña Gila Eusebia del Valle y por el Oeste, con don Manuel del Valle y doña Manuela del Valle de Coello. Acto seguido y con la base de las dos terceras partes de su tasación, serán vendidos los siguientes muebles y semovientes: 20 caballos, tasados a $ 15.00 cada uno; 7 vacunos, tasados a $ 15.00 cada uno; un auto "Ford" en mal estado, tasado en $ 100.00; un carro, en $ 50.00; una máquina desgranadora, en $ 10.00; una báscula, en $ 25.00; un arado "Derin", en buen estado, en $ 40.00; dos arados en regular estado, $ 25; una rastra, en $ 15.00; ocho juegos arreos, en $ 12.00; una máquina matar hormiga, en $ 3.00 y una trilladora "Mac-Comick" en $ 1.200. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, con respecto del inmueble, y efectuará el pago íntegro de los muebles y semovientes, dada la naturaleza de éstos: 2.o Que los autos en que han sido decretadas estas ventas se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Mayo 19 de 1932. — Bernardo Castro, Juez de Paz.

(Costas) My.24-9536-v.jn.7.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, **en las puer-**

tas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintisiete metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Nor-este, con don Alejandro Tachini; por el Sur-este, con la sucesión de Lino Barbat: por el Sur-oeste, con los hermanos Juan, Isabel, Josefina, María, Pedro y Fernando Sasco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Háreau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Doralina Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburúas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.

$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.

$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233 denominado "Lecchería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.

$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituida con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux. — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería, que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss, el giro comercial que en él ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes al estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9784-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén, de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones) Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.

$5.00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Cué. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Pedro Baña. — Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.

$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.

$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00 My.14-9269-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Tomás Enrique Olivera.

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía", en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.

$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos por el escribano Alvaro G. Viña, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Italiana" con asiento en esta ciudad, calle Municipio número 8263, y con la razón social de "Pedroni, Mozzati y Ciutto" en el ramo de carpintería y mueblería en general. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eugenio Pedroni. — Juan Mozzati. — Juan Ciutto.

$5.25 My.23-9480-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social, Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 10 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — El Directorio.

$7.80 My.30-9701-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier". Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva" ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932 — Sixto Alvarez Menéndez — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

"JUAN F. SALABERRY"

(Sociedad de Tierras del Uruguay)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre.

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade Castro y Compañía.

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir la cuota del 6 ojo del valor nominal de las acciones a cuenta del porcentaje definitivo que resulte de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la Agencia Marítima Enrique J. Vidal, calle Colón número 1580, todos los días, menos los lunes y sábados, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

$4.50 My.30-9697-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932 — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram

$5.00 My.14-9257-v.jn.2.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 8 de Junio, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — El Secretario

$6.00 My.28-9651-v.jn.8.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Solís número 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: 2.o Presentación de la memoria y balance anual: 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio: 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.

$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica, a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza.

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Luyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parletti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raottier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.

1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My 27-9612-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana" que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo, en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.

$5.00 My.17-9342-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1932. — María Angélica Bargas. — Diego Cardozo.

$5.00 My.20-9403-v.jn.7.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)

Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932: — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Bencnoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3055, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1147, esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre, de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My.23-9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque" relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga" quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Ernesto H. Cervini. — Santiago A. Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.

$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efctivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma

$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreo, avenida San Martín número 2572, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Domingo Pablo Sulca.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Petetoa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo).

$5.00 My.16-9308-v.jn.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932. — José Díaz. — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari. — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 42.000 metros de brin yerba mate, 4.900 metros de cretona, 21.000 metros de cinta de hilera, 49.000 botones escudo cuero 20 m|m., 28.000 botones escudo cuero 15 m|m., 49.000 botones corozo cartera 15 m|m., 14.000 hebillas ordinarias, 12 metros 50 centímetros paño verde doble ancho, 8 metros 50 centímetros paño mordoré, 3 metros 70 centímetros paño rojo, 6 metros 80 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Mayo 31 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.2-9816-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR UN MILON (1:000,000) DE LITROS DE ALCOHOL POTABLE.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1:000.000) de litros de alcohol potable, de graduación no menor a 96° Gay Lussac tomados a 15° centígrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 416, hasta el día 24 de Junio de 1932, a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — La Gerencia.

Jn.2-9814-v.jn.13.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día lunes 6 de Junio, a las 16, drogas y productos químicos, etc.; a las 16 y 45, aceite de bacalao; a las 16 y 55, chassis y pantallas Rayos X; a las 17 y 5, artículos de almacén y líquido para metales, a las 17 y 15, artículos de librería; a las 17 y 30, impresos y a las 17 y 40, libros para contabilidad y a las 17 y 50, una mampara de madera.

Jn.2-9812-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, previniéndose que se procederá a dicha apertura con el número de licitantes que concurran, por corresponder a un segundo llamado. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.2-9810-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23002

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

$7.00 Jn.2-9798-v.jn.18.

ACTA N.o 23015

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Balfour, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ULTRA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9825-v.jn.18.

ACTA N.o 23016

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9826-v.jn.18.

ACTA N.o 23017

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



GRIFFIN

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9827-v.jn.18.

ACTA N.o 23014

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Balfour, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal, pero no incluyendo bastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos; cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9824-v.jn.18.

ACTA N.o 23018

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase; de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas, cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9823-v.jn.18.

ACTA N.o 22992

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente "depilatorios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

ACTA N.o 23013

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DUC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

ACTA N.o 23003

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

ACTA N.o 22991

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molinari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

ACTA N.o 23004

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

ACTA N.o 23005

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NATIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

ACTA N.o 23006

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

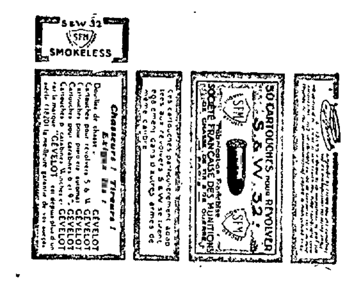


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

ACTA N.o 23007

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOMINGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANGELICA BADON, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5000-v.jn.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARCHESE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1219, y doña JOSEFINA REPETTO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5003-v.jn.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINKEVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA RUNSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5001-v.jn.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PICHERNO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China número 494, y doña BERNABELA GUEVARA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle China número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis). 5002-v.jn.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERNEDO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle J. C. Molina número 15, y doña ESTELA BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Concordia, domiciliada en la calle J. C. Molina número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4994-v.jn.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL M. NETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Agraciada número 3877, y doña VALENTINA ALONSO, de 18 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aurora número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4995-v.jn.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 193, y doña JOSEFINA MERELE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Cañas número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4996-v.jn.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Ñangira número 28, y doña DELFINA C. SOSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle B. Guzman número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4997-v.jn.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORBALAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 171, y doña MATILDE JIRONA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4998-v.jn.9.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRIOS ZERBOS de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Corfú, domiciliado en la calle J. Mármol número 71, y doña PILAR ESQUIVEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4999-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginocchio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano, donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $7.50 Jn.2-9788-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicolás, debe decir Nicolazzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $4.50 Jn.2-9819-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.2-9818-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Rodríguez Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.2-9805-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.2-9806-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Martins da Silva o Joaquín Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.2-9807-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nelsa Petrona Saravia de Olaizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.2-9780-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Desanti o De Santi de Biagiotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.2-9781-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Mouta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Jn.2-9815-v.jn.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Verdecanna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Jn.2-9813-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Capurro de Suárez Traibel y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50 Jn.2-9808-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Favero o Juan Carlos Silveiro Favero Pastorino y de doña Carlota Pastorino de Favero o Faveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Jn.2-9759-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Zaragosa o José Zaragoza Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9786-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Romualda Sosa o Romualda Sosa de Lima, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9787-v.jn.13.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber, al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate púbico y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí", 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2308, y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430. T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927, compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión Umpiérrez; al Sur, fracción número uno del mismo plano; al Este, camino nacional y, al Oeste, fracción una del mismo plano, de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Tomás M. Peirano. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, desde la hora nueve a la hora doce y de la hora catorce a las diecisiete y días siguientes, con igual empleo de horas, si fuere necesario, por el martillero don Enrique Hackembruch, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar donde tuvo asiento el comercio fallido, situado en "Juanicó", primera sección de este Departamento, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles, útiles, máquinas, instalaciones y demás, de pertenencia de esta quiebra y que se encuentran claramente detalladas en las diligencias que lucen de fojas 24 a 27, 27 a 29 y 29 a 31 del expediente que se cita al pricipio de este edicto y que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 o|o de su oferta si no retira de inmediato su compra, abonando, en este caso, el importe íntegro de la misma. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruño, Escribano Adjunto.

$16.00 Jn.2-9783-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo.

$5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público del negocio que he vendido al señor J. Morbelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.2-9820-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal, en la 2.a sección judicial de Canelones. Firma el comprador de conformidad. — Ramón A. Gallo. — Eduardo Laner.

$5.00 Jn.2-9817-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos", establecido con café, billar y despacho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932. — Alberto Vega. — Eduardo Vega Carreras.

$5.00 Jn.2-9809-v.jn.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.º 7714), la Tarifa de Avisos para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital (autorizado), ajustándose a la siguiente escala

			Hasta	$	20.000,	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	»	50.000,	»	50.00	» »
»	»	50.001	a	»	100 000,	»	70.00	» »
»	»	100.001	a	»	200.000,	»	100.00	» »
»	»	200.001	a	»	300.000,	»	120.00	» »
»	»	300.001	a	»	400.000,	»	135.00	» »
»	»	400.001	a	»	500.000,	»	150.00	» »
»	»	500.001	a	»	1:000.000,	»	175.00	» »
»	»	1:000.001	en adelante,			»	200.00	» »

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARÁ EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

ADVERTENCIA.—En conjunto, el Consejo Nacional autorizó una rebaja de tarifa que puede calcularse en un 33,30 por ciento.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO D~ 8 DE MAYO DE 1905.

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.